

**ACTA NÚMERO 828
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.
ADMINISTRACIÓN 2009-2012.**

EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, EN LA SALA DE CABILDOS DE PALACIO MUNICIPAL A LAS **10:46 DIEZ** HORAS CON CUARENTA Y SEIS MINUTOS DEL DÍA **MIÉRCOLES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2011**, LUGAR, FECHA Y HORA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA **SESIÓN ORDINARIA**, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, ADMINISTRACIÓN 2009-2012, QUE POR NÚMERO CORRESPONDE EL **828**, SON PRESENTES LOS INTEGRANTES DEL PLENO: ----

L.C.C. JAIME VERDÍN SALDAÑA.	PRESIDENTE MUNICIPAL.
LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA.	REGIDOR.
LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ.	REGIDOR.
L.C.C. ISMAEL BRIZUELA ENRÍQUEZ.	REGIDOR.
C. PATRICIA HERNÁNDEZ LÓPEZ.	REGIDOR.
C. BERNARDO MURILLO PACHECO.	REGIDOR.
C. DARIO GUSTAVO GORDILLO PACHECO	REGIDOR
ING. GERARDO LÓPEZ MONTOYA.	REGIDOR.
LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ.	REGIDOR.
LIC. ADELA SAMANTHA DAVALOS ANAYA.	REGIDOR.
C.P. EULOGIO VALERIO GUZMÁN.	REGIDOR.

ASÍ COMO EL **LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA**, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, QUIEN PASO LISTA DE ASISTENCIA, COMPROBÓ EL QUÓRUM REGLAMENTARIO Y SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN DESAHOGANDO CON ELLO EL **PRIMER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA.-----

EN DESAHOGO DEL **SEGUNDO PUNTO**, EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO DA LECTURA A LA ORDEN DEL DÍA QUE ES **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS COMO SIGUE: -----**

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.-----

II.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA ORDEN DEL DÍA.-----

III.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA NUMERO 827, EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, EN FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011.-----

IV.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA.-----

V.- INFORME DE COMISIONES.-----

VI.- COMPARECENCIA DEL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ, ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN:-----

A).- LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, PARA QUE LA CUENTA 3321, SE INCREMENTE CON \$200,000.00 ADICIONALES, TODA VEZ QUE SE REQUIERE PARA PAGAR LOS SERVICIOS DERIVADOS DE LA REVISIÓN ESTRUCTURAL Y LA PROPUESTA RESULTANTE, DEL COLECTOR PLUVIAL LAS TORRES. SOLICITA ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LOPEZ; -----

- B).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EL **FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “HUERTAS DE LOS FRESNOS”** UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. **SOLICITA EL ARQ. JULIO NORMAN GUZMÁN, APODERADO GENERAL DE LA EMPRESA ARQCOT S.A. DE CV.;---**
- C).- LA **AUTORIZACIÓN DEL CONDOMINIO HORIZONTAL DENOMINADO “VILLA JARDINES DE SAN MIGUEL”** FORMADO POR 68 LOTES, UBICADO EN LA CALLE 5 DE FEBRERO SIN NUMERO EN EL BARRIO DE SAN MIGUEL, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. **SOLICITA EL ING. JUAN FRANCISCO BERMUDEZ ROJAS, REPRESENTANTE LEGAL DEL GRUPO CONSTRUCTOR DE VIVIENDA PATRIMONIO Y SERVICIOS S.A. DE C.V.---**
- D).- **PAGO DE AFECTACIÓN A REALIZAR A LA C. EDNA JULIETA PLASCENCIA VILLALPANDO,** QUE SE ORIGINA CON MOTIVO DE LA URBANIZACIÓN DE LA CALLE MELCHOR OCAMPO TRAMO DE BOULEVARD AQUILES SERDAN A CANAL TRES MARÍAS, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ;-----**
- E).- EL **PAGO DE AFECTACIÓN A REALIZAR AL SR. CENOBIO GUTIÉRREZ ESTRADA,** QUE SE ORIGINA CON MOTIVO DE LA URBANIZACIÓN DE LA CALLE FAUSTO LEÓN, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ;-----**
- F).- EL **PAGO DE AFECTACIÓN A REALIZAR AL C. ARMANDO ENRIQUE TORRES VARGAS,** QUE SE ORIGINA CON MOTIVO DE LA URBANIZACIÓN DE LA CALLE FAUSTO LEÓN, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ;-----**
- G).- EL **PAGO DE AFECTACIÓN A REALIZAR A LA C. JOSEFINA CALDERÓN AGUILA,** QUE SE ORIGINA CON MOTIVO DE LA URBANIZACION DE LA CALLE FAUSTO LEÓN DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LOPEZ;-----**
- H).- EL **PAGO DE AFECTACIÓN A REALIZAR AL C. FELIPE GARCÍA RÍOS** QUE SE ORIGINA CON MOTIVO DE LA URBANIZACION DE LA CALLE FAUSTO LEON, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LOPEZ;-----**
- I).- **QUE LA CANTIDAD QUE RESULTE DE LA AFECTACIÓN SOBRE EL PREDIO DEL C. JOSÉ GARCÍA RUIZ Y CDS.,** SE TOME COMO PAGO POR CONCEPTO DE PAVIMENTACIÓN EN EL ÁREA QUE OCUPA SU PROPIEDAD; TODA VEZ QUE EL MISMO SERÁ AFECTADO CON MOTIVO DE LA URBANIZACIÓN DE LA CALLE FAUSTO LEÓN, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ;-----**
- J).- **AUTORIZACIÓN DE TRAZA DE CALLE, SOBRE EL ÁREA DE DONACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS HACIENDA DE SANTIAGO,** PARA GENERAR COMO VIALIDAD EL ESPACIO QUE SE IDENTIFICA COMO CAMINO DE ACCESO A SAN JOSÉ DEL BARRIAL, EL QUE ADEMÁS ALBERGA UNA ESTRUCTURA DE DRENAJES SANITARIO Y UNA MAS DE DRENAJE PLUVIAL, CONSIDERANDO QUE LA MISMA SERÁ URBANIZADA POR EL COVEG CON SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN ASFALTO Y BANQUETAS DE CONCRETO. PARA LO QUE SE REQUIERE UNA SUPERFICIE DE 2,925.69 METROS CUADRADOS; DADA DE ALTA EN LA CUENTA PREDIAL M-003138-001. **SOLICITA: ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA; -----**
- K).-LA **SOLICITUD EN CALIDAD DE PRÉSTAMO DE UNA FRACCIÓN DEL ÁREA DE DONACIÓN** QUE SE UBICA EN EL FRACCIONAMIENTO VILLAS HACIENDA DE SANTIAGO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO PARA COLOCAR TEMPORALMENTE 2 AULAS MÓVILES Y UN SERVICIO SANITARIO SECO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JARDÍN DE NIÑOS “PAULO FREIRE” CLAVE 11DJN4577Y Y ATENDER LA DEMANDA DE 68 ALUMNOS DE PREESCOLAR. **SOLICITA: PROFA. MA. EUGENIA TORRES CALDERÓN.-----**
- L).- LA **RECONSIDERACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA**

- EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE GUANAJUATO NUMERO 123, DEL BARRIO DEL LLANO DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: MAYRA GUADALUPE GUERRERO NAVARRETE;**-----
- M).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA INDUSTRIA LIGERA (TALLER DE COSTURA)**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE BENITO JUÁREZ #803 COL. CUAUHTEMOC, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ BUSTOS;**-----
- N).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA CANTINA**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE TOMAS GARCÍA NUMERO 303, FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: MOISÉS TIRADO MENDIETA;**-----
- O).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD PANAMÁ NUMERO 201 COLONIA RENOVACIÓN DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: JUAN ISMAEL FRANCISCO VÁZQUEZ VALADEZ;**-----
- P).- LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS**, UBICADO EN LUIS ROCHA NUMERO 246, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: PATRICIA TELLEZ REA;**--
- Q).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA SAN FRANCISCO – EL MAGUEY KM. 3-C, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: ARMANDO TORRES ESPINOZA;**-----
- R).- LA RECONSIDERACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE JOSÉ MARÍA JUÁREZ NUMERO 220-A, BARRIO DE SAN ANTONIO DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: PAULINA CORTES SOTELO;**-----
- S).- LA RECONSIDERACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO**, UBICADO EN AVE. VÍA LACTA NUMERO 820 FRACCIONAMIENTO EL PARAÍSO DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: RAMÓN RAMÍREZ VÁZQUEZ;**-----
- T).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE GUILLERMO PRIETO NUMERO 120 – B, BARRIO DE SAN ANTONIO DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: YRMA FLORES SALDAÑA;**-----
- U).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA BODEGA PARA ALMACENAR Y COMPRAR CHATARRA FERROSA**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA LEÓN – CUERAMARO KM 13 SAN CRISTÓBAL, EN ESTE MUNICIPIO. **SOLICITA: RUBÉN DARÍO GARCÍA PLASCENCIA;**-----
- V).- LA RECONSIDERACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO**, UBICADO EN CALLE CERRADA TABASCO NUMERO 634 (ANTERIORMENTE NUMERO 128), COLONIA NUEVA SANTA MARÍA, EL CUAL FUE NEGADO EN EL ACTA 779 PUNTO X INCISO P). **SOLICITA: JOSEFINA DELGADO MALACARA;**-----
- W).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE LERDO DE TEJADA NUMERO 1313 CON SALIDA A MONTE VERDE. **SOLICITA: J. GUADALUPE MELÉNDEZ HERNÁNDEZ;**-----
- X).- LA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO PARA SALÓN DE FIESTAS**

- DENOMINADO JOSELINE, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE IGNACIO ALLENDE NÚMERO 207 CENTRO. **SOLICITA: JOSÉ CASILLAS MUÑOZ;**-----
- Y).- LA **RENOVACIÓN** DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO PARA ESTANCIA INFANTIL, UBICADA EN CALLE MIGUEL HIDALGO NUMERO 606 NORTE, ZONA CENTRO. **SOLICITA: MARGARITA SÁNCHEZ NAVARRO;**-----
- Z).- LA **LICENCIA** DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO**, UBICADO EN EL DOMICILIO EN CALLE QUERÉTARO NUMERO 939 COLONIA MORELOS. **SOLICITA: BELISARIO VALENCIA BARAJAS;**-----
- AA).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **ESTANCIA INFANTIL**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE SAN FRANCISCO DE ASÍS NUMERO 105-A, COLONIA JUAN PABLO II. **SOLICITA: ABRIL JAQUELINE VALDES ARMENTA;**-----
- BB).- LA **LICENCIA** DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN ANDRES LÓPEZ NUMERO 400 FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL. **SOLICITA: JOSEFINA AVIÑA GUERRERO;**-----
- CC).- LA **LICENCIA** DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **RESTAURANT-BAR**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA LEÓN – CUERAMARO KM. 13 COMUNIDAD DE SAN CRISTÓBAL. **SOLICITA: LAS DELICIAS DE SAN CRISTÓBAL SA DE CV;** -----
- DD).- LA **LICENCIA** DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE CONCEPCIÓN NUMERO 138 SUR CENTRO. **SOLICITA: JUAN PABLO SEGURA GUERRERO;**-----
- EE).- LA **LICENCIA** DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN NUMERO 610 LOCAL 2, FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL. **SOLICITA: ANTONIO DE JESÚS HERNÁNDEZ SALDAÑA;**-----
- FF).- LA **RECONSIDERACIÓN** PARA LA LICENCIA DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE SAN LUIS POTOSÍ NUMERO 109 EL LLANO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: GREGORIO HERNÁNDEZ DÍAZ;** -----
- GG).- LA **RENOVACIÓN** DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO PARA **GUARDERÍA** EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE IGNACIO ZARAGOZA NUMERO 833 COLONIA CUAUHEMOC, DE ESTA CIUDAD **SOLICITA: CENTRO DE ESTUDIOS DE ALTO NIVEL, S. C.;Y;**-----
- HH).- LA **DONACIÓN DE UNA SUPERFICIE** QUE SE DESTINARÁ A LA **CONSTRUCCIÓN DEL MODULO DE AFILIACIÓN Y ORIENTACIÓN DEL SEGURO POPULAR; (MAO).**-----
- VII.- ASUNTOS GENERALES.-----

EN DESAHOGO DEL **TERCER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA RELATIVO A SOMETER A CONSIDERACIÓN LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, EL **ACTA NUMERO 827** EMANADA DE LA **SESIÓN ORDINARIA** CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, EN FECHA **13 DE SEPTIEMBRE DE 2011**. RESPECTIVAMENTE; LA **QUE RESULTA APROBADA POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS PRESENTES.**-----

EN DESAHOGO DEL **CUARTO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, **RELATIVO A LA LECTURA DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA**, SE DIO CUENTA AL PLENO CON LA SIGUIENTE: -----

A).- **OFICIO CIRCULAR NUMERO 150**. DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2010, SIGNADO POR LOS C.C. DIPUTADOS JOSÉ ISAAC GONZÁLEZ CALDERÓN Y BRICIO BALDERAS

ÁLVAREZ, PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES DEL CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL QUE REMITEN EN MEDIO MAGNÉTICO PARA SU ANÁLISIS Y OBSERVACIONES DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO LAS INICIATIVAS SIGUIENTES:-----

A). INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, FORMULADA POR LA DIPUTADA Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

B). INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN I, 52 PRIMER PÁRRAFO, 69 FRACCIÓN I, INCISO I); 70 FRACCIÓN XIV; EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 115; SE DEROGAN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52; EL INCISO J) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 69; LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 110 B; LOS PÁRRAFOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DEL ARTÍCULO 115, ASÍ 115-A Y 115-B; SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 69 FRACCIÓN I, INCISO I) CON UN TERCER PÁRRAFO, 70 CON UNA FRACCIÓN XVI, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN A PARTIR DE LA ACTUAL FRACCIÓN XVI, PARA QUEDAR COMO FRACCIONES XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII Y XXIV, TODO ESTO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO;-----

C). INICIATIVA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ACÁMBARO, GTO., A EFECTO DE REFORMAR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. Y-----

D). INICIATIVA DE LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO FORMULADA POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA.-----

SOLICITANDO SE HAGAN LLEGAR SUS PROPUESTAS U OBSERVACIONES, A MAS TARDAR EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE SER ANALIZADAS ANTES DE LA FORMULACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.-----

AL RESPECTO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO CIRCULAR NUMERO 150. DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2010, SIGNADO POR LOS C.C. DIPUTADOS JOSE ISAAC GONZÁLEZ CALDERÓN Y BRICIO BALDERAS ALVAREZ, PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES MEDIANTE EL QUE REMITEN EN MEDIO MAGNÉTICO PARA SU ANÁLISIS Y OBSERVACIONES POR PARTE DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO LAS INICIATIVAS DE MERITO, PARA SU REVISIÓN Y ANÁLISIS GLOSE EL DOCUMENTO AL APÉNDICE CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESIÓN PARA SU DEBIDA CONSTANCIA.-----

B).- OFICIO CM/334/2011, DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2011, SIGNADO POR EL C. JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA, CONTRALOR MUNICIPAL, QUE DIRIGE AL LIC. GABRIEL TADEO CAMACHO ECHEVERRÍA, DIRECTOR DEL JURÍDICO MUNICIPAL, MEDIANTE EL QUE REMITE EL INFORME FINAL RELATIVO A LA AUDITORIA PREVENTIVA, PRACTICADA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL. -----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO CM/334/2011, QUE CONSIGNA EL INFORME FINAL RELATIVO A LA AUDITORIA PRACTICADA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL CON RESPECTO A LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LOS EXPEDIENTES DEL PRESENTE EJERCICIO, ADEMÁS DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES CON LOS QUE CUENTA LA DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL Y SE GLOSA AL APÉNDICE COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO.-----

C).- OFICIO CM/335/2011, DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2011, SIGNADO POR EL C. JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA, CONTRALOR MUNICIPAL, QUE DIRIGE AL LIC. HÉCTOR ROSILES PALOBLANCO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, MEDIANTE EL

QUE REMITE EL INFORME FINAL RELATIVO A LA AUDITORIA PREVENTIVA, REALIZADA A LOS BIENES MUEBLES, INGRESOS POR INFRACCIONES, ASÍ COMO LAS INFRACCIONES CONDONADAS, PRACTICADA A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD. -----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO CM/335/2011, QUE CONSIGNA EL INFORME FINAL RELATIVO A LA AUDITORIA PRACTICADA A LOS BIENES MUEBLES, INGRESOS POR INFRACCIONES, ASÍ COMO LAS INFRACCIONES CONDONADAS, PRACTICADA A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD Y SE GLOSA AL APÉNDICE COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO.-----

D).- OFICIO NUMERO CM/337/2011, DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2011, SIGNADO POR EL C. JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA, CONTRALOR MUNICIPAL, QUE DIRIGE A LA C. MAESTRA GUADALUPE SANTILLÁN HUERTA, DIRECTORA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, MEDIANTE EL QUE INFORMA QUE LA CONTRALORÍA DARÁ INICIO AL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE CONTROL Y VIGILANCIA. PARA CUMPLIR CON EL INICIO DE LA FACULTADES DE VERIFICACIÓN EN CITA, SE COMISIONA A LOS AUDITORES: CC. C.P. JOANNA SOLÍS VARGAS, COORDINADOR DE AUDITORIA CONTABLE FINANCIERA, C.P. JUAN GABRIEL MORALES AGUIRRE, ASESOR CONTABLE; PERSONAL ADSCRITO A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, QUIENES QUEDAN FACULTADOS PARA REQUERIR Y RECIBIR TODA CLASE DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y ALCANCES, LOS CUALES SERÁN: LA REVISIÓN DE LOS INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES, LA REVISIÓN DE LOS PROGRAMAS Y REGLAS DE OPERACIÓN. LA REVISIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE ASIGNACIÓN DE APOYOS. -----

AL RESPECTO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO CM/337/2011, DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2011, SIGNADO POR EL C. JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA, CONTRALOR MUNICIPAL, QUE DIRIGE A LA C. MAESTRA GUADALUPE SANTILLÁN HUERTA, DIRECTORA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL Y SE DA POR ENTERADO DE LA COMISIÓN DE AUDITORES PERSONAL ADSCRITO A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, PARA DAR INICIO DE LA FACULTADES DE VERIFICACIÓN Y REALIZAR LA REVISIÓN DE LOS INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES, LOS PROGRAMAS Y REGLAS DE OPERACIÓN Y DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ASIGNACIÓN DE APOYOS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, Y SE GLOSA AL APÉNDICE COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO.-----

E).- OFICIO NO. LMROO02/CNSPM. DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2011, SIGNADO POR LA LIC. LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, QUE DIRIGE AL LIC. JUAN MIGUEL ALCANTARA SORIA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, QUE INSERTO EN SU LITERALIDAD ESTABLECE LO SIGUIENTE:-----

"... POR ESTE MEDIO ME PERMITO ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO, ASI COMO MANIFESTARLE QUE DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 32 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA; LOS ARTÍCULOS 13, FRACCIÓN II, 38, 41 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LAS REGLAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CONFERENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL Y DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LOS MISMOS CONFIEREN, ME PERMITO DESIGNAR COMO SECRETARIO TÉCNICO DE LA MISMA AL C. PROF. JORGE ORTIZ GALLEGOS.-----

SIN MAS POR EL MOMENTO, ME DESPIDO DE USTED REITERÁNDOLE LA SEGURIDAD DE MI ATENTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN.-----

ATENTAMENTE.-----

LIC. LORENA MARTINEZ RODRÍGUEZ.-----

PRESIDENTA..".-----
AL RESPECTO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO NO. LMROOO2/CNSPM. SIGNADO POR LA LIC. LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, QUE DIRIGE AL LIC. JUAN MIGUEL ALCANTARA SORIA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA MEDIANTE EL QUE SE DA A CONOCER DE LA DESIGNACIÓN COMO SECRETARIO TÉCNICO AL C. PROF. JORGE ORTIZ GALLEGOS.-----

F). OFICIO NO. BOO.E.52.1./007939. RECIBIDA EN EL DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO EN FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2011. MEDIANTE EL QUE SE NOTIFICA LA RESOLUCIÓN DERIVADA DEL EXPEDIENTE GUA-L-0041-13-01-11-S. RELATIVA AL ASUNTO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA ALCANCE A LA RESOLUCIÓN NO. BOO.E.52.1.1/000717 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2011 RELATIVO AL TRAMITE DE TRANSMISIÓN DE DERECHOS PARCIAL CON RELOCALIZACIÓN Y CAMBIO DE USO DE SUELO DE LA CONCESIÓN NUMERO 08GUA114118/12AMGE00. EMITIDA POR LA DIRECCIÓN LOCAL GUANAJUATO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA. REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. ING. ROBERTO CASTAÑEDA TEJEDA.-----

AL RESPECTO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDO EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA CONAGUA, DE FECHA 28 DE ENERO DE 2011, RESPECTO A LA PERFORACIÓN DEL POZO DE SAN ROQUE DE TORRES DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. Y HAGASE DEL CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL.-----

G).- ESCRITO SIGNADO POR EL LIC. ALFONSO RENTERIA HERNÁNDEZ, DE FECHA SEPTIEMBRE OCHO DE 2011. QUE INSERTO EN SU LITERALIDAD ESTABLECE LO SIGUIENTE:-----

"...CIUDADANO.-----
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL-----
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE-----
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----
LIC. JAIME VERDIN SALDAÑA.-----
PRESENTE.-----

ALFONSO RENTERÍA HERNÁNDEZ, MEXICANO, CASADO, MAYOR DE EDAD, SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLE PASCUAL ACEVES BARAJAS N. 230 ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD, ANTE USTED CON EL DEBIDO RESPETO COMPAREZCO Y EXPONGO:----
QUE CON BASE A MI SOLICITUD SOBRE INDEMNIZACIÓN DE UN PREDIO DE MI PROPIEDAD AFECTADO CON MOTIVO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL LIBRAMIENTO SUR, UBICADO A LA ALTURA DE LOMA DE LA BUFANDA EN EL KILÓMETRO 5+300, CON UNA SUPERFICIE DE 2, 502.62 M2, MISMA PETICIÓN QUE PRESENTÉ PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA DE RECIBIDO 14 DE OCTUBRE DE 2010, (ANEXO COMO DOCUMENTO NO. 1) EN LA QUE ANEXÉ TODA LA DOCUMENTACIÓN PROPIA PARA DICHO TRÁMITE, SIN QUE HASTA LA FECHA SE HAYA DADO UNA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR PARTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES A LA QUE SE LE ENCARGÓ EL PRESENTE ASUNTO, MISMO QUE FUE AGENDADO PARA TRATARSE EN SESIÓN ORDINARIA ASENTADA EN EL ACTA NÚMERO 804 CELEBRADA EN FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2010 (ACTA APROBADA POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO EN FECHA 19 DE ENERO DE 2011) (ANEXO COMO DOCUMENTO NO. 2) Y QUE SOLO A TRAVÉS DE UNA AUDIENCIA QUE SOLICITÉ CON USTED C. PRESIDENTE MUNICIPAL EL DÍA 08 DE AGOSTO DE 2011, ME INFORMÓ VERBALMENTE QUE DICHA INDEMNIZACIÓN NO PROCEDÍA DE ACUERDO A LOS INFORMES RECADADOS Y PRESENTADOS POR LA COMISIÓN NOMBRADA, MISMOS INFORMES QUE AL SUSCRITO NUNCA SE ME EXHIBIERON, NI CONOZCO SU CONTENIDO-----
POR LOS MOTIVOS ANTES EXPRESADOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 8º. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE ESTABLECE: "LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS RESPETARÁN EL EJERCICIO DEL DERECHO DE PETICIÓN, SIEMPRE QUE ESTA SE FORMULE POR ESCRITO, DE MANERA PACÍFICA Y RESPETUOSA; PERO EN MATERIA POLÍTICA SOLO PODRÁN HACER USO

DE ESE DERECHO LOS CIUDADANOS DE LA REPÚBLICA-----
A TODA PETICIÓN DEBERÁ RECAER UN ACUERDO ESCRITO DE LA AUTORIDAD A QUIEN SE HAYA DIRIGIDO,
LA CUAL TIENE OBLIGACIÓN DE HACERLO CONOCER EN **BREVE TÉRMINO AL PETICIONARIO.**-----
EN BASE A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO A USTED C. PRESIDENTE MUNICIPAL,
ATENTAMENTE SOLICITO Y PIDO:-----

ÚNICO.- SE ME DÉ CONTESTACIÓN FUNDADA Y POR ESCRITO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 8º DE
NUESTRA CARTA MAGNA, EN RELACIÓN A MI SOLICITUD DE INDEMNIZACIÓN POR LA AFECTACIÓN DE UN
PREDIO DE MI PROPIEDAD QUE DESCRIBO CON ANTELACIÓN Y CUYOS DERECHOS DE PROPIEDAD SE
ENCUENTRAN ACREDITADOS-----

.PROTESTO LO NECESARIO.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., SEPTIEMBRE 8 DE 2011.-----

ALFONSO RENTERÍA HERNÁNDEZ. UNA FIRMA-----

.C.P. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO-----

C.P. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NOMBRADA:-----

LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO...-----

**AL RESPECTO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: SE TIENE
POR RECIBIDO EL ESCRITO QUE HACE LLEGAR EL LIC. ALFONSO RENTERIA HERNÁNDEZ
2011, POR LO QUE LE SERÁ NOTIFICADO EL ACUERDO RECAÍDO MEDIANTE DICTAMEN
PRESENTADO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y
PRESERVACIÓN ECOLÓGICA Y COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DE ÉSTE MUNICIPIO,
CONTENIDO EN ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NUMERO 827 CELEBRADA EL PASADO 13
DE SEPTIEMBRE DE 2011, Y RECIENTEMENTE APROBADA EN ESTA MISMA SESIÓN.
RELATIVO AL ASUNTO DE AFECTACIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LOMA DE LA BUFANDA
SOBRE EL LIBRAMIENTO SUR A LA ALTURA DEL KILÓMETRO 5 + 300.-----**

H). OFICIO 255/2011. SIGNADO POR EL DR. ARTURO NIETO CABRERA, TITULAR DE LA
DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL, DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2011, ADJUNTO UNA
LISTA QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO QUE
OTORGARON APOYO DEL MATERIAL PARA LOS CURSOS DEL CAMPAMENTO DE VERANO
2011, LA DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS EN QUE FUE UTILIZADO Y FOTOGRAFÍAS
ALUSIVAS A ESTE PROGRAMA. QUE INSERTO EN SU LITERALIDAD ESTABLE LO SIGUIENTE:

"...OFICIO NO. 255/2011.-----

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. A 15 DE AGOSTO DE 2011.-----

LIC. JAIME VERDIN SALDAÑA.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL.-----

PRESENTE:-----

POR ESTE CONDUCTO LE ENVÍO UN CORDIAL SALUDO, DANDO CONTESTACIÓN A LA PETICIÓN POR PARTE
DEL H. AYUNTAMIENTO QUE EN SESIÓN ORDINARIA, ASENTADA EN ACTA NÚMERO 822, CELEBRADA EL DÍA
13 TRECE DE JULIO DEL AÑO 2011, DENTRO DEL DÉCIMO PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, INCISO R).
RELATIVO A LOS ASUNTOS GENERALES, EN EL CUAL LA C. REGIDORA, LIC. PATRICIA OROZCO MORA,
MANIFIESTA SU INCONFORMIDAD AL RESPECTO DE UNA SOLICITUD DE APOYO DE MATERIAL ESPECIFICO. --
POR LO QUE LAS JUSTIFICACIONES PARA EL APOYO SOLICITADO SON LAS SIGUIENTES:-----

1.- NO SE TUVO DESDE EL PRINCIPIO UNA CORRECTA PLANEACIÓN DEL PRESUPUESTO, POR LO QUE NO SE
CONTEMPLÓ UN APARTIDA ESPECIAL PARA DICHO EVENTO Y POR CONSIGUIENTE NO TUVIMOS
PRESUPUESTO.-----

2.- SE TIENE UN PRESUPUESTO REDUCIDO, YA QUE SE REALIZARON TRES MODIFICACIONES EN LO QUE VA
DEL AÑO PARA PODER SOLVENTAR GASTOS NO CONTEMPLADOS DESDE EL PRINCIPIO, POR LO QUE NO SE
PUDO TOMAR DE OTRA PARTIDA.-----

3.- DEBIDO A QUE ACTUALMENTE LOS INGRESOS DE LAS CUOTAS DEL CAMPAMENTO SE REPORTAN A
TESORERÍA LA DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL NO CUENTA CON ESTOS INGRESOS PARA SOLVENTAR
GASTOS DEL CURSO DE VERANO. ESTO CON FUNDAMENTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL PUBLICADO EL 28 DE
MAYO DEL AÑO 2010, EN SU ARTÍCULO 20, FRACCIÓN IV (INSCRIPCIÓN AL CURSO DE VERANO 2010).-----

4.- AÑO CON AÑO SE LES PIDE APOYO A LOS REGIDORES DE SALUD PARA ESTE EVENTO CON MATERIAL QUE NO SEA MUY GARBOSO PARA SU PRESUPUESTO, DEBIDO A LO QUE SE EXPONE ANTERIORMENTE PEDIMOS APOYO A LOS DEMÁS REGIDORES, PARA PODER LLEVAR A CABO TODAS LAS ACTIVIDADES DEL CURSO DE VERANO, EN LAS QUE SE BENEFICIARON MAS DE 265 NIÑOS DE ESCASOS RECURSOS.--- TOMANDO EN CUENTA QUE ES LA PRIMERA VEZ QUE SE LES PIDE APOYO A TODOS LOS REGIDORES Y SIENDO UN APOYO OPCIONAL Y NO OBLIGATORIO, SE ANEXA UN INFORME CON FOTOGRAFÍAS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y EN QUE SE OCUPÓ EL MATERIAL QUE DONARON LOS CUATRO REGIDORES QUE PARTICIPARON EN ESTA NOBLE CAUSA.-----

SIN MÁS POR EL MOMENTO Y AGRADECIENDO LA ATENCIÓN QUE SE BRINDE AL PRESENTE, QUEDO DE USTED COMO SIEMPRE A SUS APRECIABLES ÓRDENES.-----

A T E N T A M E N T E :-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. A 15 DE AGOSTO DE 2011.-----

“JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR”.-----

DR. ARTURO NIETO CABRERA. UNA FIRMA. -----

DIRECTOR DE SALUD MUNICIPAL...”-----

AL RESPECTO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO 255/2011. SIGNADO POR EL DR. ARTURO NIETO CABRERA, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL; Y POR ENTERADOS DE SU CONTENIDO SE GLOSA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA .-----

I).- OFICIO 4715/2011, DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2011, RECIBIDO EN LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO EL 12 DE SEPTIEMBRE IGUAL MES Y AÑO, SIGNADO POR EL LIC. LUIS DANIEL DURAN FUERTE, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES E INCONFORMIDADES DE LA SECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, QUE DIRIGE AL MAESTRO JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA, CONTRALOR MUNICIPAL, QUE EN SU LITERALIDAD ESTABLECE:-----

“... SIRVA EL PRESENTE PARA REFERIRME AL INFORME QUE DERIVO DE LA AUDITORIA GTO/FONMETRO-AYTO DE SAN FCO RINCÓN/10 PRACTICADA CONJUNTAMENTE POR LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y LA SECRETARIA LA GESTIÓN PÚBLICA A LAS OBRAS INSERTAS EN EL PROGRAMA “FONDO METROPOLITANO (FONMETRO)” EJERCICIO PRESUPUESTAL 2008 Y 2009, EN QUE SE ADVIERTEN ACTOS REALIZADOS POR SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A ESA MUNICIPALIDAD.-----

DE LO EXPUESTO Y DE ACUERDO AL OFICIO 313/2011/S.H.A. SUSCRITO POR EL SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESE MUNICIPIO, QUIEN SEÑALA QUE EL ASUNTO FUE TURNADO A ESA CONTRALORÍA MUNICIPAL; RESULTA DE IMPORTANCIA PARA ESTE ÓRGANO DE CONTROL ESTATAL TENER CONOCIMIENTO SOBRE ACTUACIONES LEGALES QUE SE HAYAN GENERADO EN SEGUIMIENTO AL INFORME REFERIDO, POR LO QUE LE SOLICITO SU COLABORACIÓN PARA QUE NOS HAGA LLEGAR POR ESCRITO EL ESTADO ACTUAL DEL ASUNTO QUE NOS OCUPA.-----LO

ANTERIOR EN ATENCIÓN A LOS DISPUESTO POR EL ARTICULO 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DEL CUAL SE DESPRENDE QUE EL MUNICIPIO ESTA DOTADO DE FACULTADES DE LIBERTAD Y AUTONOMÍA EN LA GESTIÓN Y MANEJO DE LOS RECURSOS QUE TENGA LA RESPONSABILIDAD DE ADMINISTRAR; ESTANDO PUES BAJO SU ÁMBITO DE COMPETENCIA, ESTABLECER EL ÓRGANO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN INTERNA Y EN CONCORDANCIA CON LO ANTERIOR LA LEY RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS EN SU ARTICULO 3º. FRACCIONES V Y VI, ESTABLECE COMO AUTORIDADES COMPETENTES PARA APLICAR TAL LEY AL AYUNTAMIENTO ASÍ COMO A SUS DEPENDENCIAS.-----

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO RECIBA UN CORDIAL SALUDO.-----

ATENTAMENTE.- UNA FIRMA.- LIC. LUIS DANIEL DURAN FUERTE. -----

DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES E INCONFORMIDADES.-----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO 4715/2011 FIRMADO POR EL LIC. LUIS DANIEL DURAN FUERTE, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES E INCONFORMIDADES, DEPENDIENTE DE LA

SECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA QUE DIRIGE AL MAESTRO JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA, CONTRALOR MUNICIPAL, Y POR ENTERADOS DE SU CONTENIDO; SE GIRAN INSTRUCCIONES AL TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL; PARA QUE DE A CONOCER A LA DIRECCIÓN ANTES SEÑALADA SOBRE LAS ACTUACIONES LEGALES QUE HAYA REALIZADO CON RESPECTO AL INFORME QUE DERIVO DE LA AUDITORIA GTO/FONMETRO-AYTO DE SAN FCO RINCÓN/10 PRACTICADA CONJUNTAMENTE POR LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y LA SECRETARIA LA GESTIÓN PÚBLICA A LAS OBRAS INSERTAS EN EL PROGRAMA “FONDO METROPOLITANO (FONMETRO)” EJERCICIO PRESUPUESTAL 2008 Y 2009, EN QUE SE ADVIERTEN ACTOS REALIZADOS POR SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A ESTA MUNICIPALIDAD.

J).- ESCRITO SIGNADO POR VECINOS DEL FRACC. EL PARAÍSO. QUE INSERTO EN SU LITERALIDAD ESTABLECE LO SIGUIENTE:

“...SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., SEPTIEMBRE 6 DE 2011.

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

PRESENTE:

-QUIENES SUSCRIBIMOS LA PRESENTE, HABITANTES DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL EL PARAÍSO DE ESTA CIUDAD, HEMOS SIDO INFORMADOS DE QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, A SOLICITUD DE LA SEÑORA LAURA VELÁZQUEZ ARAGONÉS, HA AUTORIZADO EL CAMBIO DE USO DE SUELO Y LA OPERACIÓN COMO SALÓN DE FIESTAS A UNA FINCA UBICADA EN LA ESQUINA DE LAS CALLES VENUS Y TAURO DE ESTE FRACCIONAMIENTO, AUNQUE CON ENTRADA Y DOMICILIO OFICIAL POR LA CALLE VÍA LÁCTEA. TODOS LOS QUE FIRMAMOS ESTA MISIVA, DECLARAMOS QUE VIVIMOS ALREDEDOR DE DICHO “SALÓN DE FIESTAS”.

PONEMOS A SU AMABLE CONSIDERACIÓN LO SIGUIENTE:

A).- LA ZONA DONDE SE UBICA EL SALÓN DE FIESTAS ES CIENTO POR CIENTO HABITACIONAL Y EN LA ACTUALIDAD YA SE ENCUENTRA RODEADO DE CASAS.

B).- NO CUENTA CON ESPACIO PARA ESTACIONAMIENTO, POR LO QUE MÁS DE UNA VEZ OBSTRUIRÁN LAS COCHERAS DE LOS VECINOS, LO CUAL YA HA SUCEDIDO.

C).- HABRÁ RUIDO, POSIBLEMENTE HASTA ALTAS HORAS DE LA NOCHE, GENERANDO MOLESTIAS PARA LAS FAMILIAS QUE VIVIMOS ALREDEDOR, ALGUNAS DE ELLAS CON NIÑOS PEQUEÑOS.

ESTO YA SUCEDIÓ AL MENOS UNA VEZ EL PASADO 23 DE JULIO Y LOS VECINOS NOS QUEJAMOS EN FISCALIZACIÓN Y POLICÍA, PIDIENDO QUE SE SUSPENDIERA LA FIESTA QUE SE ESTABA LLEVANDO A CABO, PUES EL RUIDO NO PARABA A PESAR DE QUE YA ERAN LAS TRES DE LA MAÑANA. SEGURAMENTE, SI LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO HUBIERAN ESTADO ALLÍ NO HABRÍAN DADO SU AUTORIZACIÓN. ¿LO HUBIERAN AUTORIZADO SI LA SOLICITUD FUERA DE UN LUGAR FRENTE A LA CASA DE ALGUNO DE USTEDES?

D).- LA CALLE VÍA LÁCTEA ES EL ÚNICO ACCESO A LOS FRACCIONAMIENTOS FAMI, EXHACIENDA DE SANTIAGO Y OTROS, POR LO QUE, AL NO CONTAR CON ESTACIONAMIENTO, SE GENERARÁ TRÁFICO, CAOS Y ACCIDENTES VIALES, COMO DE HECHO SUCEDER CON EL SALÓN VERSALLES, UBICADO A UNA CUADRA DE DISTANCIA.

E).- AL SER UN LUGAR DONDE SE CONCENTRARÁ LA GENTE, SE PRODUCIRÁ BASURA, QUE PUEDE CONVERTIRSE EN UNA FUENTE DE MALOS OLORES Y FOCO DE INFECCIONES.

F).- LA SEGURIDAD DE LOS VECINOS DISMINUYE PORQUE GENTE AJENA AL FRACCIONAMIENTO CONOCERÍA DE SUS HORARIOS Y COSTUMBRES.

G).- LA OPERACIÓN DEL SALÓN DE FIESTAS DEMERITA NUESTRO PATRIMONIO, PUES EL VALOR DE NUESTRAS CASAS SERÁ CASTIGADO AL TENER COMO VECINO UN LUGAR GENERADOR DE RUIDO, TRÁFICO, MOLESTIAS Y BASURA.

H).- EN LAS ENCUESTAS LEVANTADAS POR DEPENDENCIAS MUNICIPALES QUE DEBEN DAR SU VISTO BUENO, TODOS LOS VECINOS NOS HEMOS MANIFESTADO EN CONTRA DE LA OPERACIÓN DE ESE SALÓN DE FIESTAS. EN ESTA ÉPOCA EN LA QUE AUTORIDADES DE DIVERSOS MUNICIPIOS DEL PAÍS ESTÁN SIENDO CUESTIONADAS POR AUTORIZAR PERMISOS BAJO SOSPECHA DE DUDOSOS CONTUBERNIOS, NOS PREGUNTAMOS; ¿QUÉ INTERÉS TIENEN DE APROBAR ESTO?, ¿LA OPINIÓN DE LOS VECINOS NO CUENTA?--- CON FECHA 8 DE MARZO DE 2010 PRESENTAMOS A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO UN ESCRITO DONDE LOS VECINOS EXPONÍAMOS NUESTRA OPOSICIÓN A QUE DICHO SALÓN DE FIESTAS OPERARA.

DICHO ESCRITO NOS FUE RESPONDIDO CON EL OFICIO NÚMERO 159/2010/S.H.A., DONDE SE NOS NOTIFICA QUE EN LA SESIÓN ORDINARIA, ASENTADA EN EL ACTA NÚMERO 778 CELEBRADA EL 18 DE MARZO DE 2010, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO: "SE TIENE POR RECIBIDO EL ESCRITO Y SE GLOSA AL APÉNDICE COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA, SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO Y SE RESERVA ACUERDO HASTA EN TANTO SE OBTENGA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VISTOS BUENOS CORRESPONDIENTES PARA EL TRÁMITE DE LA LICENCIA CON EL GIRO DE SALÓN DE FIESTA, ASÍ EVITAR QUE SE GENERE ALGÚN CONFLICTO DE INTERESES".-----
SE ANEXA COPIA DEL ESCRITO PRESENTADO EL 8 DE MARZO DE 2010 Y DEL OFICIO MENCIONADO.-----
CREEMOS QUE NO TODAS LAS DEPENDENCIAS QUE DEBEN DAR SU VISTO BUENO PARA LA APROBACIÓN DE LA LICENCIA OPINARON A FAVOR, PUES SABÍAN DE LA OPOSICIÓN UNÁNIME DE LOS VECINOS, POR LO QUE NOS EXTRAÑA QUE A PESAR DE ESTO EL H. AYUNTAMIENTO LO HAYA APROBADO.-----
POR TODO LO ANTERIOR, MANIFESTAMOS NUESTRO TOTAL RECHAZO A QUE EN EL LUGAR MENCIONADO OPERE UN SALÓN DE FIESTAS Y SOLICITAMOS LE SEA REVOCADA LA LICENCIA APROBADA PARA TAL FIN EN SESIÓN DE AYUNTAMIENTO PASADA, PUES ES OBLIGACIÓN DE LAS AUTORIDADES REPRESENTAN LOS INTERESES DE LA MAYORÍA Y NO DE UN PARTICULAR. QUIENES A CONTINUACIÓN FIRMAMOS DECLARAMOS QUE ESTAMOS DISPUESTOS A DEFENDER CON LAS ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS NUESTRA TRANQUILIDAD Y NUESTRO PATRIMONIO.-----
LISTA DE VECINOS AFECTADOS POR LA OPERACIÓN DEL SALÓN DE FIESTAS: 27 FIRMAS..".-----
EN USO DE LA VOZ EL **C. REGIDOR ING. GERARDO LÓPEZ MONTOYA**, ANTECEDE QUE LA PRIMER SOLICITUD LA REALIZO **C. SEBASTIANA ARAGONES PAREDES**, PARA QUE LE FUERA OTORGADA POR EL PLENO LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SALÓN DE FIESTAS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA VÍA LÁCTEA NÚMERO 721, FRACCIÓN EL PARAÍSO, DE ESTA CIUDAD. QUE POR ACUERDO DEL PLENO, FUERA TURNADA PARA SU REVISIÓN Y ANÁLISIS POR PARTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, Y QUE DE ACUERDO A DICTAMEN DETERMINO QUE EL INMUEBLE SE UBICA EN UNA ZONA DE DENSIDAD HABITACIONAL BAJA POR LO QUE ES INCOMPATIBLE OTORGAR FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA GIRO COMERCIAL Y DE SERVICIOS EN LA ZONA, POR LO QUE SE CONSIDERO QUE EL PROYECTO NO ES VIABLE Y NO SE CONSIDERA UNA FACTIBILIDAD PARA SU AUTORIZACIÓN, EN RAZÓN A GENERA LA NECESIDAD DE INGRESAR AL FRACCIONAMIENTO PARA ACCEDER AL ESTACIONAMIENTO ASÍ COMO LA MAYOR PARTE DE LAS SUPERFICIE DEL PREDIO SE UBICA COLINDANDO CON CASAS HABITACIÓN. CABE DESTACAR QUE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN CUESTIONARON A VECINOS DEL INMUEBLE ENCONTRANDO COMO RESPUESTA EN TODOS LOS VISITADOS UNA NEGATIVA A LA UBICACIÓN DEL SALÓN DE FIESTAS. POR LO QUE CONSIDERA INCONGRUENTE QUE ALGUNOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUE DICTAMINARON Y CONSIDERARON QUE NO EL PROYECTO PARA SALÓN DE FIESTAS NO ERA VIABLE, NO HABIENDO CONSIDERADO LA FACTIBILIDAD PARA SU AUTORIZACIÓN.-----
AL RESPECTO EL **C. LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ**, SE ADHIERE AL COMENTARIO ANTERIOR SEÑALANDO ADEMÁS QUE DE ACUERDO A LA VISITA DE INSPECCIÓN QUE REALIZARA LA A DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL, RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, DEL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., NO CUMPLÍA CON LOS REQUISITOS, POR CONTAR CON LA NEGATIVA PARA LA APERTURA EN EL DOMICILIO QUE SEÑALA CON RESPUESTA NEGATIVA DEL 100% DE LOS VECINOS. ASÍ LO ANTERIOR Y AUN CONTANDO CON TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS QUE MOTIVARON LA NEGATIVA DEL PLENO, HAYA RECAÍDO RECIENTEMENTE ACUERDO APROBADO POR MAYORÍA LA APROBACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA

SALÓN DE FIESTAS INFANTILES Y EVENTOS SOCIALES EN EL MISMO DOMICILIO UBICADO EN AVE. VÍA LÁCTEA NUMERO 721, FRACC. EL PARAÍSO, DE ESTA CIUDAD, SOLICITADO POR OTRA PERSONA DE NOMBRE LAURA VELAZQUEZ ARAGONEZ;-----
EN USO DE LA VOZ LA REGIDORA, LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA, RECOMIENDA QUE A TRAVES DE LA TITULAR DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL, PROPONE SE HAGA LA RECOMENDACIÓN AL PROPIETARIO DE LA LICENCIA, SE AJUSTE AL HORARIO ESTABLECIDO PARA FUNCIONAMIENTO DE FIESTAS INFANTILES, Y EVENTOS ESPECIALES, Y ASÍ EVITAR LA INCONFORMIDAD DE LOS VECINOS PUES SEGÚN SU ESCRITO ANTECEDEN QUE HUBO UN EVENTO QUE SIENDO LAS TRES DE LA MAÑANA AUN NO CULMINABA UN EVENTO.-----

EN USO DE LA VOZ EL LIC. JAIME VERDIN SALDAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL, RECOMIENDA EL NO EMITIR COMENTARIOS SUBJETIVOS EN TORNO A ESTE ASUNTO, POR LO QUE PROPONE QUE POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL, SE HAGA LA RECOMENDACIÓN AL TITULAR DE LA LICENCIA, SE AJUSTE A UN HORARIO ESTABLECIDO PARA SU FUNCIONAMIENTO Y ESTA DIRECCIÓN PRESENTE UN INFORME CON RESPECTO A LO QUE PREVALECE AL RESPECTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA LICENCIA EN COMENTO.-----

AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: SE TIENE POR RECIBIDO EL ESCRITO QUE PRESENTAN HABITANTES DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL EL PARAÍSO DE ESTA CIUDAD, Y POR ENTERADOS DE SU CONTENIDO; SE GIRAN INSTRUCCIONES A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL, PARA QUE PRESENTE UN INFORME CON RESPECTO AL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO CON LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SALÓN DE FIESTAS INFANTILES Y EVENTOS ESPECIALES, EN EL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA VÍA LÁCTEA NÚMERO 721, FRACCIÓN EL PARAÍSO, DE ESTA CIUDAD.-----

K).- OFICIO 141/IMV/SF/2011. QUE REMITE EL C.P. GODOFREDO MARUN ROJAS, TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO. (IMUVI), MEDIANTE EL QUE ADJUNTA LA INFORMACIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE ENERO A JULIO DE 2011, DEL INSTITUTO A SU CARGO.-----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: SE TIENE POR RECIBIDA LA INFORMACIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE ENERO A JULIO DE 2011, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO. Y SE GLOSA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA.-----

CONTINUANDO CON EL QUINTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, RELATIVO AL INFORME DE COMISIONES, EL LIC. RODOLFO AGUSTO AGUIRRE RUTEAGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, PREGUNTA SI POR PARTE DE ALGÚN INTEGRANTE DEL PLENO, DARÁ CUENTA DE ALGÚN INFORME DE COMISIONES. RESPUESTA GENERADA EN SENTIDO NEGATIVO POR PARTE DE LOS PRESENTES. POR LO QUE ENSEGUIDA SE PROCEDE A DAR CONTINUIDAD AL SIGUIENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA.-----

EN ESTE MOMENTO SIENDO LAS 11:22 HORAS ONCE HORAS CON VEINTIDÓS MINUTOS, SE INTEGRA A LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA EL L.C.C. FABIAN ZAMUDIO LOPEZ, SINDICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.-----

EN DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA COMPARECENCIA DEL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ, ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA SOMETER A

CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN:-----

A).- LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, PARA QUE LA CUENTA 3321, SE INCREMENTE CON \$200,000.00 ADICIONALES, TODA VEZ QUE SE REQUIERE PARA PAGAR LOS SERVICIOS DERIVADOS DE LA REVISIÓN ESTRUCTURAL Y LA PROPUESTA RESULTANTE, DEL COLECTOR PLUVIAL LAS TORRES.

SOLICITA ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LOPEZ; -----

EN ESTE APARTADO EL C. ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, MANIFIESTA QUE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DEL COLECTOR PLUVIAL LAS TORRES, LO ES EN FUNCIÓN DE QUE TUVO UN SUBDISEÑO ESTRUCTURAL POR LO QUE SE REQUIRIÓ REVISARLO Y POR CONSECUENCIA RESULTO LA NECESIDAD DE CREAR UN NUEVO DISEÑO ESTRUCTURAL EL CUAL SE PLASMO EN EL PROYECTO MODIFICADO, MISMO QUE FUE ENTREGADO A LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO, PARA LA VALORACIÓN Y VALIDACIÓN RESPECTIVA, QUE DERIVADO DE LA NECESIDAD DE ANALIZARLO ESTRUCTURALMENTE PIDIÓ A LA CEAG, IDENTIFICARA CONSULTORES QUE PUDIERAN RESOLVER EL DISEÑO ESTRUCTURAL Y DENTRO DE LAS EMPRESAS IDENTIFICADAS PARA REALIZARLO SE NOMBRÓ A LA EMPRESA RAGUE S.A DE C.V. DE LA CUAL ES REPRESENTANTE EL ING. FELIPE RANGEL MEYADO, CON EL QUE SE TUVO ACERCAMIENTO EN RAZÓN A QUE REALIZÓ LA TOPOGRAFÍA PARA EL DISEÑO HIDRÁULICO DEL COLECTOR PARA EL PROYECTO EJECUTIVO DEL BOULEVARD LAS TORRES NORTE EN SU PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA, POR LO QUE CONSIDERA TIENE SUFICIENTE INFORMACIÓN DE LAS APORTACIONES DE LAS CUENCAS QUE CONFORMAN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO, INFORMACIÓN DETERMINANTE PARA EL ANÁLISIS DEL PROYECTO PLUVIAL DEL BOULEVARD LAS TORRES. -----

EN USO DE LA VOZ EL C. P. EULOGIO VALERIO GUZMÁN, REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO, COMENTA QUE TODO PROYECTO ES SUSCEPTIBLE A MODIFICARSE, LO IDEAL SERÍA QUE EL PROYECTO ORIGINAL FUESE EL DEFINITIVO, SIN EMBARGO, AL MOMENTO DE TRABAJO DE CAMPO SE PRESENTAN DETALLES QUE HACEN NECESARIA LA REVISIÓN Y COMO CONSECUENCIA SU MODIFICACIÓN, QUE BUENO SEA DETECTADO A TIEMPO YA QUE DE LO CONTRARIO SE CONTARÍA CON PROBLEMAS ESTRUCTURALES DE CONSTRUCCIÓN, LO CUAL RESULTARÍA EN UN MAYOR COSTO Y RIESGOS A LA POBLACIÓN.-----

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, PARA QUE LA CUENTA 3321, SE INCREMENTE CON \$200,000.00 ADICIONALES, TODA VEZ QUE SE REQUIERE PARA PAGAR LOS SERVICIOS DERIVADOS DE LA REVISIÓN ESTRUCTURAL Y LA PROPUESTA RESULTANTE, DEL COLECTOR PLUVIAL LAS TORRES. SOLICITA ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ.-----

B).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "HUERTAS DE LOS FRESNOS" UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. SOLICITA EL ARQ. JULIO NORMAN GUZMÁN, APODERADO GENERAL DE LA EMPRESA ARQCOT S.A. DE CV.;--- EN ESTE APARTADO, EN USO DE LA VOZ EL C. ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, ANTECEDE QUE EN AGOSTO DE 2007, EL H. AYUNTAMIENTO, SE RESERVO ACUERDO TODA VEZ QUE EL SISTEMA DE AGUA POTABLE SAPAF, NOTIFICÓ AL FRACCIONADOR QUE NO ERA FACTIBLE DOTAR DE LOS

SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE AL FRACCIONAMIENTO QUE PRETENDÍA DESARROLLAR, YA QUE EN DICHO PREDIO NO SE CONTABA CON LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA PARA LA DOTACIÓN DE DICHOS SERVICIOS Y EXISTÍA LA POSIBILIDAD DE TENER LOS SERVICIOS SOLO EN EL CASO DE QUE FUERA POR MEDIO DE LOS DUCTOS QUE SUMINISTRAN A LEÓN, O MEDIANTE LA PROPUESTA QUE HACE EL FRACCIONADOR A SER SUMINISTRADO MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE PIPAS DE AGUA CUYO COSTO SERÍA SUFRAGADO POR EL MISMO FRACCIONADOR. Y QUE EN CONSECUENCIA DE TAL SITUACIÓN, SE HIZO DEL CONOCIMIENTO AL SOLICITANTE LA PROBLEMÁTICA QUE PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN ESA LOCALIDAD REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO, POR ELLO EL H. AYUNTAMIENTO EXHORTO AL SOLICITANTE PARA QUE ADOPTARA Y PREVINIERA OTRA ALTERNATIVA PARA SU DESARROLLO Y SU POSTERIOR APROBACIÓN POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO, POR LO QUE EN FECHA 06 DE JULIO DE 2011, EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, EMITE AL PROPIETARIO DEL FRACCIONAMIENTO LA CARTA DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS, QUE INSERTO EN SU LITERALIDAD ESTABLECE LO SIGUIENTE:-----

“...OFICIO SAPAF/D.G. /485/2011.-----

ASUNTO: CARTA DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCON,GTO., A 06 DE JULIO DEL 2011.-----

C. ARQ. JULIO NORMAN GUZMÁN GALVAN.-----

EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS RESIDUALES, DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL 2011, PARA EL SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE 24 VEINTICUATRO DE LA MANZANA 38 TREINTA Y OCHO DE LA ZONA 02 DOS DEL POBLADO DE SAN CRISTÓBAL, DONDE SE TIENE PLANEADO DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO HUERTAS DE LOS FRESNOS, CON UN TOTAL DE 84 OCHENTA Y CUATRO LOTES DE TIPO RESIDENCIAL TIPO C, CUYA PROPIEDAD SE ENCUENTRA DETERMINADA Y ACREDITADA A NOMBRE DE C. ARQ. JULIO NORMAN GUZMÁN GALVÁN, DE ACUERDO LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 10,291, PARA TAL EFECTO NUESTRO PERSONAL DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO REALIZO, UNA EVALUACIÓN EN EL ÁREA CORRESPONDIENTE, PARA LAS OPCIONES DE DOTACIÓN DE AGUA POTABLE, DESCARGA SANITARIA, DETERMINÁNDOSE EXTENDER A USTED UNA RESPUESTA POSITIVA, EN DONDE LA PRESENTE FACTIBILIDAD Y DADO QUE EL ORGANISMO NO CUENTA EN LA ACTUALIDAD CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, DE OTORGA AL CUMPLIMIENTO DE:-----

EN AGUA POTABLE, SIEMPRE Y CUANDO CONSIDERE EN SU PROYECTO LO SIGUIENTE:-----

J) PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE SERÁ MEDIANTE EL CIRCUITO HIDROMÉTRICO 17(TANQUE ELEVADO NUMERO 15 UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN CRISTÓBAL).-----

K) PRESENTAR EXPEDIENTE TÉCNICO DE:-----

I) PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN CONSISTENTES EN REDES INTERNAS, CAJAS DE OPERACIÓN DE VÁLVULAS Y TODA LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA EL SUMINISTRO, DE ACUERDO A LAS NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, Y DE CONFORMIDAD CON EL GASTO REQUERIDO DEL PROYECTO QUE SE PRESENTE Y REQUIERA A JUICIO DEL ORGANISMO;-----

II. PROYECTO DE ADECUACIÓN AL EQUIPAMIENTO DEL POZO 18 PARA AUMENTO DE PRODUCCIÓN;-----

III. LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE FRACCIONAMIENTO A CARRETERA LEON- CUERAMARO.-----

EN ALCANTARILLADO SANITARIO Y DRENAJE SANITARIO, SIEMPRE Y CUANDO CONSIDERE EN SU PROYECTO LO SIGUIENTE:-----

I) PRESENTAR PROYECTOS CONSIDERANDO LA SEPARACIÓN DE LOS DRENAJES SANITARIO Y PLUVIAL: DEBIENDO CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA, PARA LA RED DE DRENAJE PLUVIAL Y ALCANTARILLADO SANITARIO.-----

J) PRESENTAR EXPEDIENTE TÉCNICO DE COLECTOR SANITARIO(EN CASO DE QUE SE CONSIDERE PLUVIAL DEBERÁ DE ESTAR DEBIDAMENTE APROBADO POR OBRAS PUBLICAS), DE ACUERDO AL DESARROLLO APROBADO POR EL ORGANISMO OPERADOR CON LOS DIÁMETROS SUFICIENTES DE ACUERDO CON EL CALCULO HIDRÁULICO Y NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA. EL PUNTO DE CONEXIÓN SERÁ AL COLECTOR DE DRENAJE SANITARIO UBICADO EN LA CARRETERA LEON-CUERAMARO.-----

LA FACTIBILIDAD OTORGADA, POR PARTE DEL ORGANISMO OPERADOR SERVIRÁ ÚNICAMENTE, PARA QUE SE SIGA DANDO TRAMITE AL PROCESO ADMINISTRATIVO Y LEGAL RESPECTIVO, DEBIENDO REALIZAR

CONVENIO DE INCORPORACIÓN DEL DESARROLLO CON EL ORGANISMO EN EL QUE SE INDICARAN, LAS OBLIGACIONES Y LOS DERECHOS A QUE SE ENCUENTRAN SUJETOS, TANTO EL ORGANISMO COMO EL PROPIETARIO. EL PAGO POR CONCEPTO DE DERECHOS DE DOTACIÓN Y DESCARGA, ESTARÁ APEGADO A LO ESTIPULADO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, PARA EL AÑO FISCAL VIGENTE, EL PAGO CORRESPONDIENTE, DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE CADA UNO DE LOS LOTES/VIVIENDAS, SERÁ CON CARGO AL PROPIETARIO. -----

LA FACTIBILIDAD OTORGADA, NO IMPLICA, DE NINGUNA FORMA, AUTORIZACIÓN PARA QUE INICIE OBRA ALGUNA, HECHO QUE ESTA SUJETO A LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL. LOS TRAMITES PARA REALIZAR LAS AFECTACIONES A PREDIOS Y LA ADQUISICIÓN DE PROPIEDADES A PARTICULARES, NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y DRENAJE PLUVIAL, LOS DEBERÁ REALIZAR AL DESARROLLADOR, ANTES LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.-----

POR LO QUE AGRADECEMOS A USTED, QUE A LA BREVEDAD, NOS SEAN ENTREGADOS PARA SU ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE; LA DOCUMENTACIÓN ANTES SOLICITADA Y EXPEDIENTES TÉCNICOS DE CADA UNO DE LOS PROYECTOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO ASÍ COMO LAS ADECUACIONES A LA INFRAESTRUCTURA, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS DEL ORGANISMO OPERADOR. LA MEMORIA DE CALCULO Y PLANOS DEBERÁN ANEXARSE EN FORMA DOCUMENTAL EN CARPETAS EN DOS TANTOS; DISCO COMPACTO, COPIA DEL RECIBO DE PAGO O CONVENIO POR INCORPORACIÓN, POR LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES MEDIANTE VÍA OFICIO. EL HECHO DE INICIAR LOS TRABAJOS, SIN HABER CUBIERTO ESTE REQUISITO, SE HARÁ ACREEDOR A UNA SANCIÓN.-----

EL HECHO DE INICIAR LOS TRABAJOS POR PARTE DEL DESARROLLADOR, SIN TENER EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS Y LOS EXPEDIENTES VALIDADOS POR PARTE DEL ORGANISMO OPERADOR, SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES, Y SERÁ RESPONSABILIDAD DEL MISMO DESARROLLADOR, CUALQUIER ACTO ILEGAL, AFECTACIÓN A ALGÚN PROCEDIMIENTO, LEY O PROPIEDAD PRIVADA.-----

LA VIGENCIA DE ESTE DOCUMENTO ES DE 6 (SEIS) MESES A PARTIR DE LA FECHA DEL PRESENTE, PRESCRIBIENDO EN FORMA INMEDIATA, LA FACTIBILIDAD OTORGADA.-----

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTED, CUALQUIER DUDA O ACLARACIÓN.-----
ATENTAMENTE.-----

“JUNTOS POR UN FUTURO CON AGUA”-----

ING. ROGELIO LUGO OLIVAREZ. UNA FIRMA.-----

DIRECTOR GENERAL.-----

SAPAF.-----

C.P. JUAN OLIVARES ROCHA. PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO.- SAPAF.-----

ARQ. CELESTINO ORTEGA MONJARAZ. DIRECTOR DEL ÁREA TÉCNICA.- SAPAF. -----

EXPEDIENTE.-----

ENSEGUIDA EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE AGRICULTURA DE RIEGO.-----

VIALIDAD: PRIMARIA CON DERECHO DE 40 A 60 METROS.-----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES FACTIBLE CONDICIONADO PARA FRACCIONAMIENTO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, DETERMINA QUE SEGÚN ANÁLISIS NO EXISTE INCONVENIENTE ALGUNO EN OTORGARLE EL VISTO BUENO A SU PETICIÓN, Y CONSIDERANDO QUE NO EXISTA INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER

LEVANTADO.-----
LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.- INFORMA DERIVADO DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO EN LA MODALIDAD GENERAL B, DEBIENDO DAR CUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN DICHA RESOLUCIÓN, LA QUE SE EMITE EN OFICIO N° DEF-RMIA:008-07. ASIMISMO EXPONE QUE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS INDICA COMO REQUISITO INDISPENSABLE LA ACREDITACIÓN DE PROPIEDAD DEL INMUEBLE, POR LO QUE SE TIENE A LA VISTA EL CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, EN EL CUAL SE HACE CONSTAR QUE EL SOLICITANTE ES EL TITULAR DE LA PROPIEDAD, Y PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO DEBERÁ SER SOMETIDO A UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL CUAL RESUELVE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA MUNICIPAL QUE DERIVADO DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL BAJO MODALIDAD “B”, SE AUTORIZA DE MANERA CONDICIONADA, EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL EN SUS DIFERENTES ETAPAS, CONFORME A LO SEÑALADO POR NUMERO 41 Y FRACCIÓN II DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO. -----

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “HUERTAS DE LOS FRESNOS” UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. SOLICITA EL ARQ. JULIO NORMAN GUZMÁN, APODERADO GENERAL DE LA EMPRESA ARQCOT S.A. DE CV.-----

C).- LA AUTORIZACIÓN DEL CONDOMINIO HORIZONTAL DENOMINADO “VILLA JARDINES DE SAN MIGUEL” FORMADO POR 68 LOTES, UBICADO EN LA CALLE 5 DE FEBRERO SIN NUMERO EN EL BARRIO DE SAN MIGUEL, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. **SOLICITA EL ING. JUAN FRANCISCO BERMUNDEZ ROJAS, REPRESENTANTE LEGAL DEL GRUPO CONSTRUCTOR DE VIVIENDA PATRIMONIO Y SERVICIOS S.A. DE C.V.**--- EN ESTE APARTADO EN USO DE LA VOZ EL C. ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, MANIFIESTA QUE EL FRACCIONAMIENTO SE UBICADA AL LADO ORIENTE DE LA CIUDAD, EN EL BARRIO DE SAN MIGUEL, SU RÉGIMEN TIENE CONDICIONES SEMEJANTES AL DEL FRACCIONAMIENTO DE VILLAS DE GUADALUPE, DENTRO DEL DESARROLLO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 9,643.23 METROS CUADRADOS DIVIDIDA EN 68 ÁREAS PRIVATIVAS ÁREA COMÚN O DE SERVICIOS, VIALIDADES Y ÁREA VERDE, ASIMISMO COMENTA QUE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS ESTABLECE LO SIGUIENTE:-----

“...ARTÍCULO 21. LOS FRACCIONAMIENTOS Y DESARROLLOS EN CONDOMINIO DEBERÁN OBSERVAR LAS NORMAS DE DISEÑO Y CUMPLIR CON LAS OBRAS MÍNIMAS DE INFRAESTRUCTURA QUE LE SEÑALEN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES PARA PROPORCIONAR LOS SIGUIENTES SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA:-----

- I. AGUA POTABLE;-----
- I. DRENAJE Y ALCANTARILLADO;-----
- III. ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO;-----
- IV. VIALIDADES VEHICULARES INTERIORES Y DE CONEXIÓN CON LA RED VIAL URBANA; Y-----
- V. ÁREAS VERDES EQUIPADAS CON MOBILIARIO URBANO, JARDINERÍA Y ARBOLADO, DE ACUERDO A SUS CARACTERÍSTICAS DE USO Y DESTINO.-----

(FRACCIÓN REFORMADA. P.O. 16 DE JUNIO DE 2006).-----
TRATÁNDOSE DE DESARROLLOS EN CONDOMINIO, LA SUPERFICIE DESTINADA PARA ÁREAS VERDES SERÁ LA QUE DETERMINE EL REGLAMENTO MUNICIPAL. EN LOS DESARROLLOS EN CONDOMINIO DE TIPO HORIZONTAL DE USO HABITACIONAL, DICHA SUPERFICIE NO PODRÁ SER MENOR AL CUATRO POR CIENTO DEL TOTAL DE LA SUPERFICIE DEL DESARROLLO, NI PODRÁ DESTINARSE PARA UN USO DISTINTO.-----

ARTÍCULO 22. ADEMÁS DE LOS SERVICIOS ANTERIORES, EN EL CASO DE LOS DESARROLLOS EN CONDOMINIO, ÉSTOS DEBERÁN CONTAR CON LO SIGUIENTE:-----

I. ÁREAS DE CIRCULACIÓN PEATONAL EN ÁREAS COMUNES;-----

II. ÁREAS DE USO COMÚN PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE BENEFICIO COLECTIVO Y RELATIVAS A LA CULTURA, EDUCACIÓN, ESPARCIMIENTO, DEPORTE O ASISTENCIALES, EN FUNCIÓN DE LAS SUPERFICIES QUE SEÑALE EL REGLAMENTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE.-----

(FRACCIÓN REFORMADA. P.O. 16 DE JUNIO DE 2006).-----

EN DESARROLLOS EN CONDOMINIO DE TIPO HORIZONTAL DE USO HABITACIONAL, LA SUPERFICIE DESTINADA A ESTOS USOS NO PODRÁ SER MENOR AL DOS POR CIENTO DEL TOTAL DE LA SUPERFICIE DEL DESARROLLO; (PÁRRAFO ADICIONADO. P.O. 16 DE JUNIO DE 2006).-----

ARTÍCULO 28. EN LOS FRACCIONAMIENTOS Y DESARROLLOS EN CONDOMINIO, LOS PROYECTOS DE LOS SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y ENERGÍA ELÉCTRICA DEBERÁN SER CALCULADOS TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA DENSIDAD DE POBLACIÓN CONTEMPLADA EN EL PROYECTO O DE ACUERDO CON LA DENSIDAD MÁXIMA DE POBLACIÓN A LA ZONA DE UBICACIÓN DEL PROYECTO, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.-----

LOS DESARROLLOS EN CONDOMINIO DE TIPO HORIZONTAL DE USO HABITACIONAL NO PODRÁN REALIZARSE EN ZONAS HABITACIONALES DE DENSIDAD ALTA, DE HABITACIÓN POPULAR O DE INTERÉS SOCIAL. ASIMISMO, EN ESTE TIPO DE DESARROLLOS NO SE PERMITIRÁN UNIDADES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA QUE TENGAN UN FRENTE MENOR A 9.00 METROS Y UNA SUPERFICIE INFERIOR A 225.00 METROS CUADRADOS. (PÁRRAFO ADICIONADO. P.O. 16 DE JUNIO DE 2006).-----

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS DESARROLLADORES. ESTATUYE EN SU ARTÍCULO 62. LOS DESARROLLADORES, TENDRÁN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: "... TRATÁNDOSE DE DESARROLLOS EN CONDOMINIO DE TIPO HORIZONTAL DE USO HABITACIONAL, LA SUPERFICIE DE DONACIÓN FUERA DEL POLÍGONO CONDOMINAL SERÁ DEL CUATRO POR CIENTO DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DESARROLLO. (PÁRRAFO REFORMADO. P.O. 16 DE JUNIO DE 2006).".-----

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR EL CONDOMINIO HORIZONTAL DENOMINADO "VILLA JARDINES DE SAN MIGUEL" FORMADO POR 68 LOTES, UBICADO EN LA CALLE 5 DE FEBRERO SIN NUMERO EN EL BARRIO DE SAN MIGUEL, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. SOLICITA EL ING. JUAN FRANCISCO BERMUNDEZ ROJAS, REPRESENTANTE LEGAL DEL GRUPO CONSTRUCTOR DE VIVIENDA PATRIMONIO Y SERVICIOS S.A. DE C.V.-----

D).- PAGO DE AFECTACIÓN A REALIZAR A LA C. EDNA JULIETA PLASCENCIA VILLALPANDO, QUE SE ORIGINA CON MOTIVO DE LA URBANIZACIÓN DE LA CALLE MELCHOR OCAMPO TRAMO DE BOULEVARD AQUILES SERDAN A CANAL TRES MARIAS, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LOPEZ;-----

AL RESPECTO EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE ESTE MUNICIPIO, MANIFIESTA QUE CON RESPECTO A LA AFECTACIÓN DEL PREDIO DE LA SUCESIÓN IN TESTAMENTARÍA DEL C. LUIS PLASCENCIA PADILLA; DEL QUE SE HA IDENTIFICADO PARA SU ALBACEA A LA MAESTRA EDNA JULIETA PLASCENCIA VILLALPANDO; LA AFECTACIÓN ES CON MOTIVO DE LA URBANIZACIÓN DE LA CALLE MELCHOR OCAMPO EN SU TRAMO DE BLVD. AQUILES SERDÁN A CANAL TRES MARIAS, CORRESPONDE A UNA SUPERFICIE DE 30.73 METROS CUADRADOS, QUE SE PLANTEÓ UN PAGO DE AFECTACIÓN CONSIDERANDO LA CANTIDAD DE \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS POR METRO CUADRADO AFECTADO, POR LO QUE LA C. EDNA JULIETA PLASCENCIA VILLALPANDO PROPORCIONO

EL AVALUÓ COMERCIAL QUE INTEGRO AL EXPEDIENTE DE LA SUCESIÓN IN TESTAMENTARÍA EL QUE TIENE FECHA 21 DE MARZO DEL 2011, EN EL QUE **SE IDENTIFICA UN VALOR UNITARIO DE \$850.00** PARA EL TERRENO, POR LO QUE EL **MONTO A INDEMNIZAR SERÁ LA CANTIDAD DE \$26,095.00 (VEINTISÉIS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100MN)**.-----

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LA MINUTA DE TRABAJO LEVANTADA EN FECHA 18 DE AGOSTO DE 2011. QUE INSERTA EN SU LITERALIDAD EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA, ESTABLECE LO SIGUIENTE:-----

“...MINUTA DE TRABAJO.-----

EN ALCANCE A LAS PLÁTICAS SOSTENIDAS EN DISTINTAS OCASIONES TANTO EN LA OFICINA DE OBRAS PUBLICAS COMO EN EL CENTRO DE TRABAJO DE LA AFECTADA ASÍ COMO EN SU DOMICILIO PARTICULAR Y EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CON LA OFICINA DE DESARROLLO URBANO SE EMITIÓ OFICIO NO. DUE 1338/11, DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL PRESENTE PARA INFORMAR SOBRE LA AFECTACIÓN DEL PREDIO DE LA SUCESIÓN IN TESTAMENTARÍA DEL C. LUIS PLASCENCIA PADILLA; DEL QUE SE HA IDENTIFICADO PARA SU ALBACEA A LA MAESTRA EDNA JULIETA PLASCENCIA VILLALPANDO; AFECTACIÓN QUE SE ORIGINA CON MOTIVO DE LA URBANIZACIÓN DE LA CALLE MELCHOR OCAMPO EN SU TRAMO DE BLVD. AQUILES SERDÁN A CANAL TRES MARÍAS.-----

QUE SE REALIZÓ INSPECCIÓN TOPOGRÁFICA A FIN DE UBICAR EL INMUEBLE QUE SE ACREDITA EN LA EN EL CONTRATO DE COMPRA VENTA DE FECHA 08 DE MAYO DE 1956, RATIFICADO ANTE EL LIC. AGUSTÍN GONZÁLEZ CARRILLO NOTARIO PÚBLICO CON EJERCÍO EN ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. PREDIO QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:---
AL NORTE 9.56M LINDA CON CALLE MELCHOR OCAMPO;-----
AL SUR 10.34M LINDA CON LUIS PLASCENCIA PADILLA;-----
AL ORIENTE 2.72M LINDA CON ARROYO TRES MARÍAS;-----
AL PONIENTE 3.44M LINDA CON CALLE MELCHOR OCAMPO.-----

DE LA INFORMACIÓN ANTERIOR FUE INTEGRADA AL OFICIO CITADO EN SUPRALINEAS, CABE SEÑALAR QUE PARA DETERMINAR LAS MISMAS SE UBICÓ FÍSICAMENTE LA CERCA DE ALAMBRE DE PÚAS EXISTENTE Y HACIENDO LA IDENTIFICACIÓN DEL TRAZO DE LA OBRA, YA QUE ESTA ÚLTIMA NO CORRESPONDE AL PLANO DEL TRAZO DEL PROYECTO.-----

QUE UNA VEZ CONOCIDA LA INFORMACIÓN POR LA MAESTRA EDNA JULIETA PLASCENCIA VILLALPANDO, EN SU CALIDAD DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARÍA A BIENES DE LUIS PLASCENCIA PADILLA, ASÍ COMO POR SU ABOGADO EL LIC. TOMAS SAHAGÚN EMITEN ESCRITO A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO A FIN DE DAR A CONOCER SUS OBSERVACIONES EN LAS QUE ARGUMENTAN LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE SU TERRENO POR LO QUE SE IDENTIFICA UNA DIFERENCIA LA QUE QUEDA COMO A CONTINUACIÓN:-----

AL NORTE 10.20M LINDA CON CALLE MELCHOR OCAMPO;-----
AL SUR 10.97M. LINDA CON LUIS PLASCENCIA PADILLA;-----
AL ORIENTE 2.69M LINDA CON ARROYO TRES MARÍAS;-----
AL PONIENTE 3.44M LINDA CON CALLE MELCHOR OCAMPO.-----

GENERÁNDOSE UNA SUPERFICIE TOTAL DE AFECTACIÓN DE 30.70M² AL REALIZAR EL SEMBRADO DE LAS MEDIDAS PRESENTADAS EN SU ESCRITO RECIBIDO EL DÍA 22 DE AGOSTO DEL 2011, EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, RECONOCIENDO ASÍ LA DIFERENCIA EN LA SUPERFICIE DE AFECTACIÓN DE 29.00M² QUE SE PLANTEARON EN EL OFICIO DE INFORMACIÓN A LA 30.70M².-----

ASÍ MISMO SE PLANTEÓ UN PAGO DE AFECTACIÓN CONSIDERANDO LA CANTIDAD DE \$800.00 POR METRO CUADRADO AFECTADO, POR LO QUE LA C. EDNA JULIETA PLASCENCIA VILLALPANDO PROPORCIONO EL AVALUÓ COMERCIAL QUE INTEGRO AL EXPEDIENTE DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARÍA EL QUE TIENE FECHA 21 DE MARZO DEL 2011, EN EL QUE SE IDENTIFICA UN VALOR UNITARIO DE \$850.00 PARA EL TERRENO POR LO QUE EL MONTO A INDEMNIZAR SERÁ LA CANTIDAD DE \$26,095.00 (VEINTISÉIS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100MN), CABE SEÑALAR

QUE CON FECHA 22 DE AGOSTO DEL 2011, SE RECIBIÓ EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MEDIANTE OFICIO NO. OPM/808/2011, CON LA INFORMACIÓN RELATIVA AL COSTO POR METRO LINEAL DE LA URBANIZACIÓN PARA LOS BENEFICIARIOS DE LA OBRA IDENTIFICANDO LA CANTIDAD DE \$1,424.50, POR LO QUE LA BENEFICIARIA TENDRÁ QUE APORTAR LA CANTIDAD \$14,529.90 (CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 90/100MN).-----

QUE EL PAGO DE LA AFECTACIÓN QUEDA SUJETA A LA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, ASÍ MISMO DEBERÁ GENERAR ACUERDO CON LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARA LO RELACIONADO CON LA OBRA.-----

C. EDNA JULIETA PLASCENCIA VILLALPANDO. UNA FIRMA.-----

ALBACEA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARÍA A BIENES DE LUIS PLASCENCIA PADILLA .-----
ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. UNA FIRMA...”-----

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR EL PAGO DE LA AFECTACIÓN QUE SE ORIGINA CON MOTIVO DE LA URBANIZACIÓN DE LA CALLE MELCHOR OCAMPO EN SU TRAMO DE BOULEVARD AQUILES SERDAN A CANAL TRES MARIAS, DE ESTA CIUDAD. A LA C. EDNA JULIETA PLASCENCIA VILLALPANDO. POR AFECTACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 30.70 METROS CUADRADOS, A RAZÓN DE \$850.00, EL METRO CUADRADO, LA QUE APLICÁNDOSE A LA SUPERFICIE A AFECTAR, ARROJA UNA CANTIDAD DE \$26,095.00 (VEINTISÉIS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100MN), CANTIDADES QUE QUEDARON CONSIGNADAS EN MINUTA INSERTA EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA, SOLICITA ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ. DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.-----

E).- EL PAGO DE AFECTACIÓN A REALIZAR AL SR. CENOBIO GUTIERREZ ESTRADA, QUE SE ORIGINA CON MOTIVO DE LA URBANIZACIÓN DE LA CALLE FAUSTO LEÓN, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ.-----

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LA MINUTA DE TRABAJO LEVANTADA EN FECHA 16 DE AGOSTO DE 2011. QUE INSERTA EN SU LITERALIDAD EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA, ESTABLECE LO SIGUIENTE: -----

“**..MINUTA DE TRABAJO.**-----

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. A 16 DE AGOSTO DEL 2011 REUNIDOS EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, EL SEÑOR CENOBIO GUTIÉRREZ ESTRADA Y LA C. ALICIA GUTIÉRREZ LARA EN SU CARÁCTER DE HIJA DEL PRIMERO EN CITA Y EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO ARQ. JUAN GABRIEL RENTERÍA LÓPEZ, CON EL FIN DE ACLARAR LOS ALCANCES DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA CALLE FAUSTO LEÓN EN SU TRAMO DE LA CALLE VICENTE SUÁREZ AL BOULEVARD JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, PARA LO QUE SE REQUIERE AFECTAR LA PROPIEDAD QUE SE ACREDITA EN LA ESCRITURA PÚBLICA N° 869 OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 1975, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ALFONSO GODÍNEZ HERNÁNDEZ NOTARIO PÚBLICO N° 1 CON EJERCICIO EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO; EL QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 46.00 MTS; LINDA CON SUCESIÓN DE VIRGINIO VERDÍN; AL SUR MIDE 46.00 MTS; LINDA CON PROPIEDAD DE PERFECTO MURILLO LÓPEZ; AL ORIENTE MIDE 4.00 MTS; LINDA CON CALLE SIN NOMBRE; AL PONIENTE MIDE 4.00 MTS; LINDA CON PROPIEDAD DE J. GUADALUPE GARCÍA; QUE DICHA REUNIÓN SE HA HECHO CON EL OBJETIVO DE HACER DEL CONOCIMIENTO DEL SEÑOR CENOBIO GUTIÉRREZ ESTRADA, LOS PLANES QUE EL MUNICIPIO TIENE REFERENTE AL DESARROLLO DE NUEVAS VIALIDADES, ENTRE LAS QUE SE TRABAJA EL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA CALLE FAUSTO LEÓN.-----

SE HA IDENTIFICADO QUE EL SR. CENOBIO GUTIÉRREZ ESTRADA, TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE AGUSTÍN MELGAR N° 200 DE LA COLONIA NIÑOS HÉROES, EL QUE ACREDITA CON COPIA SIMPLE DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR N° 2454069950720 Y FOLIO 15068807. -----
QUE SE HA HABLADO CON EL AFECTADO SOBRE EL TRAZO DE LA VIALIDAD, LA QUE CUENTA CON EL PROYECTO EJECUTIVO, ASÍ MISMO SE HA MOSTRADO EL PLANO DE TRAZO REFERIDO, EN EL QUE SE IDENTIFICA UNA SUPERFICIE A AFECTAR PARA EL PROYECTO DE 55.26 METROS CUADRADOS, LOS QUE TIENEN LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:-----
AL NORTE: 45.69 MTS; LINDA CON CALLE FAUSTO LEÓN;-----
AL SUR: 45.91 MTS; LINDA CON RESTO DEL PREDIO;-----
AL ORIENTE: 0.11 MTS; LINDA CON CALLE AGUSTÍN MELGAR;-----
AL PONIENTE: LÍNEA DE NORTE A SUR DE 1.42 MTS; Y 0.73 MTS; LINDA CON J. GUADALUPE GARCÍA-
POR LO QUE EL MONTO POR LA INDEMNIZACIÓN SE PLANTEA LA CANTIDAD DE \$960.00 (NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), LA QUE APLICÁNDOSE A LA SUPERFICIE A AFECTAR, ARROJA UNA CANTIDAD DE \$53,049.60 (CINCUENTA Y TRES MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.) ADEMÁS SOBRE LA SUPERFICIE AFECTADA SE UBICAN CONSTRUCCIONES LAS QUE REQUIEREN SER DEMOLIDAS, ASÍ COMO RECONSTRUIR EL MURO NORTE DE LA CONSTRUCCIÓN EN SU NUEVA COLINDANCIA, POR LO QUE FORMAN PARTE DE LA AFECTACIÓN MISMA Y SE PLANTEA UN PAGO POR LA AFECTACIÓN DE LAS MISMAS LA CANTIDAD DE \$199,220.80 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), CANTIDAD QUE INCLUYE PARA LAS REPARACIONES NECESARIAS DEL INMUEBLE, ASÍ MISMO QUE LO QUE ORIGINA DICHO ACUERDO ES LA URBANIZACIÓN DE LA VIALIDAD, Y QUE EL COSTO DE LA MISMA SEA POR PARTE DEL MUNICIPIO, EN RAZÓN A QUE LA AFECTACIÓN DEL INMUEBLE OBLIGA A QUE SE TENGA QUE BUSCAR OTRO LUGAR PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE TIENEN QUE VER CON LA ECONOMÍA DEL AFECTADO YA QUE EL ESPACIO QUEDARA REDUCIDO; QUE DESDE EL MOMENTO DE FIRMAR ESTA MINUTA DE ACUERDOS, OTORGA LAS FACILIDADES AL MUNICIPIO, PARA QUE ESTE DISPONGA DEL PREDIO PARA EL PROYECTO REFERIDO, DESDE EL MOMENTO QUE LE RESULTE NECESARIO SIEMPRE QUE SE TENGA EL RECURSO PARA COMENZAR LOS TRABAJOS DE CORTE DE LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE; EN CONCLUSIÓN EL MONTO TOTAL A INDEMNIZAR ES DE \$252,270.40 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.).---
SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL AFECTADO QUE LOS PRESENTES PUNTOS DE ACUERDO QUEDAN SUJETOS A LA AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE SEAN PRESENTADOS ANTE EL PLENO. -----

C. CENOBIO GUTIÉRREZ ESTRADA. UNA FIRMA.-----

C. ALICIA GUTIÉRREZ LARA. UNA FIRMA.-----

C. ARQ. JUAN GABRIEL RENTERÍA LÓPEZ. UNA FIRMA..."-----

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR EL PAGO DE LA AFECTACIÓN QUE SE ORIGINA CON MOTIVO DE LA URBANIZACIÓN DE LA CALLE FAUSTO LEÓN, EN SU TRAMO DE LA CALLE VICENTE SUÁREZ AL BOULEVARD JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ DE ESTA CIUDAD. AL SR. CENOBIO GUTIÉRREZ ESTRADA, POR AFECTACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 55.26 METROS CUADRADOS, A RAZÓN DE \$960.00 (NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) EL METRO CUADRADO, LA QUE APLICÁNDOSE A LA SUPERFICIE A AFECTAR, ARROJA UNA CANTIDAD DE \$53,049.60 (CINCUENTA Y TRES MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.). MAS LA CONSTRUCCIÓN QUE SE UBICA EN LA SUPERFICIE AFECTADA Y QUE TENDRÁ QUE SER DEMOLIDA, Y CON ELLO EL COSTO DE LA RECONSTRUCCIÓN DEL MURO NORTE DE LA CONSTRUCCIÓN EN SU NUEVA COLINDANCIA, LO QUE FORMA PARTE DE LA AFECTACIÓN MISMA Y GENERANDO UN MONTO POR LA CANTIDAD DE \$199,220.80 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.),

QUE INCLUYE PARA LAS REPARACIONES NECESARIAS DEL INMUEBLE, ASÍ MISMO QUE LO QUE ORIGINA DICHO ACUERDO ES LA URBANIZACIÓN DE LA VIALIDAD, Y QUE EL COSTO DE LA MISMA SEA POR PARTE DEL MUNICIPIO, EN RAZÓN A QUE LA AFECTACIÓN DEL INMUEBLE OBLIGA A QUE SE TENGA QUE BUSCAR OTRO LUGAR PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE TIENEN QUE VER CON LA ECONOMÍA DEL AFECTADO YA QUE EL ESPACIO QUEDARA REDUCIDO; EN CONCLUSIÓN EL MONTO TOTAL A INDEMNIZAR ES DE \$252,270.40 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.). CANTIDADES QUE QUEDARON CONSIGNADAS EN MINUTA INSERTA EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA, SOLICITA ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ. DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.-----

F).- EL PAGO DE AFECTACIÓN A REALIZAR AL C. ARMANDO ENRIQUE TORRES VARGAS, QUE SE ORIGINA CON MOTIVO DE LA URBANIZACIÓN DE LA CALLE FAUSTO LEÓN, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ;-----
LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LA MINUTA DE TRABAJO LEVANTADA EN FECHA 15 DE AGOSTO DE 2011, QUE INSERTA EN SU LITERALIDAD EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA, ESTABLECE LO SIGUIENTE:-----

“...MINUTA DE TRABAJO.-----

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. A 15 DE AGOSTO DEL 2011. REUNIDOS EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, EL C. ARMANDO ENRIQUE TORRES VARGAS Y LA C. JUANA RAMÍREZ ESPINOZA DE ABUELA DEL PRIMERO EN CITA Y EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO ARQ. JUAN GABRIEL RENTERÍA LÓPEZ, CON EL FIN DE ACLARAR LOS ALCANCES DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA CALLE FAUSTO LEÓN EN SU TRAMO DE LA CALLE VICENTE SUÁREZ AL BOULEVARD JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, PARA LO QUE SE REQUIERE AFECTAR LA PROPIEDAD QUE SE ACREDITA EN LA ESCRITURA PÚBLICA N° 1,221 MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO DE FECHA 8 DE MARZO DEL 2000, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. VÍCTOR ALEJANDRO HERNÁNDEZ ROMERO NOTARIO PÚBLICO N° 6 CON EJERCICIO EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO; CON REGISTRO N° 838, FOLIO 260 TOMO VI DE SECCIÓN LIBRO PRIMERO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO; QUE DICHA REUNIÓN SE HA HECHO CON EL OBJETIVO DE HACER DEL CONOCIMIENTO DEL C. ARMANDO ENRIQUE TORRES VARGAS, LOS PLANES QUE EL MUNICIPIO TIENE REFERENTE AL DESARROLLO DE NUEVAS VIALIDADES, ENTRE LAS QUE SE TRABAJA EL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA CALLE FAUSTO LEÓN.-----

SE HA IDENTIFICADO QUE EL ARMANDO ENRIQUE TORRES VARGAS, TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE PASEO DE LOS LITERARIOS N° 23 DE LA COLONIA REFORMA EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, EL QUE ACREDITA CON COPIA SIMPLE DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR N° 123856276494 Y FOLIO 128782871. -----

QUE SE HA HABLADO CON EL AFECTADO SOBRE EL TRAZO DE LA VIALIDAD, LA QUE CUENTA CON EL PROYECTO EJECUTIVO, ASÍ MISMO SE HA MOSTRADO EL PLANO DE TRAZO REFERIDO, EN EL QUE SE IDENTIFICA UNA SUPERFICIE A AFECTAR PARA EL PROYECTO DE 13.66 METROS CUADRADOS, LOS QUE TIENEN LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:-----

AL NORTE: 19.38 MTS; LINDA CON RESTO DEL PREDIO;-----

AL SUR: LINEA DE ORIENTE A PONIENTE DE 4.64 MTS; Y 14.93 MTS; LINDA CON CALLE FAUSTO LEÓN;-----

AL ORIENTE: 0.13 MTS; LINDA CON CALLE AGUSTÍN MELGAR;-----

AL PONIENTE: 0.68 MTS; LINDA CON CALLE FAUSTO LEÓN-----

POR LO QUE EL MONTO POR LA INDEMNIZACIÓN SE PLANTEA LA CANTIDAD DE \$960.00 (NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), LA QUE APLICÁNDOSE A LA SUPERFICIE A AFECTAR, ARROJA UNA CANTIDAD DE \$13,113.60 (TRECE MIL CIENTO TRECE PESOS 60/100 M.N.) ADEMÁS SOBRE LA SUPERFICIE AFECTADA SE UBICAN CONSTRUCCIONES LAS QUE REQUIEREN SER

DEMOLIDAS, ASÍ COMO RECONSTRUIR EL MURO SUR DE LA CONSTRUCCIÓN EN SU NUEVA COLINDANCIA, POR LO QUE FORMAN PARTE DE LA AFECTACIÓN MISMA Y SE PLANTEA UN PAGO POR LA AFECTACIÓN DE LAS MISMAS LA CANTIDAD DE \$54,274.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), CANTIDAD QUE INCLUYE PARA LAS REPARACIONES NECESARIAS DEL INMUEBLE, ASÍ MISMO QUE LO QUE ORIGINA DICHO ACUERDO ES LA URBANIZACIÓN DE LA VIALIDAD, Y QUE EL COSTO DE LA MISMA SEA POR PARTE DEL MUNICIPIO, EN RAZÓN A QUE LA AFECTACIÓN DEL INMUEBLE DISMINUYE DE FORMA CONSIDERABLE LA SUPERFICIE DEL MISMO EN RAZÓN A QUE YA ES UN PREDIO RELATIVAMENTE PEQUEÑO, OTORGA LAS FACILIDADES AL MUNICIPIO, PARA QUE ESTE DISPONGA DEL PREDIO PARA EL PROYECTO REFERIDO, DESDE EL MOMENTO QUE LE RESULTE NECESARIO SIEMPRE QUE SE TENGA EL RECURSO PARA COMENZAR LOS TRABAJOS DE CORTE DE LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE; EN CONCLUSIÓN EL MONTO TOTAL A INDEMNIZAR ES DE \$67,387.60 (SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.).-----

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL AFECTADO QUE LOS PRESENTES PUNTOS DE ACUERDO QUEDAN SUJETOS A LA AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE SEAN PRESENTADOS ANTE EL PLENO. -----

C. ARMANDO ENRIQUE TORRES VARGAS. UNA FIRMA -----

JUANA RAMÍREZ ESPINOZA. UNA FIRMA.-----

C. ARQ. JUAN GABRIEL RENTERÍA LÓPEZ. DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. UNA FIRMA..."-----

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR EL PAGO DE LA AFECTACIÓN QUE SE ORIGINA CON MOTIVO DE LA URBANIZACIÓN DE LA CALLE FAUSTO LEÓN, EN SU TRAMO DE DE LA CALLE VICENTE SUÁREZ AL BOULEVARD JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, DE ESTA CIUDAD. AL C. ARMANDO ENRIQUE TORRES VARGAS, POR AFECTACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 13.66 METROS CUADRADOS, A RAZÓN DE \$960.00 (NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), EL METRO CUADRADO, LA QUE APLICÁNDOSE A LA SUPERFICIE A AFECTAR, ARROJA UNA CANTIDAD DE \$13,113.60 (TRECE MIL CIENTO TRECE PESOS 60/100 M.N.). MAS LA CONSTRUCCIÓN QUE SE UBICA EN LA SUPERFICIE AFECTADA QUE DEBERÁ SER DEMOLIDA Y CON ELLO CONSTRUIR EL MURO SUR DE LA CONSTRUCCIÓN EN SU NUEVA COLINDANCIA, POR LO QUE FORMAN PARTE DE LA AFECTACIÓN MISMA Y SE PLANTEA UN PAGO POR LA AFECTACIÓN DE LAS MISMAS LA CANTIDAD DE \$54,274.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), CANTIDAD QUE INCLUYE PARA LAS REPARACIONES NECESARIAS DEL INMUEBLE, ASÍ MISMO QUE LO QUE ORIGINA DICHO ACUERDO ES LA URBANIZACIÓN DE LA VIALIDAD, Y QUE EL COSTO DE LA MISMA SEA POR PARTE DEL MUNICIPIO, EN RAZÓN A QUE LA AFECTACIÓN DEL INMUEBLE DISMINUYE DE FORMA CONSIDERABLE LA SUPERFICIE DEL MISMO EN RAZÓN A QUE YA ES UN PREDIO RELATIVAMENTE PEQUEÑO, OTORGA LAS FACILIDADES AL MUNICIPIO, PARA QUE ESTE DISPONGA DEL PREDIO PARA EL PROYECTO REFERIDO, DESDE EL MOMENTO QUE LE RESULTE NECESARIO SIEMPRE QUE SE TENGA EL RECURSO PARA COMENZAR LOS TRABAJOS DE CORTE DE LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE; EN CONCLUSIÓN EL MONTO TOTAL A INDEMNIZAR ES DE \$67,387.60 (SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.). CANTIDADES QUE QUEDARON CONSIGNADAS EN MINUTA INSERTA EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA, SOLICITA ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ. DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.-----

G).- EL PAGO DE AFECTACIÓN A REALIZAR A LA C. JOSEFINA CALDERÓN AGUILA, QUE SE

ORIGINA CON MOTIVO DE LA URBANIZACIÓN DE LA CALLE FAUSTO LEÓN DE ESTA CIUDAD.

SOLICITA: ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ;-----

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LA MINUTA DE TRABAJO LEVANTADA EN FECHA 12 DE AGOSTO DE 2011, QUE INSERTA EN SU LITERALIDAD EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA, ESTABLECE:-----

“...MINUTA DE TRABAJO.-----

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. A 12 DE AGOSTO DEL 2011 REUNIDOS EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, LA SEÑORA JOSEFINA CALDERÓN AGUILA Y EL C. MARTIN VÁZQUEZ CALDERÓN EN SU CARÁCTER DE HIJO DE LA PRIMERA EN CITA Y EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO ARQ. JUAN GABRIEL RENTERÍA LÓPEZ, CON EL FIN DE ACLARAR LOS ALCANCES DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA CALLE FAUSTO LEÓN EN SU TRAMO DE LA CALLE VICENTE SUÁREZ AL BOULEVARD JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, PARA LO QUE SE REQUIERE AFECTAR LA PROPIEDAD QUE SE ACREDITA EN LA ESCRITURA PÚBLICA 1,014 DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 1999, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. VÍCTOR ALEJANDRO HERNÁNDEZ ROMERO NOTARIO PUBLICO N° 6 CON EJERCICIO EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO; EL QUE TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 120.55 MTS², QUE DICHA REUNIÓN SE HA HECHO CON EL OBJETIVO DE HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA SEÑORA JOSEFINA CALDERÓN AGUILA, LOS PLANES QUE EL MUNICIPIO TIENE REFERENTE AL DESARROLLO DE NUEVAS VIALIDADES, ENTRE LAS QUE SE TRABAJA EL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA CALLE FAUSTO LEÓN.-----

SE HA IDENTIFICADO QUE LA SRA. JOSEFINA CALDERÓN ÁGUILA, TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE AGUSTIN MELGAR N° 123 DE LA COLONIA NIÑOS HÉROES, EL QUE ACREDITA CON COPIA SIMPLE DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR N° 2480107108728 Y FOLIO 15045563, ASÍ MISMO LA ESCRITURA PUBLICA TIENE COMO REGISTRO EL NUMERO 753 FOLIO 253 VTA DEL TOMO V DE LA SECCIÓN DE DOMINIO LIBRO PRIMERO DE PROPIEDAD DE ESTE MUNICIPIO. FECHADO 22 DE NOVIEMBRE DE 1999. -----

QUE SE HA HABLADO CON EL AFECTADO SOBRE EL TRAZO DE LA VIALIDAD, LA QUE CUENTA CON EL PROYECTO EJECUTIVO, ASÍ MISMO SE HA MOSTRADO EL PLANO DE TRAZO REFERIDO, EN EL QUE SE IDENTIFICA UNA SUPERFICIE A AFECTAR PARA EL PROYECTO DE 48.82 METROS CUADRADOS, LOS QUE TIENEN LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:-----

AL NORTE: LÍNEA DE ORIENTE A PONIENTE DE 1.82 MTS; SIGUE CON 9.42MTS; DOBLA AL SUR CON 0.13 MTS; Y CIERRA AL PONIENTE CON 6.42 MTS; LINDA RESTO DE LA PROPIEDAD.-----

AL SUR: 17.81 MTS; LINDA CON TRAZO ACTUAL DE LA CALLE FAUSTO LEÓN.-----

AL ORIENTE: 3.86 MTS; LINDA CON TRAZO ACTUAL DE LA CALLE FAUSTO LEÓN.-----

AL PONIENTE: 1.28 MTS; LINDA CON CALLE AGUSTÍN MELGAR-----

POR LO QUE EL MONTO POR LA INDEMNIZACIÓN SE PLANTEA LA CANTIDAD DE \$960.00 (NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), LA QUE APLICÁNDOSE A LA SUPERFICIE A AFECTAR, ARROJA UNA CANTIDAD DE \$46,867.20 (CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.) ADEMÁS SOBRE LA SUPERFICIE AFECTADA SE UBICAN CONSTRUCCIONES LAS QUE REQUIEREN SER DEMOLIDAS, POR LO QUE FORMAN PARTE DE LA AFECTACIÓN MISMA Y SE PLANTEA UN PAGO POR LA AFECTACIÓN DE LAS MISMAS LA CANTIDAD DE \$62,197.00 (SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), CANTIDAD QUE INCLUYE PARA LAS REPARACIONES NECESARIAS DEL INMUEBLE, ASÍ MISMO QUE LO QUE ORIGINA DICHO ACUERDO ES LA URBANIZACIÓN DE LA VIALIDAD, Y QUE EL COSTO DE LA MISMA SEA POR PARTE DEL MUNICIPIO, EN RAZÓN A QUE LA AFECTACIÓN DEL INMUEBLE OBLIGA A QUE SE TENGA QUE BUSCAR OTRO LUGAR PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE TIENEN QUE VER CON LA ECONOMÍA DEL AFECTADO YA QUE EL ESPACIO QUEDARA REDUCIDO; ADEMÁS DE CONSIDERAR EL COSTO DE UNA CORTINA METÁLICA DE LOCAL CON UN VALOR DE \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), POR LO QUE EL MONTO TOTAL A INDEMNIZAR ES POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$121,064.20 (CIENTO VEINTIÚN MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.) QUE DESDE EL

MOMENTO DE FIRMAR ESTA MINUTA DE ACUERDOS, OTORGA LAS FACILIDADES AL MUNICIPIO, PARA QUE ESTE DISPONGA DEL PREDIO PARA EL PROYECTO REFERIDO, DESDE EL MOMENTO QUE LE RESULTE NECESARIO.-----

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL AFECTADO QUE LOS PRESENTES PUNTOS DE ACUERDO QUEDAN SUJETOS A LA AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE SEAN PRESENTADOS ANTE EL PLENO.-----

C. JOSEFINA CALDERÓN ÁGUILA. UNA FIRMA.-----

C. MARTIN VÁZQUEZ CALDERÓN. UNA FIRMA.-----

C. ARQ. JUAN GABRIEL RENTERÍA LÓPEZ. DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. UNA FIRMA.-----

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR EL PAGO DE LA AFECTACIÓN QUE SE ORIGINA CON MOTIVO DE LA URBANIZACIÓN DE LA CALLE FAUSTO LEÓN, EN SU TRAMO DE LA CALLE VICENTE SUÁREZ AL BOULEVARD JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, CUYA SUPERFICIE AFECTADA CONSTA DE 48.82 METROS CUADRADOS Y QUE EL MONTO POR LA INDEMNIZACIÓN PLANTEADA ES POR LA CANTIDAD DE \$960.00 (NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), LA QUE APLICÁNDOSE A LA SUPERFICIE A AFECTAR, ARROJA UNA CANTIDAD DE \$46,867.20 (CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.) MAS LA CONSTRUCCIÓN QUE SE UBICA SOBRE LA SUPERFICIE AFECTADA, QUE DEBERÁ SER DEMOLIDA, POR LO QUE FORMAN PARTE DE LA AFECTACIÓN MISMA Y SE PLANTEA UN PAGO POR LA AFECTACIÓN DE LAS MISMAS LA CANTIDAD DE \$62,197.00 (SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), CANTIDAD QUE INCLUYE PARA LAS REPARACIONES NECESARIAS DEL INMUEBLE, ADEMÁS DE CONSIDERAR EL COSTO DE UNA CORTINA METÁLICA DE LOCAL CON UN VALOR DE \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), ASÍ MISMO QUE LO QUE ORIGINA DICHO ACUERDO ES LA URBANIZACIÓN DE LA VIALIDAD, Y QUE EL COSTO DE LA MISMA SEA POR PARTE DEL MUNICIPIO, EN RAZÓN A QUE LA AFECTACIÓN DEL INMUEBLE OBLIGA A QUE SE TENGA QUE BUSCAR OTRO LUGAR PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE TIENEN QUE VER CON LA ECONOMÍA DEL AFECTADO YA QUE EL ESPACIO QUEDARA REDUCIDO; QUE DESDE EL MOMENTO DE FIRMAR ESTA MINUTA DE ACUERDOS, OTORGA LAS FACILIDADES AL MUNICIPIO, PARA QUE ESTE DISPONGA DEL PREDIO PARA EL PROYECTO REFERIDO, DESDE EL MOMENTO QUE LE RESULTE NECESARIO. EN CONCLUSIÓN EL MONTO TOTAL A INDEMNIZAR ES POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$121,064.20 (CIENTO VEINTIÚN MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.) CANTIDADES QUE QUEDARON CONSIGNADAS EN MINUTA INSERTA EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA, SOLICITA ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ. DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.-----

H).- EL PAGO DE AFECTACIÓN A REALIZAR AL C. FELIPE GARCÍA RÍOS QUE SE ORIGINA CON MOTIVO DE LA URBANIZACIÓN DE LA CALLE FAUSTO LEÓN, DE ESTA CIUDAD.

SOLICITA: ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LOPEZ;-----

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LA MINUTA DE TRABAJO LEVANTADA EN FECHA 29 DE AGOSTO DE 2011, QUE INSERTA EN SU LITERALIDAD EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA, ESTABLECE LO SIGUIENTE:-----

“...MINUTA DE TRABAJO-----

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. A 29 DE AGOSTO DEL 2011 REUNIDOS EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, EL SEÑOR FELIPE GARCÍA RÍOS Y EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO ARQ. JUAN GABRIEL RENTERÍA LÓPEZ, CON EL FIN DE

ACLARAR LOS ALCANCES DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA CALLE FAUSTO LEÓN EN SU TRAMO DE LA CALLE VICENTE SUÁREZ AL BOULEVARD JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, PARA LO QUE SE REQUIERE AFECTAR LA PROPIEDAD QUE SE ACREDITA EN LA ESCRITURA PÚBLICA N° 7650 SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 1988, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. WINTILO VEGA SALAZAR NOTARIO PÚBLICO N° 3 CON EJERCICIO EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO; EL QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 27.50 MTS; LINDA CON CALLE FAUSTO LEÓN; AL SUR MIDE 28.15 MTS; LINDA CON PROPIEDAD DE MA. CONCEPCIÓN LÓPEZ; AL ORIENTE MIDE 8.15 MTS; LINDA CON PROPIEDAD DE RAFAEL CABRERA LÓPEZ; AL PONIENTE MIDE 7.10 MTS; LINDA CON CALLE AGUSTÍN MELGAR; QUE DICHA REUNIÓN SE HA HECHO CON EL OBJETIVO DE HACER DEL CONOCIMIENTO DEL SEÑOR FELIPE GARCÍA RÍOS, LOS PLANES QUE EL MUNICIPIO TIENE REFERENTE AL DESARROLLO DE NUEVAS VIALIDADES, ENTRE LAS QUE SE TRABAJA EL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA CALLE FAUSTO LEÓN.-----

SE HA IDENTIFICADO QUE EL SR. FELIPE GARCÍA RÍOS, TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE AGUSTÍN MELGAR N° 201 DE LA COLONIA NIÑOS HÉROES, EL QUE ACREDITA CON COPIA SIMPLE DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR N° 2454069950720 Y FOLIO 15068807. -----

QUE SE HA HABLADO CON EL AFECTADO SOBRE EL TRAZO DE LA VIALIDAD, LA QUE CUENTA CON EL PROYECTO EJECUTIVO, ASÍ MISMO SE HA MOSTRADO EL PLANO DE TRAZO REFERIDO, EN EL QUE SE IDENTIFICA UNA SUPERFICIE A AFECTAR PARA EL PROYECTO DE 37.70 METROS CUADRADOS, LOS QUE TIENEN LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:-----

AL NORTE: QUIEBRA EN DOS LÍNEAS DE PONIENTE A ORIENTE: UNA DE 5.04M Y OTRA DE 14.75M, LINDA CON CALLE FAUSTO LEÓN.-----

AL SUR: QUIEBRA EN DOS LÍNEAS DE ORIENTE A PONIENTE: UNA DE 16.38M Y CIERRA CON 3.05M ; LINDA CON RESTO DEL PREDIO.-----

AL ORIENTE: NO TIENE MEDIDA POR TERMINAR EN VÉRTICE.-----

AL PONIENTE: 3.83M MTS; LINDA CON CALLE AGUSTÍN MELGAR.-----

POR LO QUE EL MONTO POR LA INDEMNIZACIÓN SE PLANTEA LA CANTIDAD DE \$960.00 (NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), LA QUE APLICÁNDOSE A LA SUPERFICIE A AFECTAR, ARROJA UNA CANTIDAD DE \$36,192.00 (TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) ADEMÁS SOBRE LA SUPERFICIE AFECTADA SE UBICAN CONSTRUCCIONES LAS QUE REQUIEREN SER DEMOLIDAS, POR LO QUE FORMAN PARTE DE LA AFECTACIÓN MISMA Y SE PLANTEA UN PAGO POR LA AFECTACIÓN DE LAS MISMAS LA CANTIDAD DE \$33,825.00 (TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), CANTIDAD QUE INDEMNIZA EN TOTAL LA AFECTACIÓN, ASÍ MISMO QUE LO QUE ORIGINA DICHO ACUERDO ES LA URBANIZACIÓN DE LA VIALIDAD, Y QUE EL COSTO DE LA MISMA SEA POR PARTE DEL MUNICIPIO, EN RAZÓN A QUE YA SE TIENE UNA AFECTACIÓN DEL INMUEBLE; QUE DESDE EL MOMENTO DE FIRMAR ESTA MINUTA DE ACUERDOS, OTORGA LAS FACILIDADES AL MUNICIPIO, PARA QUE ESTE DISPONGA DEL PREDIO PARA EL PROYECTO REFERIDO, DESDE EL MOMENTO QUE LE RESULTE NECESARIO, EN CONCLUSIÓN EL MONTO TOTAL A INDEMNIZAR ES DE \$70,017.00 (SETENTA MIL DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.).-----

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL AFECTADO QUE LOS PRESENTES PUNTOS DE ACUERDO QUEDAN SUJETOS A LA AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE SEAN PRESENTADOS ANTE EL PLENO. -----

C. FELIPE GARCÍA RÍOS. UNA FIRMA.-----

C. ARQ. JUAN GABRIEL RENTERÍA LÓPEZ . DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. UNA FIRMA...".-----

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR EL PAGO DE LA AFECTACIÓN QUE SE ORIGINA CON MOTIVO DE LA URBANIZACIÓN DE LA CALLE FAUSTO LEÓN, EN SU TRAMO DE LA CALLE VICENTE

SUÁREZ AL BOULEVARD JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, DE ESTA CIUDAD, AL C. C. FELIPE GARCÍA RÍOS, POR AFECTACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 37.70 METROS, A RAZÓN DE \$960.00 (NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) EL METRO CUADRADO, LA QUE APLICÁNDOSE A LA SUPERFICIE A AFECTAR, ARROJA UNA CANTIDAD DE \$36,192.00 (TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) ADEMÁS LA CONSTRUCCIÓN UBICADA SOBRE LA SUPERFICIE AFECTADA, LAS QUE REQUIEREN SER DEMOLIDAS, POR LO QUE FORMAN PARTE DE LA AFECTACIÓN MISMA Y SE PLANTEA UN PAGO POR LA AFECTACIÓN DE LAS MISMAS LA CANTIDAD DE \$33,825.00 (TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), CANTIDAD QUE INDEMNIZA EN TOTAL LA AFECTACIÓN, ASÍ MISMO QUE LO QUE ORIGINA DICHO ACUERDO ES LA URBANIZACIÓN DE LA VIALIDAD, Y QUE EL COSTO DE LA MISMA SEA POR PARTE DEL MUNICIPIO, EN RAZÓN A QUE YA SE TIENE UNA AFECTACIÓN DEL INMUEBLE; QUE DESDE EL MOMENTO DE FIRMAR ESTA MINUTA DE ACUERDOS, OTORGA LAS FACILIDADES AL MUNICIPIO, PARA QUE ESTE DISPONGA DEL PREDIO PARA EL PROYECTO REFERIDO, DESDE EL MOMENTO QUE LE RESULTE NECESARIO, EN CONCLUSIÓN EL MONTO TOTAL A INDEMNIZAR ES DE \$70,017.00 (SETENTA MIL DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.). CANTIDADES QUE QUEDARON CONSIGNADAS EN MINUTA INSERTA EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA, SOLICITA ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ. DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.-----

I).- QUE LA CANTIDAD QUE RESULTE DE LA AFECTACIÓN SOBRE EL PREDIO DEL C. JOSÉ GARCÍA RUIZ Y CDS., SE TOMA COMO PAGO POR CONCEPTO DE PAVIMENTACIÓN EN EL ÁREA QUE OCUPA SU PROPIEDAD; TODA VEZ QUE EL MISMO SERÁ AFECTADO CON MOTIVO DE LA URBANIZACIÓN DE LA CALLE FAUSTO LEÓN, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LOPEZ;-----

EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, MANIFIESTA QUE EL PREDIO TOTAL DEL C. JOSE GARCIA RUIZ Y CDS TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 6,946.70 METROS CUADRADOS, DE LA QUE SE DESPRENDE UNA SUPERFICIE A AFECTAR DE 1,016 METROS CUADRADOS, CON MOTIVO DE LA URBANIZACION DE LA CALLE FAUSTO LEON, POR LO QUE SE PROPONE EL PAGO POR METRO CUADRADO, LA CANTIDAD DE \$400.00 (CUATROSCIENTOS PESO 00/100 M.N.) LO QUE EQUIVALE A PAGAR LA CANTIDAD DE \$406,400.00. (CUATROSCIENTOS SEIS MIL CUATROSCIENTOS PESOS 00/ M.N.) Y RESTANDO EL COSTO QUE DEBE POR CONCEPTO DE PAVIMENTACION POR LA CANTIDAD DE \$265,281.41. (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 41/100 M.N.) SE IDENTIFICA UNA DIFERENCIA DE \$141,118.59 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 59/100 M.N.) A LOS QUE SE AGREGA UN IMPORTE DE \$28,000.00. (VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) COMO PARTE DE LA NEGOCIACION. POR LO QUE EL COBRO DE URBANIZACION DE LA CALLE FAUSTO LEON, QUEDA SOLVENTADO COMO PARTE DE LA NEGOCIACION. POR LO QUE SE GENERA UN IMPORTE DE AFECTACION RESTANTE A PAGAR POR LA CANTIDAD DE \$169,118.59. (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 59/100 M.N.).-----

XPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR EL PAGO QUE RESULTA DE LA AFECTACION QUE SE ORIGINA SOBRE UNA SUPERFICIE DEL PREDIO DE JOSE GARCIA RUIZ Y CDS, CON MOTIVO DE LA URBANIZACION DE LA CALLE FAUSTO LEON, Y QUE CORRESPONDIENTE A UNA SUPERFICIE DE 1,016 METROS, A RAZON DE \$400.00 CUATROSCIENTOS PESOS EL METRO

CUADRADO, ARROJANDO UN CANTIDAD A PAGAR DE \$406,400.00 (CUATROSCIENTOS SEIS MIL CUATROSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y QUE RESTADO AL COSTO QUE DEBE POR PAVIMENTACION POR LA CANTIDAD DE \$265,281.41. (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 41/100 M.N.), SE IDENTIFICA UNA DIFERENCIA DE \$141,118.59 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 59/100 M.N.) A LOS QUE SE AGREGA UN IMPORTE DE \$28,000.00. (VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) COMO PARTE DE LA NEGOCIACION. POR LO QUE EL COBRO DE URBANIZACION DE LA CALLE FAUSTO LEON, QUEDA SOLVENTADO COMO PARTE DE DICHA NEGOCIACION. LO QUE DA UN IMPORTE DE AFECTACION RESTANTE A PAGAR POR LA CANTIDAD DE \$169,118.59. (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 59/100 M.N.). SOLICITA: ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ; DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.-----

J).- AUTORIZACIÓN DE TRAZA DE CALLE, SOBRE EL ÁREA DE DONACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS HACIENDA DE SANTIAGO, PARA GENERAR COMO VIALIDAD EL ESPACIO QUE SE IDENTIFICA COMO CAMINO DE ACCESO A SAN JOSÉ DEL BARRIAL, EL QUE ADEMÁS ALBERGA UNA ESTRUCTURA DE DRENAJES SANITARIO Y UNA MAS DE DRENAJE PLUVIAL, CONSIDERANDO QUE LA MISMA SERÁ URBANIZADA POR EL COVEG CON SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN ASFALTO Y BANQUETAS DE CONCRETO. PARA LO QUE SE REQUIERE UNA SUPERFICIE DE 2,925.69 METROS CUADRADOS; DADA DE ALTA EN LA CUENTA PREDIAL M-003138-001. SOLICITA: ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA; EN ESTE APARTADO, EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, COMENTA QUE EL TERRENO ES PROPIEDAD MUNICIPAL Y CORRESPONDE A UNA AREA DE DONACION CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 43,153.55, POR LO QUE EN CASO DE SER AUTORIZADA LA TRAZA DE LA CALLE CUYA SUPERFICIE CORRESPONDE A 2,925.69 METROS CUADRADOS, QUEDARIA UNA SUPERFICIE DIVIDIDA EN DOS FRACCIONES, LA PRIMERA DE SUPERFICIE DE 27,109.75 METROS CUADRADOS Y LA SEGUNDA DE UNA SUPERFICIE DE 13,118.12 METROS CUADRADOS Y QUE LA TRAZA QUE SOLICITA ES PARA GENERAR COMO VIALIDAD EL ESPACIO IDENTIFICADO COMO CAMINO DE ACCESO A SAN JOSÉ DEL BARRIAL, EL QUE ADEMÁS ALBERGA UNA ESTRUCTURA DE DRENAJES SANITARIO Y UNA MAS DE DRENAJE PLUVIAL, Y QUE DENTRO DE LOS ALCANCES DE OBRA SE CONTEMPLA LA PAVIMENTACIÓN MEDIANTE UN PROCESO CONSULTIVO, CONSIDERANDO QUE LA MISMA SERÁ URBANIZADA POR LA COMISIÓN DE VIVIENDA DEL ESTADO DE GUANAJUATO (COVEG). CONSIDERANDO ADEMÁS QUE EL COLECTOR YA NO PUDO SEGUIR ADELANTE, POR SER UN TERRENO INESTABLE ESTRUCTURALMENTE Y ANALIZANDO CUESTIONES TÉCNICAS SE REQUIERE UNA SUPERFICIE DE 2,925.69 METROS CUADRADOS.-----

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA TRAZA DE CALLE DE ACCESO A LA COMUNIDAD SAN JOSE DEL BARRIAL, SOBRE EL ÁREA DE DONACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS HACIENDA DE SANTIAGO, (CALLE IGNACIO ALLENDE). PARA GENERAR COMO VIALIDAD EL ESPACIO QUE SE IDENTIFICA COMO CAMINO DE ACCESO A SAN JOSÉ DEL BARRIAL, EL QUE ADEMÁS ALBERGA UNA ESTRUCTURA DE DRENAJES SANITARIO Y UNA MAS DE DRENAJE PLUVIAL, CONSIDERANDO QUE LA MISMA SERÁ URBANIZADA POR EL COVEG CON SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN ASFALTO Y BANQUETAS DE CONCRETO. PARA LO QUE SE REQUIERE UNA SUPERFICIE DE 2,925.69 METROS CUADRADOS; DADA DE ALTA EN LA CUENTA PREDIAL M-003138-001. SOLICITA: ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ,

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA;-----

K).-LA SOLICITUD EN CALIDAD DE PRÉSTAMO DE UNA FRACCIÓN DEL ÁREA DE DONACIÓN QUE SE UBICA EN EL FRACCIONAMIENTO VILLAS HACIENDA DE SANTIAGO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO PARA COLOCAR TEMPORALMENTE 2 AULAS MÓVILES Y UN SERVICIO SANITARIO SECO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN DE NIÑOS "PAULO FREIRE" CLAVE 11DJN4577Y Y ATENDER LA DEMANDA DE 68 ALUMNOS DE PREESCOLAR. **SOLICITA: PROFA. MA. EUGENIA TORRES CALDERÓN.**-----

EN ESTE APARTADO EL C. LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA LA PRESENTE SOLICITUD FUE IMPULSADA POR LA MAESTRA. MARÍA GUADALUPE SANTILLÁN HUERTA, DIRECTORA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL Y RESPALDADA MEDIANTE OFICIO 4:11/12, SIGNADO POR LA POR LA C. MA. EUGENIA TORRES CALDERÓN, DE LA SUPERVISIÓN DE ZONA ESCOLAR NO. 12, A SABER QUE 68 NIÑOS DE PREESCOLAR, ESTÁN TOMANDO CLASES EN UNA CASA HABITACIÓN QUE NO TIENE LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE ESPACIO, SEGURIDAD E HIGIENE. -----

ENSEGUIDA EL ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, MANIFIESTA QUE HABIENDO REALIZADO UNA INSPECCIÓN FÍSICA AL LUGAR Y DADAS LAS CONDICIONES DEL INMUEBLE DONDE TOMAN CLASE LOS ALUMNOS DE PREESCOLAR, DA CONOCER LA SUPERFICIE MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL ÁREA DE DONACIÓN QUE SE UBICA EN EL FRACCIONAMIENTO VILLAS HACIENDA DE SANTIAGO PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, SIENDO ESTA LAS SIGUIENTES: -----

SUPERFICIE: 3,140.77 METROS CUADRADOS.-----

AL NORTE: EN LÍNEA DE ORIENTE A PONIENTE CON 25.16M. Y LINDA CON CONTINUACIÓN DE PREDIO Y CON LÓPEZ MENDOZA JORGE LUIS;-----

AL SUR: EN LÍNEA QUEBRADA (3 MEDIDAS), LA PRIMERA DE ORIENTE A PONIENTE CON 21.42M., LA SEGUNDA DE SUR A NORTE CON 20.65M. Y LA TERCERA DE ORIENTE A PONIENTE CON 15.04M. Y LINDA CON CONTINUACIÓN DE PREDIO Y CON GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ GILBERTO, SÁNCHEZ ALVARADO MA. Y CON HORTA CONTRERAS OSCAR;-----

AL ORIENTE: EN LÍNEA QUEBRADA (18 MEDIDAS), INICIA CON LA SIGUIENTES MEDIDAS: LA UNO DE NORTE A SUR CON 1.98M., LA DOS DE NOROESTE A SURESTE CON 12.66M., LA TRES DE NOROESTE A SURESTE CON 9.94M., LA CUATRO DE NOROESTE A SURESTE CON 3.06M., LA CINCO DE NORTE A SUR CON 9.63M., LA SEIS DE NORTE A SUR CON 6.28M., LA SIETE DE NORTE A SUR CON 6.91M., LA OCHO DE NORESTE A SUROESTE CON 3.05M., LA NUEVE DE NORESTE A SUROESTE CON 5.90M., LA DIEZ DE NORESTE A SUROESTE CON 8.66M., LA ONCE DE NORESTE A SUROESTE CON 3.64M., LA DOCE DE NORESTE A SUROESTE CON 2.75M., LA TRECE DE NORESTE A SUROESTE CON 6.05M., LA CATORCE DE NORESTE A SUROESTE CON 2.20M., LA QUINCE DE NOROESTE A SURESTE CON 2.53M., LA DIEZ Y SEIS DE NORESTE A SUROESTE CON 2.36M., DIEZ Y SIETE DE NORESTE A SUROESTE CON 2.86M. Y LA DIEZ Y OCHO DE NORTE A SUR CON 7.82M. Y LINDA CON CONTINUACIÓN DE PREDIO;-----

AL PONIENTE: EN LÍNEA DE NORTE A SUR CON 65.79M. Y LINDA CON CALLE HACIENDA DE SAN MANUEL;-----

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: OTORGAR EN COMODATO POR EL TERMINO DE UN AÑO, UNA FRACCIÓN DEL ÁREA DE DONACIÓN CON SUPERFICIE DE 3,140.77 METROS CUADRADOS, QUE SE UBICA EN EL

FRACCIONAMIENTO VILLAS HACIENDA DE SANTIAGO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO PARA COLOCAR DE MANERA TEMPORAL 2 AULAS MÓVILES Y UN SERVICIO SANITARIO SECO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JARDÍN DE NIÑOS “PAULO FREIRE” CLAVE 11DJN4577Y, Y CON ELLO ATENDER LA DEMANDA DE 68 ALUMNOS DE PREESCOLAR. SOLICITA: PROFA. MA. EUGENIA TORRES CALDERÓN. SUPERVISORA DE LA ZONA 12 SECTOR 18 DE EDUCACIÓN PREESCOLAR. EN CONSECUENCIA SE GIRAN INSTRUCCIONES A LA DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL, PARA QUE ELABORE EL CONTRATO DE COMODATO RESPECTIVO, EL CUAL FENECERÁ AL TERMINO DE UN AÑO A PARTIR DE LE FECHA DEL PRESENTE ACUERDO.-----

L).- LA RECONSIDERACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE GUANAJUATO NUMERO 123, DEL BARRIO DEL LLANO DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: MAYRA GUADALUPE GUERRERO NAVARRETE;----- LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD MEDIA.-----

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

VIALIDAD: TERCARIA DE 12 A 20 METROS.-----

COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

HABITACIONAL: DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/144-OF/2011. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MAYRA GUADALUPE GUERRERO NAVARRETE, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON LA CONFORMIDAD DEL 100% DE LOS VECINOS DE DICHO LUGAR PARA LA VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO COMO COMPLEMENTO DE LOS ABARROTES. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO: DSPV/CAC/113/2011. INFORMA QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 03 DE MARZO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: GUANAJUATO NO. 123, COL. EL LLANO DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL

RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE**. ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: **ÍNDICE DELICTIVO: ALTO**.-----
LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3 FRACCIÓN II, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-172/2011. INFORMA QUE DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTICULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III Y 59 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA EL VISTO BUENO PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE. GUANAJUATO NO. 123, COLONIA. EL LLANO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO**. POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO. DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL**, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **BAJO RIESGO**, CONFORME AL ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III Y 59 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA.-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO "DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO", SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO

SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES.

ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE “LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.” ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS.

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR MAYORÍA CALIFICADA DE DIEZ VOTOS EN CONTRA POR PARTE DE LOS C.C. LIC. JAIME VERDÍN SALDAÑA, L.C.C. FABIAN ZAMUDIO LÓPEZ, LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA, DARIO GUSTAVO GORDILLO PACHECO, PATRICIA HERNÁNDEZ LÓPEZ, L.C.C. ISMAEL BRIZUELA ENRIQUEZ, LIC. PASCUAL SANCHEZ MUÑOZ, C. BERNARDO MURILLO PACHECO, ING. GERARDO LÓPEZ MONTOYA Y C.P. EULOGIO VALERIO GUZMÁN Y DOS VOTOS A FAVOR POR PARTE DE LOS C.C. LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO Y LA LIC. ADELA SAMANTHA DAVALOS ANAYA, EN CONSECUENCIA ACUERDA: NEGAR LA RECONSIDERACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE GUANAJUATO NÚMERO 123, DEL BARRIO DEL LLANO DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: MAYRA GUADALUPE GUERRERO NAVARRETE.

M).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA INDUSTRIA LIGERA (TALLER DE COSTURA), EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE BENITO JUÁREZ #803 COL. CUAUHTEMOC, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ BUSTOS;-----
LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDIA H2. (200 A 300 HABITANTES POR HECTÁREA).-----

COMPATIBLE: COMERCIO ESPECIALIZADO. -----

VIALIDAD: TERCIARIA DE 12 A 20 METROS. -----

COMERCIO: DE BARRIO -----

HABITACIONAL: HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDIA H2 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA INDUSTRIA LIGERA(TALLER DE COSTURA) EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA, MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/0274/2011. INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 21 DE JUNIO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BENITO JUÁREZ NÚMERO 803, CUAUHTEMOC DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **TALLER DE COSTURA**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE**.-----

ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **BAJO**. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-374/2011. INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: TALLER DE COSTURA, UBICADO EN CALLE. BENITO JUÁREZ NO. 803, COLONIA. CUAUHTEMOC, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO. A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE BAJO RIESGO CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----

2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. -----

3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----

4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. -----

5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. -----

6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. -----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M². -----

- 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS. -----
- 2) UN EXTINTOR TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. -----
- 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES. -----
- 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA. -----
- 5) COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MEDIANTE OFICIO DPCSFR-400/2011. INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **TALLER DE COSTURA, UBICADO EN CALLE. BENITO JUÁREZ NO. 803, COLONIA. CUAUHTEMOC, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO,** ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III , ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.** A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. -----

- 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. -----
- 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. -----
- 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. -----
- 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. -----
- 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. -----
- 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. -----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M². -----

- 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS. -----
- 2) UN EXTINTOR TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----
- 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES. -----
- 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA. -----
- 5) COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO.

BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SUBDIRECCIÓN DE ECOLOGÍA. MEDIANTE OFICIO ECOL-IA-126/11. DE FECHA 20 DE JULIO DE 2011. QUE DIRIGE A LA C. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ BUSTOS. MANIFIESTA QUE EN SEGUIMIENTO A SOLICITUD CON EL FOLIO NÚMERO IA-029/11, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EL **VISTO BUENO** DE ESTA AUTORIDAD PARA TRAMITAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO DEL **TALLER DE COSTURA**, PROPIEDAD DE LA CIUDADANA **MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ BUSTOS**, UBICADO EN CALLE BENITO JUÁREZ NÚMERO 803-D OCHOCIENTOS TRES GUIÓN LETRA D, EN LA COLONIA CUAUHTÉMOC, DE ESTE MUNICIPIO. -----

AL RESPECTO, ME PERMITO INFORMARLE QUE DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA SOLICITUD PRESENTADA, ESTA DIRECCIÓN **NO TIENE INCONVENIENTE** EN QUE SE LE OTORQUE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO AL TALLER DE COSTURA CITADO; SIN EMBARGO, EN LO CONDUCENTE ESTARÁ SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES. -----

ASÍ MISMO, SE LE RECOMIENDA INSTALAR CUANDO MENOS UN EXTINTOR, Y ELABORAR PROCEDIMIENTOS DE RESPUESTA Ó DE ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS, DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE LAS ACTIVIDADES.-----

DEBERÁ NOTIFICAR A ESTA DIRECCIÓN CUALQUIER CAMBIO EN LAS ACTIVIDADES, AMPLIACIÓN DEL INMUEBLE O EL USO DE NUEVOS EQUIPOS, A FIN DE EVALUAR PREVIAMENTE DICHA SITUACIÓN Y EMITIR LA ACTUALIZACIÓN DEL PRESENTE; LO CUAL SERÁ CONSIDERADO PARA EFECTOS POSTERIORES.-----

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA INDUSTRIA LIGERA (TALLER DE COSTURA), EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE BENITO JUÁREZ #803 COL. CUAUHTÉMOC, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ BUSTOS -----

N).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA CANTINA, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE TOMAS GARCÍA NUMERO 303, FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: MOISÉS TIRADO MENDIETA;**-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: HABITACIONAL DE DENSIDAD ALTA H3 DE 300 A 400 HABITANTES POR HECTÁREA. .-----

COMPATIBLE: COMERCIO ESPECIALIZADO. -----

VIALIDAD: Terciaria de 12 a 20 metros. -----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA CANTINA EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/0276/2011. INFORMA QUE EN SEGUIMIENTO A PETICIÓN REALIZADA EN FECHA 21 DE JUNIO DEL 2011; EN

DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: TOMAS GARCÍA NÚMERO 303, FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **CANTINA**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE**. ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **ALTO**.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/341-OF/2011. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA EL C. MOISÉS TIRADO MENDIETA, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: CANTINA, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE TOMAS GARCÍA NO. 303, FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VII, **NO CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, POR CONTAR CON LA NEGATIVA DEL 100% DE LOS VECINOS ENCUESTADOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO** PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-402/2011. INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **CANTINA, UBICADA EN CALLE. TOMAS GARCÍA NO. 303, FRACCIONAMIENTO. SAN MIGUEL, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO**, ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III , ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.** A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

- 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. -----
- 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. -----

3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. -----
4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. -----
PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----
POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO "DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO", SEÑALA LO SIGUIENTE:
ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----
ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE "LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES." ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS.-----

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA CANTINA, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE TOMAS GARCÍA NÚMERO 303, FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: MOISÉS TIRADO MENDIETA

O).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD PANAMÁ NUMERO 201 COLONIA RENOVACIÓN DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JUAN ISMAEL FRANCISCO VÁZQUEZ VALADEZ;

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:

PREDOMINANTE: HABITACIONAL DE DENSIDAD ALTA H3 DE 300 A 400 HABITANTES POR HECTÁREA.

COMPATIBLE: COMERCIO ESPECIALIZADO.

VIALIDAD: SECUNDARIA DE 20 A 40 METROS.

COMERCIO: COMERCIO DE BARRIO.

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/337 - OF/2011. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA EL C. JUAN ISMAEL FRANCISCO VÁZQUEZ VALADEZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. PANAMÁ N0. 201, FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL DE ESTA CIUDAD. SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VII, NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS, POR ENCONTRARSE A 68 MTS. APROXIMADAMENTE DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESENCIALES DE SALUD, EL HOSPITAL COMUNITARIO 140 MTS., LA CLÍNICA DEL NIÑO DOCTOR A 90 MTS., EL TEMPLO DE LA COL. RENOVACIÓN A 80 MTS., Y DE LA ESCUELA PRIMARIA "J. JESÚS MAYAGOITIA JAIME A 170 MTS. ASÍ MISMO SE HACE LA ANOTACIÓN QUE EL 60% DE LAS PERSONAS ENCUESTADAS ESTÁN EN DESACUERDO EN QUE SE AUTORICE LA VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO. POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/0284/2011. INFORMA QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 21 DE JUNIO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL

RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BLVD PANAMÁ NÚMERO 201, FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE**.-----

ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:-----

ÍNDICE DELICTIVO: **ALTO**.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. MEDIANTE OFICIO NÚMERO DPCSFR-403/2011, INFORMA LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS CON BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN BLVD. PANAMÁ NO. 201, FRACCIONAMIENTO. SAN MIGUEL, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO**, ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, ARTÍCULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO**.-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.---

- 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS;-----
- 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS;-----
- 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS;-----
- 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES;-----
- 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y-----
- 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M².-----

- 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS;-----
- 2) UN EXTINTOR TIPO "ABC" CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO;-----
- 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN

PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES; -----

4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA Y -----

5) COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA.-----

PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO "DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO", SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE "LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES." ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL

REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS.-----

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD PANAMÁ NÚMERO 201, COLONIA RENOVACIÓN DE ESTA CIUDAD. SOLICITA JUAN ISMAEL FRANCISCO VÁZQUEZ VALADEZ.-----

P).- LA **RENOVACIÓN** DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS**, UBICADO EN LUIS ROCHA NUMERO 246, ZONA CENTRO DE STA CIUDAD. **SOLICITA: PATRICIA TELLEZ REA;---** LA **DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA HABITACIONAL DE DENSIDAD BAJA HI DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

VIALIDAD: TERCIARIA DE 12 A 20 METROS.-----

COMERCIO: ESPECIALIZADO, ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

POR LO EXPUESTO SE INFORMA QUE ES USO PROHIBIDO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA **DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL**. MEDIANTE OFICIO DRFC/055/2010. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ÉSTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA C. PATRICIA TÉLLEZ REA, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL **GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE LUIS ROCHA #246, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTÓ QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTÓ POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO** PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----

LA **DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD**. MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/0284/2011. INFORMA QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA POR LA C. PATRICIA TÉLLEZ REA, EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU HONORABLE CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE LUIS ROCHA NO. 246 DE LA ZONA CENTRO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DEL

MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE PARA LA VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO, Y SI PARA LA VENTA DE ALIMENTOS.** ASIMISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: -----

- 1) NO CUENTA CON ESTACIONAMIENTO; -----
- 2) LOCAL CERRADO CON CORTINA BLANCA Y -----
- 3) CASA HABITACIÓN DE DOS PISOS. -----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO; ART. 1, 2, 3, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27 Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-109/2010. INFORMA DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, PARA EL **GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO DE ALCOHOL CON ALIMENTOS, UBICADO EN CALLE, LUIS ROCHA NO. 246, ZONA CENTRO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO,** DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTÍCULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV Y V DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.** A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: -----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO.** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.---

- 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS,-----
- 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS,-----
- 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS, -----
- 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES Y-----
- 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M².-----

- 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS, -----
- 2) UN EXTINTOR TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, -----
- 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES,-----
- 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA Y -----
- 5) COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA.-----

PLAZO DE ENTREGA: 4 MESES CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL EN SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, UBICADO EN LUIS ROCHA NÚMERO 246, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: PATRICIA TELLEZ REA -----

Q).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA SAN FRANCISCO – EL MAGUEY KM. 3-C, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ARMANDO TORRES ESPINOZA;-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN-PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE PRESERVACIÓN ECOLÓGICA .-----

VIALIDAD: SECUNDARIA DE 20 A 40 METROS -----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO DSPV/ 2011 CAC/0289. INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 23 DE JUNIO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CARRETERA SAN FRANCISCO – EL MAGUEY KM 3 – C, EL MAGUEY DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE**.-----**

ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: ALTO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-410/201. INFORMA QUE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTICULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III Y 59 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA EL VISTO BUENO PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, UBICADO EN CARRETERA SAN FRANCISCO-EL MAGUEY KM. 3-C. COMUNIDAD EL MAGUEY, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO. POR MEDIO DEL**

PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO. DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL**, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **BAJO RIESGO**, CONFORME AL ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III Y 59 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO. DRFC/335-OF/11. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA EL C. ARMANDO TORRES ESPINOZA, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA SAN FRANCISCO – EL MAGUEY KM. 3, COMUNIDAD EL MAGUEY DE ESTA CIUDAD. SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTÓ QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VII, **NO CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, POR CONTAR CON LA NEGATIVA DEL 60% DE LOS VECINOS ENCUESTADOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTÓ NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO** PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPÍTULO SEGUNDO, DENOMINADO “DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO”, SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA

DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE “LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.” ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS.-----

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA SAN FRANCISCO-EL MAGUEY KM. 3-C, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ARMANDO TORRES ESPINOZA-----

R).- LA RECONSIDERACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE JOSÉ MARÍA JUÁREZ NUMERO 220-A, BARRIO DE SAN ANTONIO DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: PAULINA CORTES SOTELO;-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

VIALIDAD: TERCIARIA DE 12 A 20 METROS.-----

COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

HABITACIONAL: DENSIDAD BAJA H1, DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/143-OF/2011. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA C. PAULINA CORTES SOTELO, DE EXPEDICIÓN

DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE JOSÉ MARÍA JUÁREZ #220-A, BO. SAN ANTONIO, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTÓ QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VII, **NO CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE EL ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA UBICADO A APROXIMADAMENTE 60 MTS. DEL TEMPLO DEL BARRIO DE SAN ANTONIO Y A 130MTS. APROXIMADAMENTE DE LA ESCUELA PRIMARIA MIGUEL HIDALGO. (CABE SEÑALAR QUE EL 100% DE LOS VECINOS ENCUESTADOS DEL LUGAR ESTA DE ACUERDO EN LA VENTA DE CERVEZA COMO COMPLEMENTO DE LOS ABARROTES). **POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD MEDIANTE OFICIO: DSPV/CAC/114/2011. INFORMA QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 03 DE MARZO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: JOSÉ MARÍA JUÁREZ NO. 220 A, COL. SAN ANTONIO DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.** ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **MEDIO.** -----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3 FRACCIÓN II, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-173/2011. INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE. JOSÉ MARÍA JUÁREZ NO. 220 A, BARRIO DE SAN ANTONIO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO,** ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III , ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.** A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO

- DEL RINCÓN, GTO. -----
- 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. -----
 - 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----
 - 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. -----
 - 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. -----
 - 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. -----
 - 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. -----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M².-----

- 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----
- 2) UN EXTINTOR TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----
- 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----
- 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----
- 5) COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, ACUERDA: AUTORIZAR EN VÍA DE RECONSIDERACIÓN LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE JOSÉ MARÍA JUÁREZ NÚMERO “220-A”, BARRIO DE SAN ANTONIO DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: PAULINA CORTES SOTELO-----

S).- LA RECONSIDERACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN AVE. VÍA LÁCTEA NUMERO 820 FRACCIONAMIENTO EL PARAÍSO DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: RAMÓN RAMÍREZ VÁZQUEZ;-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA . INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

VIALIDAD: SECUNDARIA DE 20 A 40 METROS,-----

COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, **HABITACIONAL:** ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD BAJA DE 100 A 200 METROS POR HECTÁREA.-----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA

APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----
LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO NUMERO DRFC/515-OF/2010. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. RAMÓN RAMÍREZ VÁZQUEZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN AV. VÍA LÁCTEA #820 FRACC. EL PARAÍSO, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTÓ QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VII, **NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA QUE SE ENCUENTRA A APROXIMADAMENTE 179 METROS DEL COLEGIO “PARAÍSO PREESCOLAR” Y A 175 METROS DEL TEMPLO CASA BEATO JORDAN DE SAJONIA.-----
ASÍ MISMO CUENTA CON EL VISTO BUENO DEL 100% DE LOS VECINOS DEL LUGAR PARA LA VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO COMO COMPLEMENTO DE LOS ABARROTOS.-----**

POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO AVE. VÍA LÁCTEA, NO. 820, FRACC. EL PARAÍSO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.**-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.---

- 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----
- 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----
- 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----
- 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----
- 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----
- 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M².-----

- 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----
- 2) UN EXTINTOR TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE

OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----

3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES. -----

4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA. -----

5) COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA.-----

PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. **SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO DPCSFR-444/2010.**-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD. INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 22 DE AGOSTO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: AVE. VÍA LÁCTEA NÚMERO 820 DEL FRACCIONAMIENTO EL PARAÍSO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.**-----

ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: MEDIO Y TIENDA DE ABARROTES.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.

SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO: DSPV/CAC/426/2010.----- **EXPUESTO QUE FUE EL**

PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, ACUERDA: AUTORIZAR EN VÍA DE RECONSIDERACIÓN LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN AVENIDA VÍA LÁCTEA NÚMERO 820 FRACCIONAMIENTO EL PARAÍSO DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: RAMÓN RAMÍREZ VÁZQUEZ. -----

T).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE GUILLERMO PRIETO NUMERO 120-B, BARRIO DE SAN ANTONIO DE ESTA CIUDAD.

SOLICITA: YRMA FLORES SALDAÑA;-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD BAJA H1 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTÁREA .-----

COMPATIBLE: COMERCIO ESPECIALIZADO. -----

VIALIDAD: TERCIARIA. -----

COMERCIO: DE BARRIO -----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/0303/2011. INFORMA QUE RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 30 DE JUNIO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: GUILLERMO PRIETO NÚMERO 120-B, SAN ANTONIO DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE**. ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **ALTO**. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/355-OF/2011. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD DE LA C. YRMA FLORES SALDAÑA, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE GUILLERMO PRIETO N0.120 – B, BARRIO DE SAN ANTONIO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-413/2011. INFORMA DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE. GUILLERMO PRIETO NO. 120-B, BARRIO DE SAN ANTONIO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO**, ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, ARTÍCULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA**

INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO. A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. -----

1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. -----

2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----

4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. -----

5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. -----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M². -----

1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS. -----

2) UN EXTINTOR TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. -----

3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES. -----

4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA. -----

5) COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE GUILLERMO PRIETO NÚMERO “120-B”, BARRIO DE SAN ANTONIO DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: YRMA FLORES SALDAÑA-----

U).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA BODEGA PARA ALMACENAR Y COMPRAR CHATARRA FERROSA, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA LEON – CUERAMARO KM 13 SAN CRISTOBAL, EN ESTE MUNICIPIO. SOLICITA: RUBEN DARIO GARCÍA PLASCENCIA;-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA FACTIBLE A LA EXTRACCIÓN DE MATERIAL .-----

COMPATIBLE: ZONA DE AGRICULTURA DE RIEGO. -----

VIALIDAD: TERCIARIA DE 12 A 20 METROS. -----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES FACTIBLE CONDICIONADO

PARA BODEGA PARA ALMACENAR Y COMPRAR CHATARRA FERROSA, EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/236/2011. INFORMA QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 23 DE MAYO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CARRETERA LEÓN CUERAMARO SIN NÚMERO, SAN CRISTÓBAL DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **BODEGA PARA ALMACENAR Y COMPRAR CHATARRA FERROSA**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE**. ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **BAJO**.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3 FRACCIÓN II, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y SUBDIRECCIÓN DE ECOLOGIA. MEDIANTE OFICIO ECOL-IA-087/11. DE FECHA 09 DE JUNIO DE 20011. QUE DIRIGE A RUBEN DARIO GARCIA PLASCENCIA. COMENTA: ME REFIERO A SU ESCRITO RECIBIDO EN ESTA DIRECCIÓN, EL DÍA 30 TREINTA DEL MES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, REGISTRADO CON EL FOLIO NÚMERO IA-022/11, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EL VISTO BUENO DE ESTA AUTORIDAD PARA TRAMITAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO DEL ESTABLECIMIENTO INNOMINADO DEDICADO A LA COMPRA-VENTA Y MANEJO DE MATERIAL FERROSO, PROPIEDAD DEL CIUDADANO RUBÉN DARÍO GARCÍA PLASCENCIA, UBICADO EN CARRETERA LEÓN-CUERMARO KILÓMETRO 10+000 DIEZ MÁS TRES CEROS, EN LA COMUNIDAD SAN CRISTÓBAL, DE ESTE MUNICIPIO.-----

AL RESPECTO, ME PERMITO INFORMARLE QUE DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA SOLICITUD PRESENTADA, ESTA DIRECCIÓN **NO TIENE INCONVENIENTE** EN QUE SE LE OTORGUE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO AL ESTABLECIMIENTO EN CUESTIÓN. SIN EMBARGO, EN LO CONDUCENTE ESTARÁ SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS REGLAMENTOS, LA LEGISLACIÓN SOBRE RECURSOS NATURALES QUE RESULTE APLICABLE Y LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA AMBIENTAL, ASÍ COMO A TRAVÉS DE LOS PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES QUE CONFORME A DICHA NORMATIVIDAD SE REQUIERAN. DERIVADO DE LO ANTERIOR, Y DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 41 CUARENTA Y UNO DE LA LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, Y 17 DIECISIETE DE SU REGLAMENTO, SE LE RECOMIENDA TRAMITAR ANTE EL INSTITUTO DE ECOLOGÍA DEL ESTADO, EL **REGISTRO** Y LA **AUTORIZACIÓN** COMO PRESTADOR DE SERVICIOS DE MANEJO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL, LO CUAL SERÁ CONSIDERADO PARA EFECTOS POSTERIORES. EN ESTE MISMO

CONTEXTO, DEBERÁ ADEMÁS MANEJAR Y DISPONER ADECUADAMENTE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL ESTABLECIMIENTO. -----

DEBERÁ NOTIFICAR A ESTA DIRECCIÓN, CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACIÓN EN LOS PROCESOS O ACTIVIDADES, AMPLIACIÓN DEL INMUEBLE, AUMENTO EN LA CAPACIDAD O CANTIDAD DE ALMACENAMIENTO O EL USO DE NUEVOS EQUIPOS O MAQUINARIA, A FIN DE EVALUAR PREVIAMENTE DICHA SITUACIÓN Y EMITIR LA ACTUALIZACIÓN DEL PRESENTE, LO QUE TAMBIÉN SERÁ CONSIDERADO PARA EFECTOS POSTERIORES.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-398/2011. INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **BODEGA PARA ALMACENAR Y COMPRAR CHATARRA FERROSA, UBICADA EN CARRETERA LEÓN-CUERAMARO S/N, COMUNIDAD. SAN CRISTÓBAL, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO,** ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III , ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.** A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.---

1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----

2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----

4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA BODEGA PARA ALMACENAR Y COMPRAR CHATARRA FERROSA, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA LEON-CUERAMARO KM 13 SAN CRISTOBAL, EN ESTE MUNICIPIO SOLICITA: RUBEN DARIO GARCÍA PLASCENCIA -----

V).- LA RECONSIDERACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE CERRADA TABASCO NUMERO 634 (ANTERIORMENTE NUMERO 128), COLONIA NUEVA SANTA MARÍA, EL CUAL FUE NEGADO EN EL ACTA 779 PUNTO X INCISO P). SOLICITA: JOSEFINA DELGADO MALACARA;-----

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES

USOS: -----

HABITACIONAL: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD MEDIA H2 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

VIALIDAD: TERCIARIA DE CON DERECHO DE VÍA DE 12 A 20 METROS DE SECCIÓN.-----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE LE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO EN ESA ZONA, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL **AYUNTAMIENTO**.-----

LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL, MEDIANTE OFICIO DRFC/098-OF/2010. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA C. JOSEFINA DELGADO MALACARA, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CERRADA TABASCO #128, COLONIA SANTA MARIA DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO** PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----

LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA, MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/095/2010. INFORMA QUE ATENDIENDO PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 24 DE FEBRERO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU HONORABLE CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CERRADA TABASCO NO. 128 DE LA COLONIA SANTA MARIA, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE**.-----

ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: TIENDA DE ABARROTES.-----
LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. INFORMA QUE DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO SEXTO ARTICULO 50 FRACCIONES I, II, III, IV, V, ARTICULO 52, 53, 54, 55 Y 57 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO, Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA VISTO BUENO PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO DE ALCOHOL EN ENVASE CERRADO**. HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO.-----

DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL**, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **BAJO RIESGO**,

CONFORME AL ARTÍCULO 57 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL EN SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA.-----

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, ACUERDA: NEGAR LA RECONSIDERACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE CERRADA TABASCO NÚMERO 634 (ANTERIORMENTE NUMERO 128), COLONIA NUEVA SANTA MARÍA, QUE FUE NEGADO EN EL ACTA 779 PUNTO X INCISO P). SOLICITA: JOSEFINA DELGADO MALACARA -----

W).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE LERDO DE TEJADA NUMERO 1313 CON SALIDA A MONTE VERDE. SOLICITA: J. GUADALUPE MELÉNDEZ HERNÁNDEZ;-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA .-----

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO. -----

VIALIDAD: TERCARIA DE 12 A 20 METROS. -----

COMERCIO: DE BARRIO. -----

HABITACIÓN: DE DENSIDAD BAJA HI DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA. -----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL. MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/0326/2011 INFORMA QUE EN RELACIÓN A LA PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 18 DE JULIO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: LERDO DE TEJADA NÚMERO 1313, BARRIO DEL LLANO CON SALIDA A MONTE VERDE DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE**. ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **ALTO**.-----**

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2 , 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23,

24, 25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/395-OF/2011. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA EL C. J. GUADALUPE MÉNDEZ HERNÁNDEZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE LERDO DE TEJADA NÚM. 1313, BARRIO DEL LLANO CON SALIDA A MONTE VERDE DE ESTA CIUDAD. SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTÓ QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-448/2011. INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, UBICADO EN CALLE. LERDO DE TEJADA NÚM. 1313, BARRIO DEL LLANO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO**, ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, ARTÍCULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.** A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.---

- 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----
- 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----
- 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----
- 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. -----
- 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----
- 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M².-----

- 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----
- 2) UN EXTINTOR TIPO "ABC" CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. -----
- 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES. -----

4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----
5) COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO.
BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL
SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN
FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. -----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE
DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO,
DENOMINADO "DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO", SEÑALA LO SIGUIENTE:
ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE
PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS
MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS
ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY,
LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ
COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA
AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN
MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO,
SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU
REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE
OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS.
ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO
URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD
URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.-
LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO
SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O
AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO
AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS
AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA
DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON
LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES
ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS
PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS
MUNICIPALES. -----

ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL
REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN
FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR
EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE "LOS ESTUDIOS,
DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN
ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE
SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA
URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE
OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE
ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES."
ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL
REGLAMENTO CITADO SUPRA LÍNEAS.-----

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE LERDO DE TEJADA NÚMERO 1313, CON SALIDA A MONTE VERDE. SOLICITA: J. GUADALUPE MELÉNDEZ HERNÁNDEZ.-----

X).- LA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO PARA SALON DE FIESTAS DENOMINADO JOSELINE, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE IGNACIO ALLENDE NÚMERO 207 CENTRO. SOLICITA: JOSE CASILLAS MUÑOZ;-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE CENTRO HISTÓRICO. -----

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO SUJETA AL REGLAMENTO DEL CENTRO HISTÓRICO. -----

VIALIDAD: TERCIARIA CON DERECHO DE VÍA TIPO “D” DE 12 A 20 METROS. -----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES FACTIBLE CONDICIONADO PARA SALÓN DE FIESTAS, EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA. MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/0325/2011. INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 18 DE JULIO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: ALLENDE NÚMERO 207, CENTRO DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **SALÓN DE FIESTAS INFANTILES “JOSELINE”.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE.** ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **BAJO.**-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/390-OF/2011. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ CASILLAS MUÑOZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: SALÓN DE FIESTAS INFANTILES DENOMINADO “JOSELINE”, EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, EL MISMO AL RECABAR LA OPINIÓN DE LOS VECINOS ENCUESTADOS COMENTARON:-----

1.- QUE DEBE CONTAR CON ESTACIONAMIENTO, 2.- QUE CUENTE CON VIGILANCIA PARA EVITAR PELEAS Y 3.- QUE SE AÍSLE EL SONIDO PARA EVITAR MALESTAR DE LOS VECINOS.-----

POR LO QUE QUEDAN PLASMADAS LAS OPINIONES DE LOS VECINOS EN EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-449/2011. POR MEDIO

DEL PRESENTE RECIBA UN CORDIAL SALUDO Y ASÍ MISMO LE INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **SALÓN DE FIESTAS INFANTILES, UBICADO EN CALLE. ALLENDE NO. 207, ZONA CENTRO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO**, ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III , ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.** A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. -----

- 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----
- 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----
- 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----
- 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----
- 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----
- 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.-----

PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

EN ESTE APARTADO, **EL C. LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ, REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO**, COMENTA CON LA INTENCIÓN DE ATENDER LAS RECOMENDACIONES QUE HACE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL, SIGUIENTES: 1.- QUE DEBE CONTAR CON ESTACIONAMIENTO, 2.- QUE CUENTE CON VIGILANCIA PARA EVITAR PELEAS Y 3.- QUE SE AÍSLE EL SONIDO PARA EVITAR MALESTAR DE LOS VECINOS, HACE LA PROPUESTA QUE LA PRESENTE SOLICITUD SEA TURNADA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA.-----

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DOCE VOTOS, ACUERDA: RESERVARSE ACUERDO, Y TURNAR A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, INTEGRADA POR LOS C.C. LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA, DARIO GUSTAVO GORDILLO PACHECO Y LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ, PARA ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL PRESENTE ASUNTO, Y EN BASE A DICTAMEN EMITIDO POR SUS INTEGRANTES, EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PUEDAN EMITIR ACUERDO AL RESPECTO DE LA SOLICITUD DE LA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO PARA SALÓN DE FIESTAS DENOMINADO "JOSELINE", EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE IGNACIO ALLENDE NÚMERO, 207 CENTRO. SOLICITA: JOSE CASILLAS MUÑOZ;-----

Y).- LA **RENOVACIÓN** DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO PARA ESTANCIA INFANTIL, UBICADA EN CALLE MIGUEL HIDALGO NUMERO 606 NORTE, ZONA CENTRO. **SOLICITA: MARGARITA SÁNCHEZ NAVARRO;**-----

LA **DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD BAJA HI DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA. -----

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO. -----
VIALIDAD: TERCIARIA TIPO "D" CON DERECHO DE VIA DE 12 A 20 METROS DE SECCIÓN.
COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO. -----
HABITACIONAL: DENSIDAD BAJA HI DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA. -- -----
POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES FACTIBLE CONDICIONADO PARA ESTANCIA INFANTIL EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----
LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO DSPV/STCH Y J/0353/2011. INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 26 DE JULIO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: MIGUEL HIDALGO NÚMERO 606, ZONA CENTRO DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **ESTANCIA (GUARDERÍA) INFANTIL SEDESOL.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE.**-----
ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **BAJO.**-----
LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----
LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/410-OF/2011. INFORMA QUE CON RESPECTO A LA SOLICITUD DE VISTO BUENO PARA LA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE ESTANCIA INFANTIL SEDESOL (GUARDERÍA), PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EL 26 DE JULIO DE 2011, AL RESPECTO ME PERMITO INFORMAR QUE DE ACUERDO A LO QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIO PARA ESTE MUNICIPIO, EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN I, MENCIONA LO QUE A LA LETRA DICE: "PRESENTAR SOLICITUD POR ESCRITO DEL INTERESADO, ANTE LA DIRECCIÓN FACULTADA, EN LA QUE SE PIDA SE SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO SU PETICIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS....".---
POR TAL MOTIVO NO TENGO FUNDAMENTO LEGAL PARA EMITIR UN VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE ESTA REALIZANDO, PERO A CONTRARIO SENSU, LE INFORMO **QUE A 180 MTS. APROXIMADAMENTE SE LOCALIZA DENTRO DE LA PLAZA COLONIAL EL CENTRO NOCTURNO "DIVAS".** LO ANTERIOR LO INFORMO PARA LOS FINES A QUE HAYA LUGAR. --

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-429/2011. INFORMA QUE DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 55, 56 FRACCIONES I, II, III, IV V Y VI DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN DE VISTO BUENO PARA LA **GUARDERÍA, UBICADA EN CALLE. MIGUEL HIDALGO NO. 606 NORTE, COLONIA. ZONA CENTRO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO** POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE DICHO ESTABLECIMIENTO.-----
DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL,** POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **MEDIANO**

RIESGO, CONFORME AL ARTÍCULO 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA.-----

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, ACUERDA: AUTORIZAR LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO PARA ESTANCIA INFANTIL, UBICADA EN CALLE MIGUEL HIDALGO NÚMERO 606 NORTE, ZONA CENTRO. SOLICITA: MARGARITA SÁNCHEZ NAVARRO -----

Z).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO**, UBICADO EN EL DOMICILIO EN CALLE QUERÉTARO NUMERO 939 COLONIA MORELOS. **SOLICITA: BELISARIO VALENCIA BARAJAS;**-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD MEDIA H2 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTÁREA. -----

COMPATIBLE: COMERCIO ESPECIALIZADO. -----

VIALIDAD: Terciaria de 12 a 20 metros. -----

COMERCIO: DE BARRIO.-----

HABITACIONAL: DE DENSIDAD MEDIA H2 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTÁREA.----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO, PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/400-OF/2011. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. BELISARIO VALENCIA BARAJAS, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO**, EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA MEDIANTE OFICIO DSPV/ STCH Y J/0359/2011. INFORMA QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 26 DE JULIO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: **QUERÉTARO NÚMERO 939, MORELOS DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE**

BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **ALTO.**-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-450/2011. INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE. QUERÉTARO NO. 939, COLONIA. MORELOS, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO,** ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III , ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.** A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.---

1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----

2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. -----

3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. -----

4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. -----

5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M².-----

1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS. -----

2) UN EXTINTOR TIPO "ABC" CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. -----

3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----

4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA. -----

5) COLOCAR UNA LAMPARA DE EMERGENCIA. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN

FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----
EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN EL DOMICILIO EN CALLE QUERÉTARO NUMERO 939 COLONIA MORELOS. SOLICITA: BELISARIO VALENCIA BARAJAS.-----

AA).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **ESTANCIA INFANTIL**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE SAN FRANCISCO DE ASIS NUMERO 105-A, COLONIA JUAN PABLO II. **SOLICITA: ABRIL JAQUELINE VALDES ARMENTA;**-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD MEDIA H2 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTÁREA. -----

COMPATIBLE: COMERCIO ESPECIALIZADO. -----

VIALIDAD: TERCIARIA DE 12 A 20 METROS. -----

COMERCIO: DE BARRIO -----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES FACTIBLE CONDICIONADO PARA ESTANCIA INFANTIL, EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO DSPV/STCH Y J/0364/2011. INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 29 DE JULIO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: SAN FRANCISCO DE ASÍS NÚMERO 105-A, JUAN PABLO LL DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **ESTANCIA INFANTIL.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE.** ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **BAJO.** LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/417-OF/2011. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE ESTANCIA INFANTIL, PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EL 26 DE JULIO DE 2011, AL RESPECTO ME PERMITO INFORMAR QUE DE ACUERDO A LO QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIO PARA ESTE MUNICIPIO, EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN I, MENCIONA LO QUE A LA LETRA DICE: “PRESENTAR SOLICITUD POR ESCRITO DEL INTERESADO, ANTE LA DIRECCIÓN FACULTADA, EN LA QUE SE PIDA SE SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO SU PETICIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS...”.-----

POR TAL MOTIVO NO TENGO FUNDAMENTO LEGAL PARA EMITIR UN VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE ESTA REALIZANDO, PERO A CONTRARIO SENSU, LE INFORMO QUE A 52 MTS. APROXIMADAMENTE SE ENCONTRÓ UNA TIENDA CON VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO. LO ANTERIOR LO INFORMO PARA LOS FINES A QUE HAYA LUGAR. -----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-340/2011. INFORMA QUE DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTICULO 55, 56 FRACCIONES I, II, III, IV V Y VI DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN DEL VISTO BUENO PARA LA **ESTANCIA Y CUIDADOS INFANTILES CON DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE. SAN FRANCISCO DE ASIS NO. 105-A, COLONIA. JUAN PABLO II, PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD.** POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE DICHO ESTABLECIMIENTO.-----

DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL,** POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **MEDIANO RIESGO,** CONFORME AL ARTÍCULO 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA.-----

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTANCIA INFANTIL, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE SAN FRANCISCO DE ASÍS NÚMERO 105-A, COLONIA JUAN PABLO II. SOLICITA: ABRIL JAQUELINE VALDES ARMENTA; Y, -----

BB).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN ANDRÉS LÓPEZ NUMERO 400 FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL. **SOLICITA: JOSEFINA AVIÑA GUERRERO;**-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

COMPATIBLE: COMERCIO DE BARRIO. -----

VIALIDAD: TERCIARIA DE 12 A 20 METROS -----

COMERCIO: DE BARRIO. -----

HABITACIONAL: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD ALTA H3 DE 300 A 400 HABITANTES POR HECTÁREA. -----**POR LO**

ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO, PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/399-OF/2011. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA LA C. JOSEFINA AVIÑA GUERRERO, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL **GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO,** EN EL DOMICILIO UBICADO EN ANDRÉS LÓPEZ NÚM. 400, FRACC. SAN MIGUEL DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN

CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE CON LOS REQUISITOS**, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. MEDIANTE OFICIO NUMERO DSPV/STCH Y J/0360/2011. INFORMA QUE EN SEGUIMIENTO A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 26 DE JULIO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: ANDRÉS LÓPEZ NÚMERO 400, FRACC SAN MIGUEL DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: **ÍNDICE DELICTIVO: ALTO.**-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-476/2011. INFORMA QUE DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTICULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III Y 59 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN DEL VISTO BUENO PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE. ANDRÉS LÓPEZ NO. 400, FRACCIONAMIENTO. SAN MIGUEL, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.** POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE DICHO ESTABLECIMIENTO.-----

DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL LE **OTORGA EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL,** POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **BAJO RIESGO,** CONFORME AL ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III Y 59 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA.-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO "DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO", SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN

MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

-----ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE “LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTenga LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.” ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS.-----

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN ANDRÉS LÓPEZ NUMERO 400 FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL. SOLICITA: JOSEFINA AVIÑA GUERRERO;-----

----- CC).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA RESTAURANT-BAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA LEÓN – CUERAMARO KM. 13 COMUNIDAD DE SAN CRISTOBAL. SOLICITA: LAS DELICIAS DE SAN CRISTÓBAL SA DE CV; ---

----- LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO .-----

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO. -----

VIALIDAD: TERCARIA DE 12 A 20 METROS. -----

COMERCIO: DE BARRIO. -----

HABITACIONAL: DE DENSIDAD MUY BAJA H0 DE 50 A 100 HABITANTES POR HECTÁREA.-POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA RESTAURANTE-BAR, EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA

APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.----- **LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD MEDIANTE OFICIO DSPV/STCH Y J/0355/2011.** INFORMA QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CARRETERA LEÓN-CUERAMARO KM 13, SAN CRISTÓBAL DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **RESTAURANT-BAR.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: **ÍNDICE DELICTIVO: ALTO.**----- LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

----- **LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/415-OF/2011.** INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR LAS DELICIAS DE SAN CRISTÓBAL S.A DE C.V., DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: RESTAURANTE-BAR, EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VII, **NO CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, POR ENCONTRARSE A 60 MTS. APROX. DE LA IGLESIA DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN, A 135 Y 123 MTS. APROX. LAS ESCUELAS PRIMARIAS RURALES FEDERALES “PROFESOR LUCAS ORTIZ BENÍTEZ” E “IGNACIO ALLENDE”. CABE SEÑALAR QUE EL 90% DE LOS VECINOS ENCUESTADOS DEL LUGAR SI APRUEBA LA COLOCACIÓN DE ESTE ESTABLECIMIENTO. **POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO** PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----

----- **LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-478/2011.** INFORMA DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN DE VISTO BUENO PARA EL GIRO: **RESTAURANT-BAR,** CON DOMICILIO UBICADO EN **CALLE. CARRETERA LEÓN-CUERAMARO KM. 13, COMUNIDAD. SAN CRISTÓBAL, PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD.** DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO SEXTO ARTÍCULO 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO PARA EL INMUEBLE ANTES CITADO.** A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **MEDIO RIESGO** CONFORME A LOS ARTÍCULOS 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO ELABORAR UN PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL, A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS CON UNA PLANTA DE 15 PERSONAS EN ADELANTE, B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O COMERCIALES SI LA PLANTA LABORAL EXCEDE DE 50 PERSONAS. ELABORAR UN PLAN DE CONTINGENCIAS A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIO CON UNA PLANTA LABORAL DE 5 A 14 PERSONAS. B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O COMERCIALES CON UNA PLANTA LABORAL DE 10 A 49 PERSONAS.-----

----- *VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----

----- *CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. *CONSTANCIA DEL PERSONAL EN MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----

--- *CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN EN EVACUACIÓN. (APLICÁNDOSE A 200 PERSONAS EN ADELANTE LABORANDO Y/O EN CONCENTRACIÓN) -----

*DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----*DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. -----*DICTAMEN DE

VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE INSTALACIONES DE GAS. (APLICABLE A INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE UNA CAPACIDAD DE 100 KGS. AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS ACUERDO A LA NORMA VIGENTE). -----*DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE

INSTALACIONES HIDRÁULICAS: A) DICTAMEN DE CALDERAS (CUANDO SE CUENTE CON CALDERAS O RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN). *PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE. ---

-----*CONSTANCIA DE SIMULACRO EMITIDA POR LA UNIDAD. A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS CON 14 PERSONAS EN ADELANTE LABORANDO. B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES A PARTIR DE 50 PERSONAS LABORANDO. * COLOCAR SEÑALIZACIÓN EN GENERAL. * COLOCAR LUCES DE EMERGENCIAS. **PLAZO DE ENTREGA: 4 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

----- **EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR MAYORÍA CALIFICADA DE DIEZ VOTOS EN CONTRA POR PARTE DE LOS C.C. LIC. JAIME VERDÍN SALDAÑA, L.C.C. FABIAN ZAMUDIO LÓPEZ, LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA, DARIO GUSTAVO GORDILLO PACHECO, PATRICIA HERNÁNDEZ LÓPEZ, L.C.C. ISMAEL BRIZUELA ENRÍQUEZ, LIC. PASCUAL SANCHEZ MUNOZ, C. BERNARDO MURILLO PACHECO, ING. GERARDO LOPEZ MONTOYA Y C.P. EULOGIO VALERIO GUZMAN Y DOS VOTOS A FAVOR POR PARTE DE LOS C.C. LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO Y LA LIC. ADELA SAMANTHA DAVALOS ANAYA, EN CONSECUENCIA ACUERDA: NEGAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA RESTAURANT-BAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA LEON – CUERAMARO KM. 13 COMUNIDAD DE SAN CRISTOBAL. SOLICITA: LAS DELICIAS DE SAN CRISTOBAL SA DE CV;**-----

----- **DD).**- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE CONCEPCIÓN NUMERO 138 SUR CENTRO. **SOLICITA: JUAN PABLO SEGURA GUERRERO;**-----

----- **LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

----- **PREDOMINANTE:** CENTRO HISTÓRICO. -----

----- **COMPATIBLE:** COMERCIO SUJETO AL REGLAMENTO DE CENTRO HISTÓRICO. -----

----- **VIALIDAD:** TERCIARIA DE 12 A 20 METROS. -----

----- **COMERCIO:** DE BARRIO -----

----- **HABITACIONAL:** DE DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA ----- **POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES FACTIBLE CONDICIONADO PARA EXPENDIO**

DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.----- LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO DSPV/STCH Y J/0365/2011. INFORMA QUE EN REALIZACIÓN A SOLICITUD DE FECHA 29 DE JULIO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CONCEPCIÓN NÚMERO 138 SUR, CENTRO DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE**. ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **ALTO**.-----

----- LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

----- **LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/420-OF/2011**. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JUAN PABLO A SEGURA GUERRERO, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE CON LOS REQUISITOS**, YA QUE CUENTA CON EL 80% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

----- **LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR/480/2011**. INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, UBICADO EN CALLE. CONCEPCIÓN NO. 138 SUR, COLONIA. ZONA CENTRO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO**, ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III , ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO**. A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE BAJO RIESGO CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. -----

-----1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS -----

-----2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. -----5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. -----6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.-----

----- **REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M².**-----

----- 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS. -----

-----2) UN EXTINTOR TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----

-----3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES. -----

-----4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA. -----

-----5) COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL

ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

-----_POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU

CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO “DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO”, SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE

PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES

URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y

OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE

REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE

REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO

URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE

DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE

CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO

EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES

ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

-----ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN

Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO

QUE ESTABLECE QUE “LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS

DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.” ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS.-----

-----**EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE CONCEPCIÓN NÚMERO 138 SUR, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JUAN PABLO SEGURA GUERRERO.**-----EE).-

LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN NUMERO 610 LOCAL 2, FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL. **SOLICITA: ANTONIO DE JESÚS HERNÁNDEZ SALDAÑA;**-----**_LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

-----**PREDOMINANTE:** ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO .-----**COMPATIBLE:** ZONA DE COMERCIO DE BARRIO. -----**VIALIDAD:** SECUNDARIA DE 20 A 40 METROS.

-----**COMERCIO:** DE BARRIO. -----

-----**HABITACIONAL:** DENSIDAD BAJA H3 DE 300 A 400 HABITANTES POR HECTÁREA -----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES FACTIBLE CONDICIONADO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

----- **LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD.** MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/0318/2011. DE FECHA 06 DE JUNIO DEL 2011; DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: AQUILES SERDAN NÚMERO 610 LOCAL 2, FRACC. SAN MIGUEL DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: **ÍNDICE DELICTIVO: ALTO.**-----LO

ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

----- **LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y**

CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/381-OF/2011. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ANTONIO DE JESÚS HERNÁNDEZ SALDAÑA, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN AQUILES SERDAN NO. 610 LOCAL 2, FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

----- **LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR/485/2011.** INFORMA QUE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTICULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III Y 59 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN DEL VISTO BUENO PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN LOCAL 2 NO. 610, FRACCIONAMIENTO. SAN MIGUEL, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.** POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE DICHO ESTABLECIMIENTO. DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL LE **OTORGA EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL**, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **BAJO RIESGO**, CONFORME AL ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III Y 59 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA.-----POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO “DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO”, SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO

EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. ----

-----ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE “LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.” ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS.-----

-----**EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN NUMERO 610 LOCAL 2, FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL. SOLICITA: ANTONIO DE JESUS HERNÁNDEZ SALDAÑA;**-----

----- **FF).- LA RECONSIDERACIÓN PARA LA LICENCIA DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE SAN LUIS POTOSI NUMERO 109 EL LLANO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: GREGORIO HERNÁNDEZ DIAZ;**-----

----- **LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:**-----

-----**PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD BAJA DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA.**-----

-----**COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO**-----

-----**VIALIDAD: TERCIARIA 12 A 20 METROS DE SECCIÓN.**-----

-----**COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.**-----

---- **POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

----- **LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-592/2010. INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN C. SAN LUIS POTOSÍS NO. 109, COL. DEL LLANO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA**

CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.** A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. -----1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. -----

----- 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. -----3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. -----4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. -----5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. -----6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. -----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M². -----1) MANTENER EN

CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS. -----2) UN EXTINTOR TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. -----

-----3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES. -----

-----4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA. --

-----5) COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/604-OF/2010. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA C. GREGORIO HERNÁNDEZ DÍAZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO DE ESTA CIUDAD SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTÓ QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS ENCUESTADOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA. MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/500/2010. INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU HONORABLE CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: SAN LUIS POTOSI NÚMERO 109, COLONIA DEL LLANO, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI

CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE**.----- ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: MEDIO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, ACUERDA: AUTORIZAR EN VÍA DE RECONSIDERACIÓN, LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE SAN LUIS POTOSÍ NUMERO 109 EL LLANO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: GREGORIO HERNANDEZ DIAZ; -----

----- GG).- LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO PARA GUARDERÍA EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE IGNACIO ZARAGOZA NUMERO 833 COLONIA CUAUHTÉMOC, DE ESTA CIUDAD SOLICITA: CENTRO DE ESTUDIOS DE ALTO NIVEL, S. C.;Y,-----LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

-----PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD MEDIA H2 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

-----COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO -----

-----VIALIDAD: TERCIARIA DE 12 A 20 METROS.-----

----- COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO-----

----- POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES FACTIBLE CONDICIONADO, PARA GUARDERÍA, EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

-----LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD MEDIANTE OFICIO DSPV/ Y J/0347/2011. INFORMA QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 22 DE JULIO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: IGNACIO ZARAGOZA NÚMERO 833, CUAUHTÉMOC DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: GUARDERIA (HAPPY DAY). POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: VIABLE.-----

ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: BAJO. -----LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2 , 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

----- LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-352/2011. INFORMA QUE DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTICULO 55, 56 FRACCIONES I, II, III, IV V Y VI DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO

Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA VISTO BUENO PARA LA **GUARDERIA HAPPY DAY, UBICADA EN CALLE. IGNACIO ZARAGOZA NO. 833, COL. CUAUHTEMOC, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.** POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL **VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL** DE DICHO ESTABLECIMIENTO. DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL**, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **MEDIANO RIESGO**, CONFORME AL ARTÍCULO 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA.----- **EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, ACUERDA: AUTORIZAR LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO PARA GUARDERÍA EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE IGNACIO ZARAGOZA NUMERO 833 COLONIA CUAUHTEMOC, DE ESTA CIUDAD SOLICITA: CENTRO DE ESTUDIOS DE ALTO NIVEL, S. C.;Y,-----**

----- **HH).- LA DONACIÓN DE UNA SUPERFICIE QUE SE DESTINARÁ A LA CONSTRUCCIÓN DEL MODULO DE AFILIACION Y ORIENTACION (MAO) DEL SEGURO POPULAR.---**

----- EN USO DE LA VOZ **EL LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA**, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, ANTECEDE QUE EN ACTA NÚMERO 772 CELEBRADA EN FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL 2009. SE DIO SEGUIMIENTO A LA SOLICITUD EXPRESA DEL DR. GILBERTO GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE GUANAJUATO. QUE HIZO EN BASE A LA NECESIDAD DE DAR UNA MEJOR ATENCIÓN AL USUARIO DEL SECTOR SALUD Y CONTAR CON UN ESPACIO DIGNO DE AFILIACIÓN DE LAS FAMILIAS AL SEGURO POPULAR, DENTRO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, POR LO QUE HABIENDO RECAÍDO ACUERDO POR PARTE DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, FUERA TURNADA SU SOLICITUD, A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, CON LA FINALIDAD DE QUE PROPUSIERAN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO LA UBICACIÓN DE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 500 METROS CUADRADOS, QUE PUDIERA CUBRIR CON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA INSTANCIA SOLICITANTE. -----

-----ASIMISMO COMENTA QUE EL MODULO DE AFILIACIÓN Y ORIENTACIÓN (MAO), DEL SEGURO POPULAR, PRETENDE SU ESTABLECIMIENTO FIJO EN EL MUNICIPIO CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR LA ASESORIA A LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL SEGURO POPULAR, PROPORCIONANDO ORIENTACIÓN PERMANENTE A PERSONAS INTERESADAS EN REALIZAR TRAMITES DE AFILIACIÓN, REAFILIACION, ADEMÁS DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN SOBRE VIGENCIA DE PÓLIZAS, ALTAS Y BAJAS DE LOS BENEFICIARIOS, POR LO QUE A CONTINUACION **EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, ARQ. JUAN GABRIEL RENTERÍA LÓPEZ**, EXPONE QUE SE TIENE COMO PROPUESTA UNA SUPERFICIE DE 5000 METROS CUADRADOS, UBICADA EN BLVD. EMILIANO ZAPATA EN LA COLONIA PURÍSIMA CONCEPCIÓN PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, ACREDITADO EN LA PROPIEDAD RECIENTEMENTE PERMUTADA ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES:-----

-----AL NORTE:15.26 METROS; LINDA CON UNIDAD DEPORTIVA;-----
-----AL SUR: 15.39 METROS; LINDA CON BLVD EMILIANO ZAPATA;-----

-----AL ORIENTE: 31.63 METROS; LINDA CON JARDÍN DE NIÑOS;-----

-----AL PONIENTE: 33.92 METROS; LINDA CON RESTO DE PROPIEDAD.-----

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: APROBAR LA DESAFECTACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 500 METROS Y SE DONA A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO CON DESTINO AL INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, "ISAPEG", QUE SERÁ DESTINADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MODULO DE AFILIACIÓN Y ORIENTACIÓN (MAO) DEL SEGURO POPULAR, UBICADO EN EL BOULEVARD EMILIANO ZAPATA DE LA COLONIA PURÍSIMA CONCEPCIÓN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. POR LO QUE SE GIRAN INSTRUCCIONES A LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO, A FIN DE QUE REALICE LOS TRÁMITES TENDIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: -----

-----PRIMERO.- SE ORDENA DESAFECTAR DEL PATRIMONIO MUNICIPAL LA SUPERFICIE DE TERRENO UBICADA EN EL BOULEVARD EMILIANO ZAPATA DE LA COLONIA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 500 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: -----

AL NORTE:15.26 METROS; LINDA CON UNIDAD DEPORTIVA;-----

AL SUR: 15.39 METROS; LINDA CON BLVD EMILIANO ZAPATA;-----

AL ORIENTE: 31.63 METROS; LINDA CON JARDÍN DE NIÑOS;-----

AL PONIENTE: 33.92 METROS; LINDA CON RESTO DE PROPIEDAD.-----

SEGUNDO: SE DONA EL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, DESCRITO EN LA FRACCIÓN ANTERIOR A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON DESTINO AL INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, "ISAPEG", PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MODULO DE AFILIACIÓN Y ORIENTACIÓN (MAO) DEL SEGURO POPULAR EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----

-----TERCERO.- EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, "ISAPEG", DEBERÁ DESTINAR EL INMUEBLE DONADO, PARA LA CONSTRUCCIÓN UN MODULO DE AFILIACIÓN Y ORIENTACIÓN (MAO) EN BOULEVARD EMILIANO ZAPATA DE LA COLONIA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, Y PARA EL CASO QUE SE UTILICE PARA UN FIN DISTINTO PARA EL QUE SE DONA, OPERARÁ LA REVERSIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 177 A, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. ASÍ COMO NO EJECUTAR LA OBRA REFERIDA EN UN PLAZO DE DOS AÑOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.-----

-----CUARTO.- SE INSTRUYE AL TESORERO MUNICIPAL, PARA DAR DE BAJA DEL REGISTRO E INVENTARIO EL BIEN INMUEBLE DE QUE SE TRATA.-----

-----QUINTO.- SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.-----

-----SEXTO.- SE ORDENA PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.-----

-----EN DESAHOGO DEL **SÉPTIMO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LOS **ASUNTOS GENERALES**, SE ENLISTAN LOS SIGUIENTES: -----

-----A).- ESCRITO SIGNADO POR LA **C. MARÍA DEL CARMEN MIRANDA BARRON**. DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2011. MEDIANTE EL QUE SOLICITA APOYO ECONÓMICO POR LA CANTIDAD DE \$11,000.00 (ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA GASTOS FUNERARIOS, DE SU DIFUNTO ESPOSO QUIEN EN VIDA LLEVÓ EL NOMBRE DE BLAS ESTRADA

BARAJAS, QUIEN FALLECIERA EL PASADO DÍA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2011, DIAGNOSTICADO MÉDICAMENTE CON CIRROSIS; EN VIRTUD DE QUE NO CUENTA CON RECURSOS ECONÓMICOS, ADJUNTA A LA PETICIÓN CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A NOMBRE DE LA SOLICITANTE, ASÍ COMO EL CONTRATO DE SERVICIO POR PARTE DE LA EMPRESA FUNERARIA FUNERALES SAN JOSÉ FOLIO 029, POR LA CANTIDAD DE \$11,000.00 (ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.).-----

DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: OTORGAR APOYO ECONÓMICO POR LA CANTIDAD DE \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), A LA C. MARIA DEL CARMEN MIRANDA BARRON, PARA CUBRIR GASTOS FUNERARIOS DE SU DIFUNTO ESPOSO QUIEN EN VIDA LLEVO EL NOMBRE DE BLAS ESTRADA BARAJAS.-----

B).- ESCRITO SIGNADO POR LAS C.C. LIC. MA. LOURDES PIMENTEL JUAREZ. DIRECTORA C.A.M. GABY BRIMER. Y PROFRA. BETHZABEL HERNÁNDEZ G. MAESTRA DE LA COMISIÓN DE MEJORAS MAT. DEL CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE GABY BIRMER. (ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL) QUE INSERTO EN SU LITERALIDAD ESTABLECE LO SIGUIENTE: -----

"...SECRETARIA DE EDUCACION DE GUANAJUATO.-----

-----C.A.M. GABY BRIMER C.C.T. 11DML0009C.-----

-----BLVD. JERÓNIMO JOSEPH Y BLVD. PANAMA.-----

-----FRACC. SAN MIGUEL TEL. 7577388 O 4765439214.-----

-----SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO A 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.-----

-----ASUNTO: DONACIÓN.-----

-----INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

-----REGIDORES.-----

-----PRESENTE.-----

-----POR MEDIO DEL PRESENTE LOS QUE SUSCRIBEN

MTRA. MA. LOURDES PIMENTEL JUAREZ. DIRECTORA DEL C.A.M. GABY BRIMER, MAESTRO DE ESTE MUNICIPIO, NOS DIRIGIMOS A USTEDES DE LA MANERA MAS ATENTA FIN DE SOLICITA SU APOYO EN LA

DONACION DE UN CAÑÓN Y UN CRONOMETRO.-----COMO DIRECTORA VEO LA NECESIDAD

DE FORTALECER LA ESCASEES DE HERRAMIENTAS DIDÁCTICAS INDISPENSABLES Y NECESARIAS PARA

EJECUCIÓN DE CURSOS, TALLERES Y TEMAS RELEVANTES PARA EL ACERVO CULTURAL DE LOS MAESTROS

INVOLUCRADOS EN DICHA INSTITUCIÓN Y A SU VEZ A LOS PADRES DE FAMILIA PARA CAPACITACIONES Y

ASESORAMIENTO PARA CONCIENTIZAR LOS DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y BRINDARLES

CONOCIMIENTOS PRÁCTICOS QUE PUEDAN FAVORECERLES EN UN FUTURO Y CREARLES NUEVAS

OPORTUNIDADES Y DE INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA-----SIN MAS POR EL MOMENTO LE

AGRADECEMOS LA ATENCIÓN A ESTA PETICIÓN, Y SU ANUENCIA ESPERANDO UNA RESPUESTA FAVORABLE.--

-----VO. BO.-----

----- LIC. MA. LOURDES

PIMENTEL JUÁREZ. UNA FIRMA.-----

DIRECTORA C.A.M. GABY BRIMER.-----

-----Y PROFRA. BETHZABEL HERNANDEZ G. UNA FIRMA.-----

-----MAESTRA DE LA COMISION DE MEJORAS MAT. DEL CENTRO DE ATENCION MULTIPLE GABY

BIRMER. -----

****DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO, EL PLENO DEL****

****H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: SE TIENE POR RECIBIDA LA****

****SOLICITUD QUE DIRIGEN AL PLENO LAS C.C. LIC. MA. LOURDES PIMENTEL JUÁREZ. DIRECTORA****

****C.A.M. GABY BRIMER. Y PROFRA. BETHZABEL HERNÁNDEZ G. MAESTRA DE LA COMISIÓN DE****

****MEJORAS MAT. DEL CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE GABY BIRMER. (ESCUELA DE EDUCACIÓN****

****ESPECIAL, Y POR ENTERADOS DE SU CONTENIDO: SE GIRAN INSTRUCCIONES AL TITULAR DE LA****

****DIRECCIÓN DE COMPRAS, PARA QUE REALICE COTIZACIONES DE UN CAÑÓN Y UN****

****CRONOMETRO, Y EN BASE A ESTAS SE PUEDA DEFINIR EN UNA PRÓXIMA SESIÓN A CELEBRARSE,****

****EL MONTO A CONSIDERAR EN APOYO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTES MENCIONADA.-----****

----- C).- ESCRITO SIGNADO POR EL DR. SERGIO VARGAS

TORRES. DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2011, DIRIGIDO AL LIC. HÉCTOR ROSILES PALOBLANCO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA. CON COPIA AL LIC. JAIME VERDÍN SALDAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL Y LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. MEDIANTE EL QUE SOLICITA LO SIGUIENTE: -----

-----A).-AUTORIZACIÓN DE UN ESPACIO PARA ESTACIONAMIENTO DE PERSONAS DISCAPACITADAS FUERA DE LA CLÍNICA DENOMINADA CENTRO DE ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS, UBICADA EN CALLE LERDO DE TEJADA #507 COLONIA SANTA RITA;-----

-----B).- PERMITIR LA SEÑALÉTICA DE COCHERAS EN USO Y;-----

-----C).- SOLICITAR APOYO A TRANSITO CUANDO SE REQUIERA EN CASO DE NO RESPETAR DICHOS ESPACIOS. Y DE SER APROBADA LA PETICIÓN SE COMPROMETEN A COLOCAR SEÑALÉTICA CON PINTURA VIALETAS Y DISCOS CORRESPONDIENTES.-

-----**DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: SE TIENE POR RECIBIDA LA SOLICITUD QUE HACE EL C. DR, SERGIO VARGAS Y POR ENTERADOS DE SU CONTENIDO; SE GIRAN INSTRUCCIONES AL TITULAR DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA. LIC. HECTOR ROSILES PALOBLANCO, A FIN DE QUE ANALICE LA SOLICITUD EN COMENTO Y EN CASO DE CONSIDERARLA COMO VIABLE SE PROCEDA AL RESPECTO.**-----D).-

ESCRITO SIGNADO POR LA C. MA. GUADALUPE SALDAÑA VAZQUEZ, DE FECHA 26 DE JULIO DE 2011, QUE INSERTO EN SU LITERALIDAD ESTABLECE LO SIGUIENTE:----- “... C. LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA.-----
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.-----

-----PRESENTE.-----

-----MA. GUADALUPE SALDAÑA VAZQUEZ. MEXICANA MAYOR DE EDAD POR MI PROPIO DERECHO, SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLE CONCEPCION NO. 201 NORTE DE ESTA CIUDAD, ANTE USTED CON EL DEBIDO RESPETO COMPAREZCO PARA EXPONER:-----QUE POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO SOLICITO A USTED ME SEA DADO PERMISO PARA LIMPIAR EL TERRENO UBICADO EN LA COLONIA BENITO JUAREZ DE ESTA CIUDAD, PROPIEDAD DE MI PADRE DOMINGO SALDAÑA ANDRADE, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 20 METROS Y LINDA CON LOTE NUMERO 29;AL SUR 20 METROS Y LINDA CON CALLE BENITO JUAREZ; AL ORIENTE 8 METROS Y LINDA CON CALLE JUAN ESCUTIA; AL PONIENTE 8 METROS Y LINDA CON LOTE NUMERO 1, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 160 METROS CUADRADOS EL CUAL ESTA UBICADO EN CALLE JUAN ESCUTIA DE LA COLONIA ANTES CITADA, CORRESPONDIÉNDOLE EL LOTE NUMERO 30 DE LA MANZANA 4, MISMO QUE LE FUE PERMUTADO POR ESE H. AYUNTAMIENTO EN ACTA DE FECHA 19 DE JULIO DE 1994 ANTE LA PRESENCIA DE TODAS LAS PARTES QUE EN ELLA INTERVINIERON Y FIRMARON PARA LA DEBIDA CONSTANCIA.-----POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO A USTED. C. SECRETARIO PIDO:-----

-----ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR SER JUSTA Y LEGAL MI PETICIÓN.-----PROTESTO LO NECESARIO.-----

-----SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO; A 26 DE JULIO DE 2011.-----

-----MA. GUADALUPE SALDAÑA VÁZQUEZ. UNA FRIMA.-----

-----**AL RESPECTO DEL PRESENTE ASUNTO, LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDAN: SE TIENE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE REFERENCIA, Y POR ENTERADOS DE SU CONTENIDO: SE GIRAN INSTRUCCIONES AL SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO PARA QUE COMUNIQUE A LA C. MA. GUADALUPE SALDAÑA VÁZQUEZ, QUE EN VIRTUD DE QUE EL TERRENO AL QUE DICE SER PROPIEDAD DE SU PADRE DOMINGO SALDAÑA ANDRADE, NO ES NECESARIA LA ANUENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO PARA QUE LLEVE A CABO SU LIMPIEZA, Y QUE PARA DESCARTAR CUALQUIER DUDA AL RESPECTO, SE GIRAN INSTRUCCIONES A LA DIRECCIÓN JURÍDICA PARA QUE PROCEDA A REALIZAR UN INFORME AL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO SOBRE LOS MOTIVOS QUE ORIGINARON LA PERMUTA Y SI SE**

ACTÚO EN LEGALIDAD AL RESPECTO. SEGÚN DATOS QUE ANTECEDEN EN ACTA DE FECHA 19 DE JULIO DE 1994.----- E).- ESCRITO SUSCRITO POR EL **C. JOSÉ GUADALUPE SANTOS RODRÍGUEZ**, QUE HACE ACOMPAÑAR DE LA CONSTANCIA DE ADEUDO QUE SE TIENE ANTE EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO, COMPROBANTE DE DOMICILIO, CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y ESTUDIO SOCIOECONÓMICO EMITIDO POR LA T.S. MARÍA GUADALUPE ÁVILA SÁNCHEZ, COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL, ASIGNADA AL SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ESTE MUNICIPIO.----- “...**H. AYUNTAMIENTO.**-----

-----**SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO.** -----**P R E S E N T**
E.-----**EL**

SUSCRITO **JOSE GUADALUPE SANTOS RODRIGUEZ**, SEÑALO COMO DOMICILIO PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLE CHIHUAHUA NUMERO 109, COLONIA EL BARRIO DEL LLANO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO. POR ESTE MEDIO ME DIRIJO A USTEDES PARA HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE RECIENTEMENTE FUI DIAGNOSTICADO CON INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, POR LO QUE TRES VECES POR SEMANA SOY SOMETIDO A UN TRATAMIENTO MEDICO PARA EL CAMBIO DE HEMODIÁLISIS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO, CUYO COSTO TOTAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$20,172.53 DE LOS CUALES YA PAGUE LA CANTIDAD DE \$ 13,000.00, RESTANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD DE \$7,152.73.-----

-----ACTUALMENTE ESTOY DESEMPLEADO, MOTIVO POR EL CUAL NO CUENTO CON INGRESOS ECONÓMICOS, POR LO QUE ACUDO ANTE USTEDES DE LA MANERA MAS ATENTA Y RESPETUOSA, PARA SOLICITARLES EL APOYO ECONÓMICO POR LA CANTIDAD DE **\$7,152.73 (SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)** PARA SUFRAGAR EL MONTO QUE ME RESTA POR DICHO TRATAMIENTO, YA QUE TENGO UN PLAZO PARA PAGAR HASTA EL DIA 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.-----

-----**A T E N T A M E N T E.**-----
-----**JOSÉ GUADALUPE SANTOS RODRÍGUEZ. UNA FIRMA.**-----
-----**TELEFONO CELULAR 044-4761030171..**-----

-----**EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: OTORGAR APOYO ECONÓMICO POR LA CANTIDAD DE \$7,152.73(SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), AL C. JOSE GUADALUPE SANTOS RODRÍGUEZ, PARA CUBRIR EL RESTO DEL ADEUDO QUE TIENE POR CONCEPTO DE GASTOS MÉDICOS ANTE EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO.**-----

-----**_F).- OFICIO SMDIF_A_MCDIF_/022/11.- DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2011, SIGNADO POR EL C. JUAN CARLOS PACHECO ARMENDÁRIZ. COORDINADOR DEL PROGRAMA MI CASA DIFERENTE. MEDIANTE EL QUE EXPONE ASUNTO RELATIVO A LA SEÑORA OLIVIA CRUZ SERNA. ADJUNTANDO AL MISMO COPIA DE LA CEDULA DE PREVALIDACION Y COPIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO 2011. -----QUE INSERTO EN SU LITERALIDAD ESTABLECE LO SIGUIENTE: -----“...**SAN FRANCISCO DEL RINCON....**-----**

----- POR MEDIO DE LA PRESENTE RECIBA UN CORDIAL SALUDO, ASÍ MISMO LE INFORMO A USTED SOBRE EL CASO DE LA SRA. OLIVIA CRUZ SERNA QUE TIENE SUS DOMICILIO EN C. PPAL S/N DE LA COMUNIDAD PLAN LIBERTADOR, ASÍ MISMO LE NOTIFICO QUE SE INGRESÓ A LA LISTA DE SOLICITANTES DEL PROGRAMA MI CASA DIFERENTE EJERCICIO 2011 EN EL MES DE JUNIO DONDE ENTREGÓ SU DOCUMENTACIÓN COMPLETA PARA SU POSTERIOR ENTREVISTA EN EL DOMICILIO PROPORCIONADO POR EL SOLICITANTE.-----

-----A CONTINUACIÓN LE INFORMO LAS CONDICIONES DE LA SOLICITUD: -----MEDIANTE LA VISITA DOMICILIARIA A LA **SRA. OLIVIA CRUZ SERNA** EN EL DOMICILIO ANTES DESCRITO Y EN BASE A LO OBSERVADO EN EL MISMO Y A LA PREVALIDACIÓN REALIZADA EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2011 SE ANOTARON LOS SIGUIENTES COMENTARIOS HECHOS POR EL PROMOTOR: -----
VIVEN EN UNOS CUARTITOS QUE LE PRESTÓ SU SUEGRO.-----

TIENE UNA HIJA DE 1 AÑO.-----
NO TIENE COCINA.-----
LOS CUARTOS SON DE TECHO DE ASBESTO.-----
LOS DOS TRABAJAN Y JUNTAN \$1,100.00 POR SEMANA.-----
ME COMENTAN QUE TIENEN CASA EN LEÓN Y ADEMÁS POR LO VISTO TIENEN DÍAS QUE NO SE QUEDAN AHÍ, YA QUE HAY MUCHO POLVO Y NO HAY ROPA DE NIÑO NI DE ELLOS, POR LO TANTO NO VIVÍAN AHÍ.---
POR LO QUE SE LLEGÓ A LA CONCLUSIÓN DE DESCARTAR LA SOLICITUD AL **NO SER VIABLE**, POR PROPORCIONAR INFORMACIÓN FALSA.-----
LE ANEXO COPIA DE LA CEDULA DE PREVALIDACIÓN.-----
ESTO CON BASE A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MI CASA DIFERENTE 2011 APARTADO **6.1, 6.2 Y 8.1**; DONDE INDICA EL APARTADO **6.1** QUE LOS DOCUMENTOS QUE EL SOLICITANTE FIRMARÁ SEÑALANDO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ES VERÍDICA. **6.2** INICIO DE LA VALIDACIÓN DE AQUELLOS SOLICITANTES QUE SON CALIFICADOS COMO VIABLES. **8.1** CAUSAS DE SANCIÓN EL PROPORCIONAR INFORMACIÓN FALSA.-----
LE ANEXO COPIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO 2011.-----
EL SR. JOSÉ ANDRADE EN DÍAS PASADOS DETUVO A 2 DE LOS PROMOTORES QUE SUPERVISABAN EL AVANCE DE OBRA EN LA COMUNIDAD DE PLAN LIBERTADOR, SOLICITÁNDOLES INFORMACIÓN Y AGRADECIENDO VERBALMENTE AL PERSONAL DE DICHA ÁREA, POSTERIORMENTE SE PRESENTÓ EL DÍA 15 DE AGOSTO EN LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, SOLICITANDO LA DEVOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE E INFORMACIÓN DEL POR QUÉ NO SERÍA BENEFICIARIA EN EL PROGRAMA, LO CUAL SE LE ENTREGÓ Y SE LE INFORMARON LAS CAUSAS POR LAS CUALES NO SE LE OTORGARÍA EL APOYO.-----
SIN MÁS POR EL MOMENTO, ME DESPIDO QUEDANDO A SUS ÓRDENES Y AGRADECIENDO DE ANTEMANO SU ATENCIÓN.-----

AL RESPECTO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: ADHERIRSE AL CONTENIDO DEL DICTAMEN FORMULADO POR EL C. JUAN CARLOS PACHECO ARMENDARIZ. COORDINADOR DEL PROGRAMA MI CASA DIFERENTE, EN RELACION AL ASUNTO DE LA SEÑORA OLIVIA CRUZ SERNA.-----

G).- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 064/SFR/JCO/2011, DE FECHA JUEVES 04 DE AGOSTO DE 2011. SIGNADO POR EL C. LIC. GABRIEL TADEO CAMACHO ECHEVERRÍA. DIRECTOR DEL JURIDICO MUNICIPAL, MEDIANTE EL QUE REMITE INFORME RELATIVO A LA PROPUESTA QUE LE FUE TURNADA PARA SU ANÁLISIS CON RESPECTO A LA CREACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, QUE INSERTO EN SU LITERALIDAD ESTABLECE LO SIGUIENTE: -----

"...OFICIO NÚMERO 064/SFR/JCO/2011.-----
ASUNTO: SE REMITE INFORME. -----
JUEVES 04 DE AGOSTO DE 2011.-----

LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA.-----
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.-----
DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----
PRESENTE.-----

EL SUSCRITO LIC. GABRIEL TADEO CAMACHO ECHEVERRÍA, DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL, ME DIRIJO A USTED, EN ATENCIÓN A SU OFICIO NO. 484/S.H.A./2011 DE FECHA 02 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, POR EL CUAL FUERE TURNADA LA PROPUESTA DE CREACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO PARA SU ANÁLISIS, AL RESPECTO ME PERMITO INFORMARLE LO SIGUIENTE: -----

QUE TENIENDO PRESENTE EL DOCUMENTO DE REFERENCIA Y VISTOS LOS ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS APLICABLES A LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE LA JUVENTUD, ME PERMITO REMITIRLE LAS OBSERVACIONES QUE SE DESPRENDIERON DEL ANÁLISIS REALIZADO A LA PROPUESTA PLANTEADA POR LA DIRECCIÓN A MI CARGO, LAS CUALES CONSIDERO DEBEN SER PREVIAMENTE CONSIDERADAS E IMPLEMENTADAS, A EFECTO DE QUE SE PROCEDA A LA FORMAL CONSTITUCIÓN DE DICHO CUERPO COLEGIADO, SIENDO LAS SIGUIENTES:-----

CONSIDERAMOS EN UN CONTEXTO GENERAL, QUE DICHA PROPUESTA, CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE LEY Y NO CONTRAVIENE EL ESTADO DE DERECHO MUNICIPAL, AL CONTRARIO CONSIDERAMOS LO FORTALECE, AL SENTAR LAS BASES DE UN ENTE QUE CONSIDERAMOS IMPORTANTE Y DE TRASCENDENCIA PARA EL MUNICIPIO Y LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ADEMÁS DE QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS GENERALES, PARA ESTABLECER CON POSTERIORIDAD EL REGLAMENTO INTERIOR QUE LO DEBA REGIR.-----

ESTIMAMOS IMPORTANTE REDEFINIR EL CONCEPTO DEL CONSEJO (NUMERAL 1), A EFECTO DE HACERLO AÚN MÁS CÁLIDO Y CERCANO A LOS CONCEPTOS QUE MANEJA LA JUVENTUD ACTUAL.-----

RESPECTO A LOS FINES DEL CONSEJO (NUMERAL 6), SE SUGIERE QUE LOS MISMOS SE ACOTEN Y CLASIFIQUEN EN GRANDES RUBROS O LÍNEAS ESTRATÉGICAS, SIN MENOSCABAR ALGUNO, SOLO PARA DAR UN ORDEN Y ASÍ EVITAR REPETICIONES, PARALELISMOS O SUBFINES.-----

RELACIONADO CON LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO (NUMERAL 7), CREEMOS ADECUADO ELIMINAR LA FIGURA DEL CONSEJERO REPRESENTANTE DEL INJUG (FRACCIÓN III), PUES SE TRATA DE UN CONSEJO DEL MUNICIPIO EL CUAL SE ENCUENTRA REVISTIDO DE AUTONOMÍA O EN SU CASO SOLO CONCEDERLE EL USO DE LA VOZ, PERO NO LA FACULTADA DE VOTAR. ASÍ MISMO CONSIDERAMOS QUE SON DEMASIADOS LOS REPRESENTANTES QUE PROVIENEN DEL H. AYUNTAMIENTO (FRACCIÓN IV Y VI), CONSIDERADO ESTE, COMO EL MÁXIMO ÓRGANO COLEGIADO DEL MUNICIPIO, INTEGRADO SOLAMENTE POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LOS REGIDORES Y EL SÍNDICO, TAL VEZ SE QUISO DECIR EN LA FRACCIÓN IV QUE ERAN REPRESENTANTES DE LAS DIRECCIONES Y ORGANISMOS MUNICIPALES Y NO MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO, EN SU CASO CORREGIR DICHA CIRCUNSTANCIA Y VERIFICAR LA NUMERACIÓN DE LAS FRACCIONES PUES NO ES CONSECUTIVA.-----

-CON RESPECTO A LOS ELEMENTOS Y REQUISITOS PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL (NUMERAL 9), PROPIAMENTE LA REFERIDA A LA ELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS VOCALES PROVENIENTES DE LAS ESCUELAS Y ORGANIZACIONES JUVENILES, EL CUAL SE PROPONE SEA POR CONVOCATORIA, SE SUGIERE, AL MENOS PARA LA CONFORMACIÓN DEL PRIMER CONSEJO, QUE DEBE MODIFICARSE Y DEBAN SER ELEGIDOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, A PROPUESTA DEL TITULAR DEL ÁREA DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD MUNICIPAL, FIJÁNDOSE EN JÓVENES LÍDERES, SOBRESALIENTES O DESTACADOS DEL MUNICIPIO Y UNA VEZ CONFORMADO, FIJAR CON PRECISIÓN, SEA MEDIANTE REGLAMENTO INTERIOR O MEDIANTE LINEAMIENTOS DEBIDAMENTE ESTABLECIDOS, LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA Y LOS LINEAMIENTOS QUE DEBE SEGUIR LA ELECCIÓN DE DICHS CONSEJEROS, A EFECTO DE NO PROVOCAR SITUACIONES INCIERTAS O MALENTENDIDOS Y AGILIZAR DICHO PROCESO DE ELECCIÓN.-----

FINALMENTE CONSIDERAMOS FALTÓ PRECISAR LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO, QUIEN ADEMÁS SE PROPONE SE LE OTORQUE LA ATRIBUCIÓN DE SUBSTITUIR AL PRESIDENTE DEL CONSEJO, PARA EL CASO DE AUSENCIAS Y DE NO DETENER LOS TRABAJOS DE DICHO CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----

LO ANTERIOR LO HAGO DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS CONDUCENTES, REITERÁNDOME A SUS ÓRDENES PARA CUALQUIER ACLARACIÓN O COMENTARIO QUE AL RESPECTO SE PUEDA PRONUNCIAR -----

ATENTAMENTE.-----

“JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR”-----

LIC. GABRIEL TADEO CAMACHO ECHEVERRÍA. UNA FIRMA.-----

DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL.-----

AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y RÉGIMEN INTERNO, INTEGRADA POR LOS C.C. LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ, LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA Y LIC. FABIAN ZAMUDIO LÓPEZ, PARA ESTUDIO Y ANÁLISIS EL PROYECTO DE LA CREACION DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, A FIN DE QUE DICTAMINEN LO QUE HAYA LUGAR.-----

H). EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZALEZ, PROPONE EMITIR UN EXHORTO A LA TITULAR DE LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL, PARA QUE EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE COMPETEN PROCEDA CON LA SUPERVISION Y FISCALIZACION DE LOS EXPENDIOS QUE NO CUENTAN CON LA ANUENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO PARA OPERAR ESTABLECIMIENTOS EN MATERIA DE ALCOHOLES, ESPECIFICAMENTE EN EL UBICADO EN LA CALLE CONCEPCION

MISMO QUE FUE NEGADO EN Y A LA FECHA SIGUE OPERANDO, SIN LA AUTORIZACION DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.-----

I). EN ESTE APARTADO EN USO DE LA VOZ **EL REGIDOR, LIC. EULOGIO VALERIO GUZMÁN**, MANIFIESTA QUE CON RESPECTO AL ESCRITO PRESENTADO POR EL DURANTE LA PASADA SESIÓN ORDINARIA QUE POR NUMERO CORRESPONDE AL ACTA 827, MEDIANTE EL QUE SOLICITÓ LA REVOCACIÓN AL NOMBRAMIENTO COMO INTEGRANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, DEL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DIO TRAMITE DE RECIBIDO, HABIÉNDOSE RESERVADO ACUERDO AL RESPECTO, POR LO QUE PREGUNTA SI EN LA PRESENTE SESIÓN RECAERÁ ACUERDO AL RESPECTO. EN ESTE MISMO APARTADO **EL C. LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RÚTEAGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**, MANIFIESTA QUE CONSIDERANDO QUE LA SESIÓN EN QUE SE DIO CUENTA DE SU ESCRITO ACABA DE CELEBRARSE UN DIA ANTERIOR A LA PRESENTE SESIÓN, TENDRÁ QUE SER NOTIFICADO PRIMERAMENTE AL RESPECTO, POR LO QUE UNA VEZ QUE SE ANALICE SU PETICIÓN SE LE DARÁ EL TRAMITE DE RENUNCIA Ó REVOCACIÓN DEL NOMBRAMIENTO COMO INTEGRANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, SEGÚN SEA EL CASO, Y EL ASUNTO SE RETOMARA EN UNA PRÓXIMA SESIÓN A CELEBRARSE Y EN CONSECUENCIA DESIGNAR A LA PERSONA QUE FUNGIRÁ COMO VOCAL DE DICHO COMITÉ.-----

SIN MAS ASUNTOS QUE TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN, SE CONCLUYE A LAS **16:45** DEL DÍA DE SU INICIO. FIRMANDO AL CALCE QUIENES EN ELLA INTERVINIERON. -----

CONSTE.- DOY FE.-----

LA PRESENTE ACTA SE IMPRIME EN **47 FOLIOS**.-----

L.C.C. JAIME VERDÍN SALDAÑA.

PRESIDENTE MUNICIPAL.

L.C.C. FABIÁN ZAMUDIO LÓPEZ.

SINDICO.

LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA

REGIDORA.

LIC. PASCUAL SANCHEZ MUÑOZ

REGIDOR.

L.C.C. ISMAEL BRIZUELA ENRIQUEZ.

REGIDOR.

C. PATRICIA HERNÁNDEZ LÓPEZ.

REGIDORA.

C. BERNARDO MURILLO PACHECO.

REGIDOR.

C. DARIO GUSTAVO GORDILLO PACHECO.

REGIDOR.

ING. GERARDO LÓPEZ MONTOYA.

REGIDOR.

LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ.

REGIDOR.

LIC. ADELA SAMANTHA DAVALOS ANAYA.

REGIDORA.

C.P. EULOGIO VALERIO GUZMAN.

REGIDOR.

LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.